

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA**



“PROGRAMA DE AUDITORÍA CONTRA EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO  
COMO HERRAMIENTA PARA PREVENIR EL ENCUBRIMIENTO DE LAS  
EXTORSIONES EN LAS EMPRESAS DE COMIDA RÁPIDA DISTRIBUIDORAS DE  
PIZZA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.”

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO POR:**

ALFARO TORRES ROCIO DE LA AURORA

DÍAZ RAMÍREZ LISBETH MARISOL

ORELLANA MENJIVAR TANIA MAGALY

**PRESENTADO POR GRUPO:**

E44

**PARA OPTAR AL GRADO DE:**

LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA

**ENERO, 2017**

**SAN SALVADOR,**

**EL SALVADOR,**

**CENTROAMÉRICA**

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR**  
**AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

Rector :	Msc. Roger Armando Arias Alvarado
Secretaria :	Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas :	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vázquez
Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas :	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública :	Licda. María Margarita de Jesús Martínez Mendoza de Hernández
Coordinador General de Procesos de Graduación Facultad de Ciencias Económicas :	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director:	Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares
Jurado examinador :	Lic. Carlos Nicolás Fernández Linares M.A.E.C.E. Javier Enrique Miranda M.A.F. José Gustavo Benítez Estrada

**ENERO, 2017**

## **AGRADECIMIENTOS**

Doy gracias a Dios por haberme permitido terminar con éxito cada etapa de mi desarrollo profesional; a mi madre por apoyarme en todo momento y a mi familia por animarme a no dejar de luchar. Agradezco a cada una de las personas que han contribuido con el proyecto y especialmente a los que han colaborado de manera incondicional con información. A mis compañeras gracias por llegar hasta el final con éxito, y a nuestro asesor, Lic. Fernández, que con empeño nos ha brindado las herramientas necesarias para el perfeccionamiento de nuestro trabajo.

**Alfaro Torres, Rocío de la Aurora**

Agradezco primeramente a Dios por darme las fuerzas para lograr culminar este peldaño profesional, a mis amados padres, hermanas y abuela por su apoyo incondicional, amor y sacrificio. También gracias a mi amado esposo, por siempre apoyarme, brindarme consejos para poder lograr esta meta, y al motor más importante de mi vida a mi amada hija Nicole Peñate gracias por ser mi inspiración. Gracias a mi grupo de tesis por alcanzar este objetivo y al Lic. Fernández por su apoyo y conocimientos brindados.

**Díaz Ramírez, Lisbeth Marisol**

Gracias a mi Dios todo poderoso que me ha permitido vivir hasta este momento, también tengo que agradecerle por haberme regalado una abuela que ha sido para mí como una madre Regina de Rendón, ya que es la persona que me apoyo. A mi esposo Samuel Miranda, que con su amor y comprensión me ha llenado de confianza para seguir, y a mi sobrinita Keisi por ser parte del grupo. También agradecer de todo corazón a todos y cada uno de los docentes a lo largo de mi carrera y a nuestro asesor el Lic. Fernández, por su apoyo. A mis compañeras “Mil Gracias”.

**Orellana Menjivar, Tania Magaly**

# ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>I</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>IV</b>
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>1</b>
1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	6
1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA	6
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	9
1.5 HIPÓTESIS.	10
1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.	10
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	<b>12</b>
2.1 ESTADO ACTUAL DEL HECHO O SITUACIÓN	12
2.1.1 FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO A NIVEL INTERNACIONAL	12
2.1.2 FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO A NIVEL NACIONAL	14
2.1.3 CLASIFICACIÓN DEL TERRORISMO	17
2.1.4 ETAPAS DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	18
2.1.5 DIFERENCIA ENTRE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LAVADO DE DINERO.	19
2.1.6 TIPOS DE DELITO RELACIONADO AL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.	21
2.1.7 LA EXTORSIÓN COMO MEDIO DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	23
2.1.8 CONTROLES APLICABLES CONTRA EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.	25
2.1.9 PAPEL DEL CONTADOR PÚBLICO CONTRA EL ENCUBRIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.	27
2.1.10 PAPEL DEL AUDITOR CONTRA EL ENCUBRIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	28
2.1.11 LOS FACTORES QUE PUEDEN INCIDIR PARA QUE EL PROFESIONAL SE INVOLUCRE EN ACCIONES DE ENCUBRIMIENTO	29
2.1.12 PROGRAMA DE AUDITORÍA CONTRA EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO PARA PREVENIR EL ENCUBRIMIENTO DE LAS EXTORSIONES.	29
2.1.13 PERFIL DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO O RESPONSABLE ANTE LA UIF PARA LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE PIZZA.	49
2.1.14 BENEFICIOS Y LIMITANTES	56
2.1.15 ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO	59
2.2 PRINCIPALES DEFINICIONES	65

<b>2.3</b>	<b>LEGISLACIÓN APLICABLE</b>	<b>67</b>
<b>2.4</b>	<b>NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE</b>	<b>71</b>

---

<b>CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>75</b>
--	-----------

<b>3.1</b>	<b>ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>75</b>
<b>3.2</b>	<b>DELIMITACIÓN ESPACIAL Y TEMPORAL</b>	<b>76</b>
<b>3.2.1</b>	<b>ESPACIAL</b>	<b>76</b>
<b>3.2.2</b>	<b>TEMPORAL</b>	<b>76</b>
<b>3.3</b>	<b>SUJETOS Y OBJETO DE ESTUDIO</b>	<b>77</b>
<b>3.3.1</b>	<b>UNIDADES DE ANÁLISIS</b>	<b>77</b>
<b>3.3.2</b>	<b>POBLACIÓN Y MARCO MUESTRAL</b>	<b>77</b>
<b>3.4</b>	<b>CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b>	<b>80</b>
<b>3.5</b>	<b>PRESENTACIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>81</b>
<b>3.5.1</b>	<b>TABULACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS</b>	<b>81</b>
<b>3.5.2</b>	<b>CRUCE DE VARIABLES</b>	<b>81</b>
<b>3.5.3</b>	<b>DIAGNÓSTICO</b>	<b>92</b>

---

<b>CAPÍTULO IV: DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO</b>	<b>96</b>
---	-----------

<b>4.1</b>	<b>GENERALIDADES DE LA EMPRESA</b>	<b>97</b>
<b>4.2</b>	<b>PROBLEMÁTICA</b>	<b>97</b>
<b>4.3</b>	<b>ANÁLISIS DEL CASO PRÁCTICO.</b>	<b>103</b>
<b>4.4</b>	<b>SOLUCIÓN AL CASO PRÁCTICO.</b>	<b>109</b>
<b>4.4.1</b>	<b>MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN</b>	<b>109</b>

---

<b>CONCLUSIONES</b>	<b>197</b>
---------------------	------------

---

<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>198</b>
------------------------	------------

---

<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>200</b>
---------------------	------------

---

<b>GLOSARIO</b>	<b>203</b>
-----------------	------------

---

<b>ANEXOS</b>	<b>210</b>
---------------	------------

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>FIGURA 1.</b> CLASIFICACIÓN DEL TERRORISMO.	17
<b>FIGURA 2.</b> DIFERENCIA ENTRE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.	20
<b>FIGURA 3</b> CARACTERÍSTICA PRINCIPAL DEL LAVADO DE DINERO Y EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.	21
<b>FIGURA 4</b> CICLO DEL DELITO DE LA EXTORSIÓN.	24
<b>FIGURA 5</b> PROPUESTA DE UN PROGRAMA PARA MINIMIZAR EL ENCUBRIMIENTO DEL DELITO DE LA EXTORSIÓN.	32
<b>FIGURA 6</b> OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA.	35
<b>FIGURA 7</b> CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD	37
<b>FIGURA 8</b> CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO	40
<b>FIGURA 9</b> CONOCIMIENTO DEL CLIENTE	45
<b>FIGURA 10</b> RECEPCIÓN DE PEDIDOS.	98
<b>FIGURA 11</b> ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PIZZERÍA SALVADOREÑA	118

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>TABLA 1</b> COSTO – BENEFICIO EN MATERIA DE SEGURIDAD	59
<b>TABLA 2</b> SERVICIOS DE SEGURIDAD CON LOS QUE CUENTAN LAS EMPRESAS	61
<b>TABLA 3</b> ENCABEZADO DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA	142

## RESUMEN EJECUTIVO

El financiamiento al terrorismo es un fenómeno reciente, que ha venido evolucionando principalmente desde el ataque a las torres gemelas, acontecimiento que conmovió al mundo por las terribles pérdidas humanas y por dejar al descubierto la fragilidad de todo un sistema de una gran potencia mundial.

Por medio de esta investigación se ha podido profundizar en las opiniones que los empresarios distribuidores de comidas rápidas tienen que afrontar debido a la aparición de grupos pandilleros, catalogados según la Ley como organizaciones terroristas, y para los que se han implementado castigos rigurosos con el fin de eliminar todo tipo de asociaciones que busquen interferir con el bienestar social.

Los acontecimientos que han conmovido al mundo a nivel mundial, han generado una cultura de miedo en la población muy difícil de superar. A nivel nacional, ya se han manifestado actos de terror, por lo que la implementación de nuevas leyes en contra de todo este tipo de conductas y otras relacionadas en cuanto al financiamiento para seguir desarrollando estos eventos se están penalizando.

Las empresas no se apartan de esta realidad, por lo que la elaboración de controles internos puede fortalecer sus procesos y proteger sus activos al mismo tiempo. Los profesionales de contaduría pública, con la entrada en vigencia de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, deben pronunciarse al momento de informar a la administración emitiendo las carta de manifestaciones donde se manifiesta el fiel cumplimiento a la Ley o incumplimiento la cual se dirigirá al área legal y para ello, deben realizar procedimientos que les permitan recabar información suficiente y adecuada.

La elaboración de un programa de auditoría en contra del financiamiento al terrorismo tiene como objetivo principal brindar una herramienta útil al profesional de contaduría pública (auditor externo) para recolectar los datos que permita evaluar el control interno de una entidad y de esta manera brindar confiabilidad a lo expresado en la carta de manifestaciones.

A parte de ser un apoyo para la profesión, da la oportunidad de conocer sobre las sanciones que este tipo de leyes conlleva al incumplirlas. El encubrimiento por parte de los profesionales en contaduría pública es multado y trae consigo consecuencias penales, por lo que reforzar las áreas donde se tiene poco estudio, como lo es la aplicación de controles para contrarrestar el financiamiento al terrorismo genera un mayor compromiso hacia el desarrollo profesional y empresarial al momento de ejecutarlo dentro de este tipo de instituciones.



Las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza que cuentan con el servicio a domicilio, sufren uno de los principales problemas que se enfrenta en la actualidad como lo es la falta o medidas inadecuadas para la prevención y detección oportuna del delito del financiamiento al terrorismo por medio de las extorsiones y el delito de encubrimiento, es por ello que la metodología utilizada en la investigación sirvió para el diseño de un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo como herramienta para prevenir el encubrimiento.

## INTRODUCCIÓN

Dado al considerable incremento de delincuencia que sufre nuestro país día a día, las entidades aumentan sus controles en pro de la detección y prevención del delito de financiamiento al terrorismo, considerando que uno de los modos operandi de las pandillas más utilizado son las extorsiones, tomando en consideración que el mecanismo que utilizan las clicas terroristas para intimidar a las empresas es la amenaza directa a atentar contra las vidas de empleados e incluso de los mismos jefes, prohibiéndoles la entrada a distintas zonas del municipio donde es requerido su servicio, cartas o notas intimidantes, etc.

Se ha tomado a bien la implementación de un programa de auditoría que permita minimizar el riesgo de dichos eventos. Por lo antes mencionado en la presente investigación que consta de cuatro capítulos, los cuales pretenden ser una herramienta bibliográfica de utilidad, para apoyar al profesional en contaduría pública en su rol ante las nuevas exigencias por parte de las autoridades encargadas de combatir este delito, además de los factores de los cuales el auditor externo debe cuidarse para no verse involucrado en este tipo de acciones.

En el capítulo I, se describe el planteamiento del problema, la situación problemática del terrorismo que en los últimos años han contribuido al cometido de actividades ilícitas al acceder al pago de las extorsiones por parte de las empresas de comida rápida, específicamente en las distribuidoras de pizzas del país.

En el capítulo II, se presenta un marco teórico que incluye: la clasificación, etapas, diferencias y las diversas normativas como lo son: la técnica y legal aplicable al tema del financiamiento al terrorismo, a la vez se describe desde una perspectiva general los diferentes factores que inciden para que el profesional en contaduría pública se vea involucrado en acciones de encubrimiento, analizando la situación actual de la responsabilidad y del rol del profesional.

En el capítulo III, metodología de la Investigación; se presenta el enfoque y delimitación del tema, las técnicas, materiales e instrumentos que se utilizaron para el desarrollo de la investigación de campo dirigida a obtener conocimiento de las medidas implementadas actualmente por las empresas antes mencionadas.

El capítulo IV, presenta el desarrollo de la propuesta de un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo como herramienta para prevenir el encubrimiento de las extorsiones en las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza en el municipio de San Salvador; el caso práctico se plantea de forma sistemática, su ambiente, su desarrollo, el rol y la participación del contador público; se presenta un programa con las diferentes áreas consideradas como necesarias de reforzar para la prevención del cometimiento del delito.

Se establecen las conclusiones y recomendaciones a las que se llegó en base a los resultados obtenidos en la investigación en conjunto, finalmente se detalla la bibliografía que fue utilizada para su desarrollo y los anexos que permitirán comprender de una mejor manera el contenido del estudio realizado.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Situación problemática**

El financiamiento al terrorismo tuvo su apogeo principalmente con los ataques perpetrados a las Torres Gemelas del 11 de septiembre en Nueva York. Con ello se dio origen a la Resolución 1373 de 2001, expedida el 28 de septiembre de ese año, como respuesta de las Naciones Unidas a pronunciarse para luchar contra todo acto que provocara disturbios en el bienestar social.

Desde hace un par de años, las empresas sufren de extorsiones por parte de las denominadas pandillas, y muchas de ellas accedieron por temor, por no verse afectados de forma económica, o por seguridad de sus empleados a pagar todo tipo de extorsiones. No obstante, sin importar si el origen de los recursos es legítimo o no, en muchos de los casos existe un desconocimiento por parte de estos negocios y pueden caer en este tipo de delito, a fin de que la actividad de financiamiento pase inadvertida.

En El Salvador, ya se mostraron casos alarmantes de ataques de pandillas, principalmente por parte de grupos delincuenciales, a los que la normativa nacional los tipificó como “grupos terroristas” (El Salvador Diario Digital, 2015), como la quema de unidades de transporte colectivo para ejercer presión al pago de las extorsiones, así también como lo fue el reciente caso de Industrias La Constancia (ILC), subsidiaria de SABMiller, quien decidió suspender temporalmente las operaciones en la planta de Agua Cristal debido a amenazas hacia este sector.

Así mismo otras entidades como lo son los establecimientos de comida rápida, distribuidoras de pizza han tenido el mismo inconveniente debido a que en ciertas colonias tienen prohibido el acceso para poder entregar los productos por parte de los grupos de pandillas.

Por estos sucesos se ha establecido la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, como normativa legal en contra de financiar todo este tipo de acciones, y de igual manera, por medio de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos promueve dentro de las empresas el establecimiento de controles que permitan dar cumplimiento a dicha Ley.

El riesgo de financiamiento al terrorismo por medio de las extorsiones no puede desaparecer de la noche a la mañana, pero a medida que se generen controles, parámetros y supervisión por parte de la administración podría disminuir la posibilidad de que las empresas del sector servicio dedicadas a la venta de comida rápida distribuidoras de pizza sean utilizadas directa e indirectamente para financiar terrorismo por este medio y cometer actividades ilícitas.

Las extorsiones surgieron en El Salvador como una medida impuesta por grupos de pandillas a las empresas, e incluso a la ciudadanía en general, para poder llevar a cabo sus actos; frente a esta situación, se establecieron leyes que caracterizaron este acto como financiamiento al terrorismo, ya que en la medida que las personas o las empresas otorgan bienes materiales o monetarios a todo este tipo de organizaciones se prestan a financiar los actos de grupos terroristas que van en contra del bienestar social y que perturban la paz.

Las empresas se han dedicado a fortalecer sus controles y a mejorar al personal con el que cuentan, para poder así, minimizar los riesgos de las extorsiones. Muchos son los sectores que se ven afectados por este problema social, que principalmente está siendo ejecutado por grupos de pandillas o como se conocen hoy en día, grupos terroristas.

Este acto ilícito es solo una de tantas formas de financiamiento al terrorismo que ha tomado su apogeo con la aparición de las pandillas. Son tantos los casos de extorsión dentro del país, que “El Salvador se ha convertido en el país de Centro América que paga la mayor cantidad de dinero por extorsiones, seguido de Honduras y Guatemala” (Diario La Prensa, 2015). Se debe establecer medidas adecuadas para poder evitar que esta problemática aumente y la economía dentro del país se vuelva mucho más vulnerable ante problemas como estos y debiliten fuertemente la economía del país.

Las empresas de comida rápida que se dedican a la distribución de pizza que cuentan el servicio a domicilio en el área de San Salvador, sufren muchas veces con estos inconvenientes, de tener que pagar la denominada “renta” para poder ingresar a ciertos lugares, e incluso en algunos territorios no es posible acceder debido a los mismos miembros de dichos grupos delictivos.

Los empresarios de este tipo de comercio al verse afectados por el pago de las extorsiones solicitan a los profesionales en contaduría pública una manera de poder declarar de forma legal dichos desembolsos para incluirlos dentro de la contabilidad y poder deducírselos para efectos contables, lo que genera que el profesional en contaduría pública permita el encubrimiento de dichos movimientos y de esta manera colabore para la financiación del terrorismo, sin medir sus consecuencias económicas, administrativas, tributarias, penales y disciplinarias que conlleva esto.

También cabe mencionar que el profesional en contaduría pública siempre ha tenido un papel muy importante para la prevención de las extorsiones, debido a que este puede ejecutar auditorías de forma recurrente para minimizar el riesgo de financiamiento al terrorismo elaborando programas de auditoría dando cumplimiento al Decreto Legislativo 777 (Ver anexo No. 1) que una vez entrado en vigencia el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría emitió el comunicado sobre dichas reformas (Ver anexo No. 2), las cuales establecían que: “a los auditores y contadores, a cumplir con las obligaciones formales contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; así mismo a las sociedades mercantiles sujetas a auditoría, a incluir en nota anexa a los Estados Financieros, el grado de su aplicabilidad y cumplimiento.” (CVPCPA, 2015).

En la resolución 12 (Ver anexo No. 3), emitida por el CVPCPA el 7 de julio de 2016, deja sin efecto esto y resuelve (Consejo, 2016):

II- Recordar a los auditores que:

- 1- Las manifestaciones escritas respecto de la administración, por si solas, no representan evidencia de auditoría; consecuentemente, los auditores deben ampliar procedimientos, para comprobar si algún incumplimiento tiene efecto importante en los estados financieras.
- 2- Es necesario que el auditor se asegure de que incluyen específicamente en la carta de manifestaciones de la administración, la no evidencia de incumplimientos legales o regulatorios en general, que afecten los estados financieros que se hayan auditado.
- 3- Durante la realización de la auditoría, el auditor mantendrá una especial atención a la posibilidad de que otros procedimientos de auditoría aplicados, puedan alertarle de casos de incumplimientos identificados o de la existencia de indicios de un incumplimiento y consecuentemente, este especial cuidado, debería cubrir sus indagaciones con los encargados de cumplimiento legal de la entidad.

Basándose en lo anterior es necesario que los dueños de las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza del municipio de San Salvador cuenten con un programa de auditoría que les beneficie a las entidades en el ámbito legal de no cometer el delito de financiamiento al terrorismo y que este les genere consecuencias como sanciones penales que van desde multas hasta prisión y a la vez se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo 777.



Con la ejecución de este tipo de medidas se mejoraran los controles, las instituciones y el profesional de la contaduría disminuirán el riesgo de cometer el delito de financiamiento al terrorismo y por ende evitar las consecuencias legales que conlleva para la empresa y para el profesional.

## **1.2 Enunciado del problema**

Con la aplicación de controles en contra del financiamiento al terrorismo se pretende prevenir las sanciones por el incumplimiento legal que genera a las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza y a los auditores, reconociendo para ello que la problemática se basa en la siguiente formulación del problema:

¿En qué medida las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza del municipio de San Salvador se ven afectadas por no implementar auditorías de prevención contra el financiamiento al terrorismo para no tener consecuencias sancionatorias?

## **1.3 Justificación del tema**

Con lo expuesto anteriormente en la situación problemática, es necesario que las empresas implementen controles con el fin de evitar caer en este tipo de delitos y sus respectivas sanciones, es por ello que un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo es la herramienta más útil para llevar a cabo este tipo de control y de esta manera minimizar el riesgo.

Es importante establecer cuál es la diferencia entre lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, ya que son dos términos totalmente diferentes y cada uno tiene sus repercusiones legales y también las leyes lo toman de forma separada como delitos independientes. La gran discrepancia estriba que en el primero es importante investigar el origen de los fondos, mientras que en el segundo, es esencial identificar el destino del dinero.

En los últimos años se han impulsado propuestas tendientes a neutralizar a las organizaciones criminales mediante la intercepción de sus vías de financiación, en ese sentido, primero se identificó el delito de blanqueamiento de activos y posteriormente, el de ceder fondos para organizaciones que realizan actos de terror, como herramientas importantes para conseguir ese fin.

Los dos fenómenos coinciden en gran medida al idear su marco preventivo en torno al principio general de conozca a su cliente por parte de las entidades financieras y no financieras. Finalmente el financiamiento al terrorismo puede ocurrir con bienes lícitos, ilícitos o una combinación de ambas, mientras que para el lavado de dinero el origen de éste es siempre ilícito.

Al verificar en las entidades dedicadas a la venta de comida rápida distribuidoras de pizza en el municipio de San Salvador no poseen un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo como herramienta para prevenir las extorsiones, dicho instrumento es un requisito para el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

En la mayoría de empresas solo se realizan auditorías externas con enfoque tradicional y esta propuesta es una guía para que las entidades puedan adoptar este nuevo servicio que se refiere a ejecutar auditorías especiales para minimizar el financiamiento al terrorismo específicamente por el delito de las extorsiones basándose en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. (Ver anexo No.4)

Cabe mencionar que el contador público ejecutando auditorías especiales de forma recurrente en este tipo de entidades es capaz de verificar las políticas, normas y procedimientos, para tratar de minimizar el riesgo identificado y no cometer el delito de financiamiento al terrorismo, aplicando así, de manera oportuna dichos procedimiento por parte del personal, monitoreando y vigilando el cumplimiento de los mismo.

En la actualidad, se cuenta con normativa legal que se ha venido incorporando como medida de cumplimiento a los convenios internacionales, a las cuales El Salvador, como Estado miembro se ha comprometido a dar seguimiento y por lo que se han establecido leyes como: La Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Ley Especial Contra el Delito de Extorsión, y otras medidas que el Gobierno ha implementado en contra de estos delitos, para identificar las debilidades dentro de los controles implementados por las empresas y poder prevenir el financiamiento al terrorismo mediante el pago de las extorsiones y otros medios, y por ende las empresas no incumplirán las leyes y no caerán en este tipo de delito.

## 1.4 Objetivos de la investigación

Los objetivos que se plantearon en la investigación son:

### **General**

Implementar controles contra el financiamiento al terrorismo como herramienta para prevenir el encubrimiento de las extorsiones y sus consecuencias penales en las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza en el municipio de San Salvador.

### **Objetivos Específicos**

- ✓ Identificar los actos catalogados como ilícitos contenidos en la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo en El Salvador y sus consecuencias al cometerlos.
  
- ✓ Conocer los controles y medidas implementadas en las empresas de comida rápida en contra del encubrimiento de las extorsiones.
  
- ✓ Promover una guía para las empresas de comida rápida que les permita soportar como salvaguardarse para el pago de las extorsiones en el desarrollo de sus actividades.

## **1.5 Hipótesis.**

La hipótesis y las variables que se plantearon en la investigación son:

### **Hipótesis general.**

La ejecución de auditorías en contra del financiamiento al terrorismo en las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza, servirá como una herramienta para prevenir las sanciones por el incumplimiento legal.

### **Determinación de variables**

**Independiente:** La aplicación de controles en materia de financiamiento al terrorismo.

**Dependiente:** Prevención de las sanciones por el incumplimiento legal.

## **1.6 Limitaciones de la investigación.**

- ✓ Debido a que el universo de las empresas de comida rápida resulto amplio se optó por enfocarse en el rubro de pizzerías que cuenta con el servicio a domicilio ubicadas en el municipio de San Salvador, esto generó modificaciones en el universo a cubrir.

- ✓ La información requerida de las empresas dedicadas a la distribución de pizzas, para desarrollar la investigación es de manera confidencial por tal razón se tuvieron que concertar citas con la administración con anticipación para poder ser atendidos.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Estado actual del hecho o situación**

#### **2.1.1 Financiamiento al terrorismo a nivel internacional**

El 11 de septiembre de 2001, día de los atentados sobre suelo Estadounidense, quedó marcado en la historia del terrorismo internacional como una fecha clave y determinó una aceleración formidable en materia legal sobre medidas de prevención y combate contra este delito, tomadas a nivel nacional y mundial. Nunca, en materia de seguridad, se había tenido un consenso universal con tal rapidez y amplitud de reacción legal y operativa. Estos atentados causaron una devastación nunca antes vista, e hicieron cambiar para siempre la percepción que tenían los gobiernos de la amenaza que presentaba el terrorismo. (Comité Interamericano Contra el Terrorismo, 2007)

Debido a esto los países deben tipificar el financiamiento del terrorismo en base al Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (Naciones Unidas, 1999), y deben tipificar no sólo el financiamiento de actos terroristas, sino también el financiamiento de organizaciones terroristas y terroristas individuales, aún en ausencia de un vínculo con un acto o actos terroristas específicos, además deben implementar regímenes de sanciones financieras para cumplir con las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la prevención y represión del terrorismo y el financiamiento del terrorismo.

Las Resoluciones exigen a los países que congelen sin demora los fondos u otros activos y que se aseguren que ningún fondo u otro activo se ponga a disposición, directa o indirectamente, de o para, el beneficio de alguna persona o entidades terroristas. (GAFI, 2014). En los países como El Salvador, Guatemala y Honduras; el financiamiento al terrorismo suscita importantes problemas con respecto a la prevención, detección y acción legal. Esta problemática es un delito financiero que conlleva consecuencias económicas pueden amenazar la estabilidad del sector financiero de un país.

Este fenómeno de financiar el terrorismo se genera mediante la captación y el procesamiento de activos para dotar a los terroristas con recursos sean estos de origen ilícitas, lícitas o una mezcla de ambas, que les permitan llevar a cabo sus actividades, se puede presentar de diversas formas, las técnicas sofisticadas que usan para financiar el terrorismo hacen que este problema sea más complejo. Tales técnicas pueden incluir diferentes tipos de instituciones, múltiples operaciones financieras, el uso de intermediarios (asesores financieros, contadores, sociedades ficticias y otros), proveedores de servicios, remesas, y desde diferentes países.

En el mundo actual, la problemática de la lucha contra el financiamiento al terrorismo se reviste de gran importancia, ya que hoy en día no solo a nivel nacional sino que internacional se vive una ola de violencia y prueba de ello es, el ataque a las torres gemelas que fue perpetrado el 11 de septiembre del año 2001, en los Estados Unidos, este hecho generó gran impacto, la reacción de las Naciones Unidas como respuesta a estos ataques originó la resolución 1373, esto se presenta como un desafío tanto en el sector público como en el sector privado.



### **2.1.2 Financiamiento al terrorismo a nivel nacional**

En El Salvador con la tipificación del delito de financiamiento al terrorismo, que se suma al encubrimiento, se abre un nuevo escenario donde el Gobierno ha designado a un ente regulador para que tome acción frente a este tipo de delitos. Es por ello que la Unidad de Investigación Financiera (UIF) adquiere un rol más activo frente a la investigación de operaciones sospechosas. Los ataques terroristas a nivel nacional están latentes en el país, tomando como referencia los hechos ocurridos el 21 de junio del año 2010, con el incendio de microbuses perpetrados por los grupos de pandillas. (Noticias.net, 2010).

Ese tipo de actos terroristas han generado terror en la población y esto conlleva consecuencias tanto a las personas como a las empresas ya que genera inseguridad, esto a nivel empresarial afecta la estabilidad y la economía. Cabe mencionar que las empresas de comida rápidas distribuidoras de pizza, que cuentan con el servicio de entrega a domicilio, se ven afectadas con este tipo de delitos, debido a que los grupos de terroristas solicitan apoyo económico para poder llevar a cabo los atentados.

Dada la naturaleza transnacional de las actividades delictuales de los lavadores de activos y de quienes financian actos terroristas, la rápida mutación de sus métodos criminales y los altos costos derivados de sus acciones ilícitas requieren no solo de la colaboración concertada de los organismos públicos que los combaten, a través de la ejecución de políticas de Estado; sino también, y en forma central, de la participación activa en prevención de empresas y personas, ya que los actos de financiamiento del terrorismo significan una amenaza a la integridad territorial, a la seguridad de los Estados y de la comunidad internacional.

Las instituciones financieras nacionales requieren de herramientas adecuadas para tomar acciones preventivas que mitiguen los riesgos frente al flujo de fondos asociados al terrorismo internacional, que circulan por el sistema financiero global. De esta forma podrán reforzar su capacidad de prevención y detección de operaciones sospechosas, a partir de la dinámica propia y las tipologías de dichas conductas.

Por tal razón los organismos nacionales han tomado a bien implementar leyes en materia de prevención de estos delitos tales como:

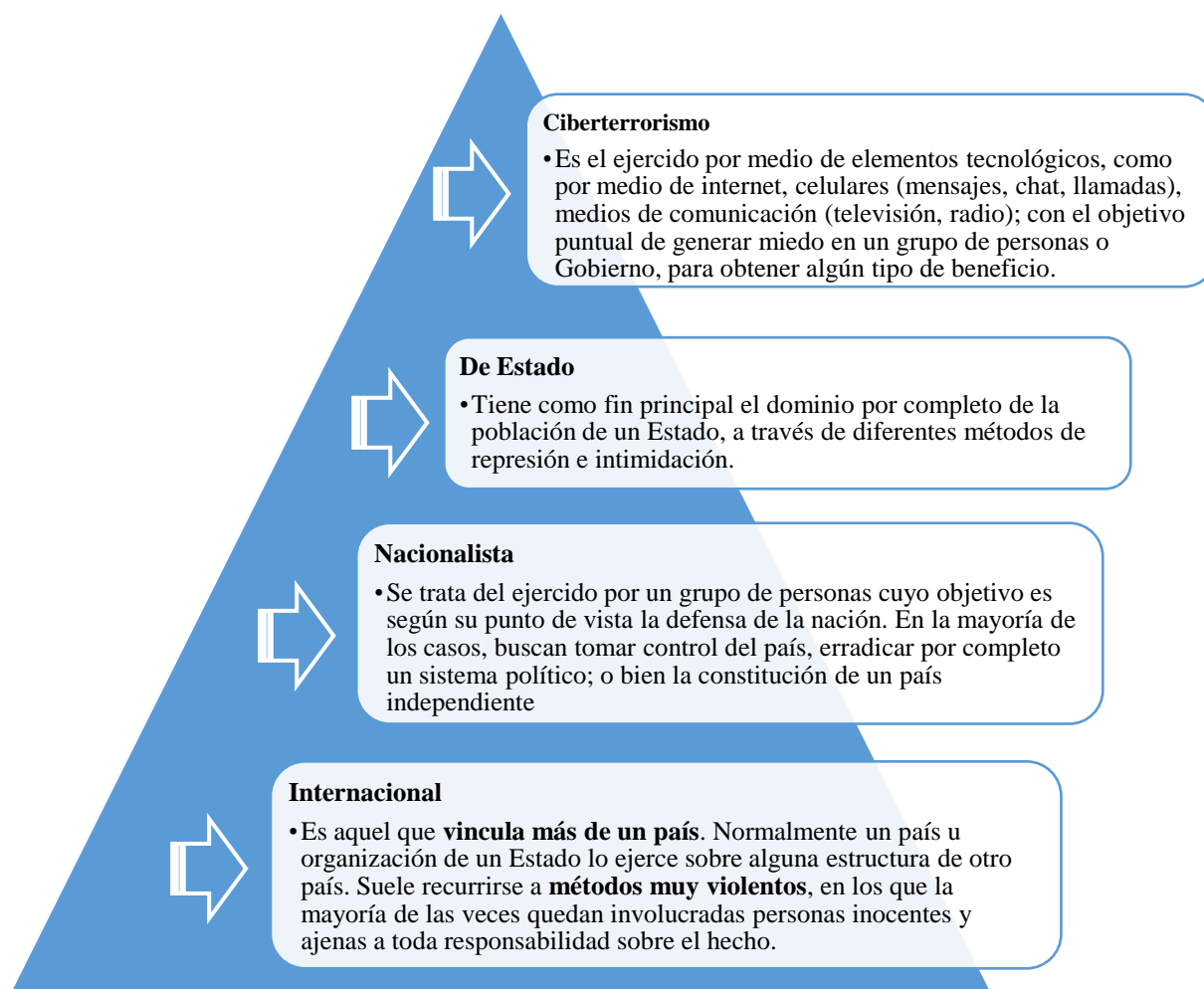
- ✓ Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.
- ✓ Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.
- ✓ Ley de Proscripción de Maras , Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Naturaleza Criminal
- ✓ Ley Especial Contra el Delito de Extorsión.

Se deben tomar en cuenta tanto el término de lavado de dinero y activos como el de financiamiento al terrorismo. Si bien ambas expresiones tienen el mismo enfoque subyacente en el aspecto monetario, existe una diferencia conceptual entre las dos nociones. La expresión lavar dinero se refiere a una acción pasada ilegal que produjo activos, los cuales, sin un tratamiento apropiado, dejan a sus autores o beneficiarios con altos riesgos frente a una acción judicial.

El término financiar el terrorismo, se refiere por su parte a una acción futura ilegal. La problemática de sus operadores es totalmente diferente. No se trata de ocultar una acción pasada ilegal, ni de poder disfrutar en el futuro de sus ganancias con una relativa impunidad, sino de reunir fondos de cualquier manera, legal o ilegalmente, para realizar actos terroristas criminales en un futuro más o menos cercano. De manera general, el lavado de dinero se compone de una serie de transacciones destinadas a ocultar el origen de los activos financieros de manera que los criminales puedan utilizarlos sin comprometerse. (Comité Interamericano Contra el Terrorismo, 2007)

También cabe mencionar que el profesional en contaduría pública juega un papel muy importante para la prevención del financiamiento al terrorismo, debido a que este puede ejecutar auditorías para minimizar el riesgo de este delito, según comunicado emitido por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (Ver anexo No. 3), elaborando controles que le beneficie a las entidades en este ámbito y evitando de esta manera caer en incumplimientos legales.

### 2.1.3 Clasificación del terrorismo



**Figura 1.** Clasificación del terrorismo.

Fuente: <http://www.tipos.co/tipos-de-terrorismo/#ixzz4QTse79ql>

Existen diversas formas de terrorismo a nivel mundial, en la Figura 1 se explica cada uno de ellos y el impacto que genera un acto de esta índole, la manera de recolección de los bienes materiales o monetarios para llevar a cabo actos de violencia que tiene como herramienta principal el uso de la amenazas, y cuyo fin puede ser distinto según una múltiple variedad de factores influyentes.

#### **2.1.4 Etapas del financiamiento al terrorismo**

En la práctica, el análisis del proceso del financiamiento al terrorismo se puede clasificar en tres etapas principales (SodaInternacional, 2015):

##### **a) Etapa de recaudación**

Esta fase consiste en la búsqueda de fuentes de financiación por parte de las organizaciones terroristas. Puede consistir en orígenes legales y también puede resultar de ganancias producidas por cualquier actividad delictiva lucrativa y en este caso los fondos son generalmente en efectivo.

En esta etapa no se hace diferencia entre dinero legítimo e ilegal y tiene la ventaja de enfocarse únicamente sobre la producción de recursos financieros.

##### **b) Etapa de disposición**

Esta fase corresponde al movimiento de los mismos fondos, que se realiza a través de una diversificación de técnicas y que permite ponerlos en las manos de sus destinatarios en el lugar deseado por la organización terrorista para su utilización. Si bien en esta etapa la organización terrorista puede utilizar medios similares a la fase correspondiente a la estructuración del lavado de activos, será más con el objeto de realizar movimientos necesarios para ponerlos a disposición de la organización en el lugar o lugares donde tienen planeado la realización de sus actos criminales. El objetivo en esta fase es ocultar sus movimientos y su destino final.

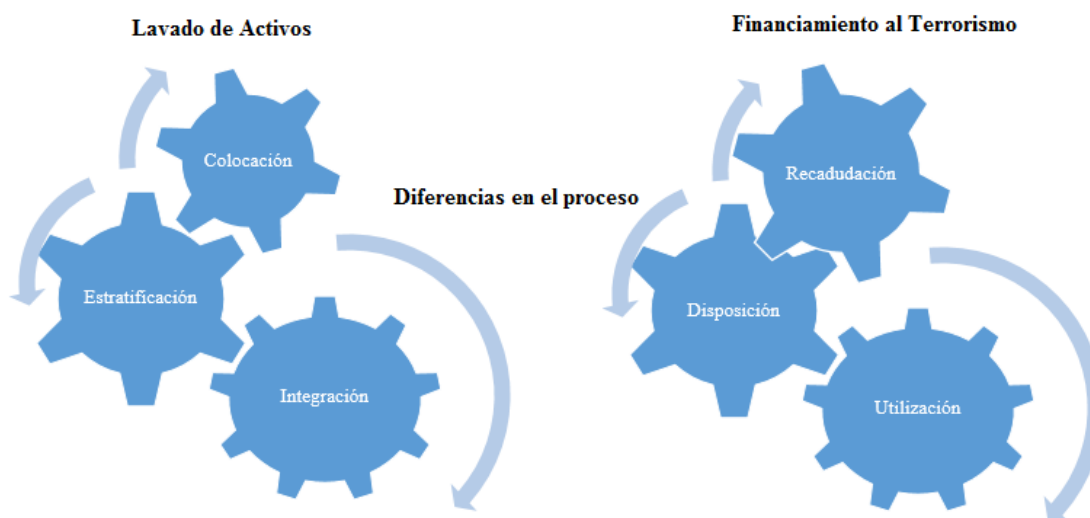
### **c) Etapa de utilización**

En esta última etapa corresponde a la utilización de los recursos obtenidos en la fase de la recaudación, transferidos y acumulados para la disposición de la organización. Los fondos utilizados para las necesidades de financiamiento de la logística estructural de la organización, su logística operativa en materia de planeación y realización de actos terroristas, y eventualmente para financiar a otros grupos aliados.

La preocupación suprema en materia financiera es recaudar fondos que provengan de actividades lícitas o delictivas, y llevar a los sitios deseados para su utilización final que corresponde a los gastos logísticos y operativos de la organización. La discreción y el ocultamiento de los fondos son necesarios durante el proceso de la recaudación y movimiento de los mismos, para evitar la detección por las autoridades correspondientes.

#### **2.1.5 Diferencia entre financiamiento al terrorismo y lavado de dinero.**

La gran diferencia estriba en que con el lavado de dinero es importante investigar el origen de los fondos, mientras que con el análisis del financiamiento del terrorismo, es esencial identificar el destino del dinero. Este fenómeno puede ocurrir con bienes lícitos o ilícitos, mientras que para el lavado de dinero el origen de éste es siempre ilícito, así como se muestra en la Figura 2 Diferencia entre el lavado de activos y financiamiento al terrorismo en sus diferentes procesos para cumplir su objetivo.



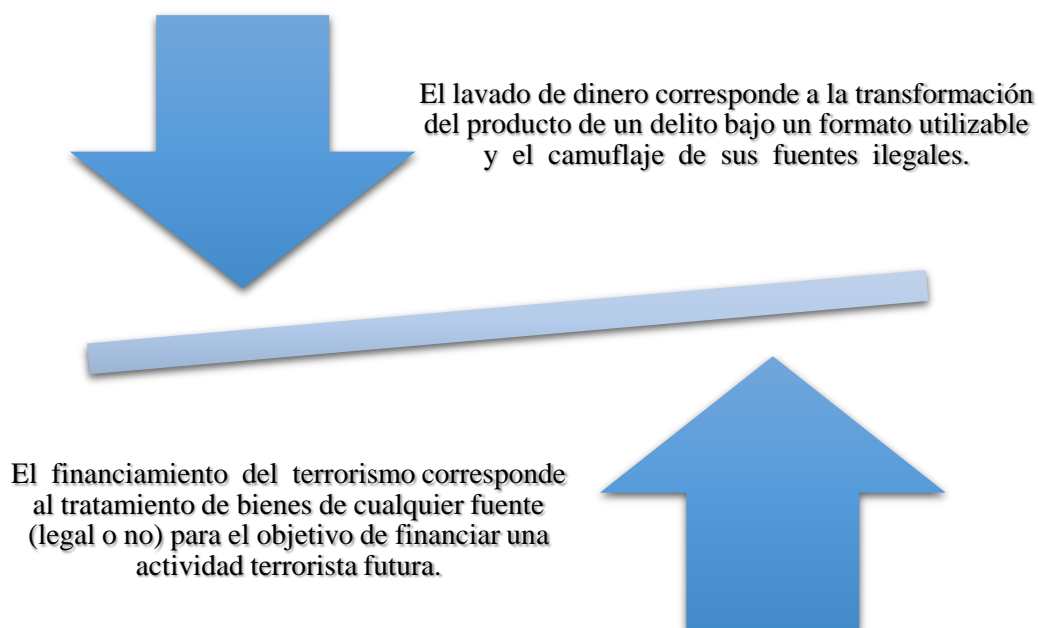
**Figura 2.** Diferencia entre Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Fuente:

<http://intranet.sodainternacional.com/caja/documentos/modulo%20uno/04%20Etapa%20del%20Financiamiento%20del%20Terrorismo.pdf>

A partir de esta constatación, como lo subrayan varios expertos, hay una diferencia importante entre lavado de dinero y actividades de financiamiento de una actividad terrorista (Comité Interamericano Contra el Terrorismo, 2007). El lavado de activos recicla fondos provenientes de actividades criminales para ser usados de manera legítima y la financiación del terrorismo tiene como finalidad principal hacer llegar el dinero a quienes están encargados de la acción terrorista. A este fin, se utilizan también canales de transferencia alternativos.

Por ello, el financiamiento al terrorismo puede ser considerado como un delito diferente al del lavado de dinero, y debe constituir un delito específico. Cada uno de estos, conllevan procesos diferentes aunque cabe mencionar que ambos son para cometer ilícitos, que perjudican tanto a su persona en su individualidad como a gobiernos en su estabilidad económica.



**Figura 3** Característica principal del Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo.

Fuente: Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos (pág. 1).

[http://www.cnbv.gob.mx/CNBV/Documents/VSPP\\_Financiamiento%20al%20Terrorismo.pdf](http://www.cnbv.gob.mx/CNBV/Documents/VSPP_Financiamiento%20al%20Terrorismo.pdf)

### **2.1.6 Tipos de delito relacionado al financiamiento al terrorismo.**

Algunas de las fuentes más importantes de financiamiento del terrorismo pueden provenir de medios lícitos, ilícitos o una mezcla de ambos con la finalidad de proveer recursos para generación de actos delictivos, se incluyen, según el artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, los siguientes tipos de delitos:



- ✓ **Estafa:** es un delito contra la propiedad o el patrimonio. El delito de estafa es descrito como un acto de daño o perjuicio sobre la propiedad o el patrimonio de otra persona. (WordReference, 2016)
  
- ✓ **Comercio de personas:** es el comercio ilegal de seres humanos con propósitos de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, o cualquier forma moderna de esclavitud. Es un delito internacional que viola los derechos humanos de la persona, también se lo denomina la esclavitud del siglo XXI. (WordReference, 2016)
  
- ✓ **Extorsiones:** es un delito que consiste en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto jurídico o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo. (WordReference, 2016)
  
- ✓ **Secuestro:** es un delito que consiste en privar de la libertad de forma ilícita a una persona o grupo de personas, normalmente durante un tiempo determinado, con el objeto de obtener un rescate o el cumplimiento de otras exigencias en perjuicio del o los secuestrados o de terceros. (WordReference, 2016)

### **2.1.7 La extorsión como medio de financiamiento al terrorismo**

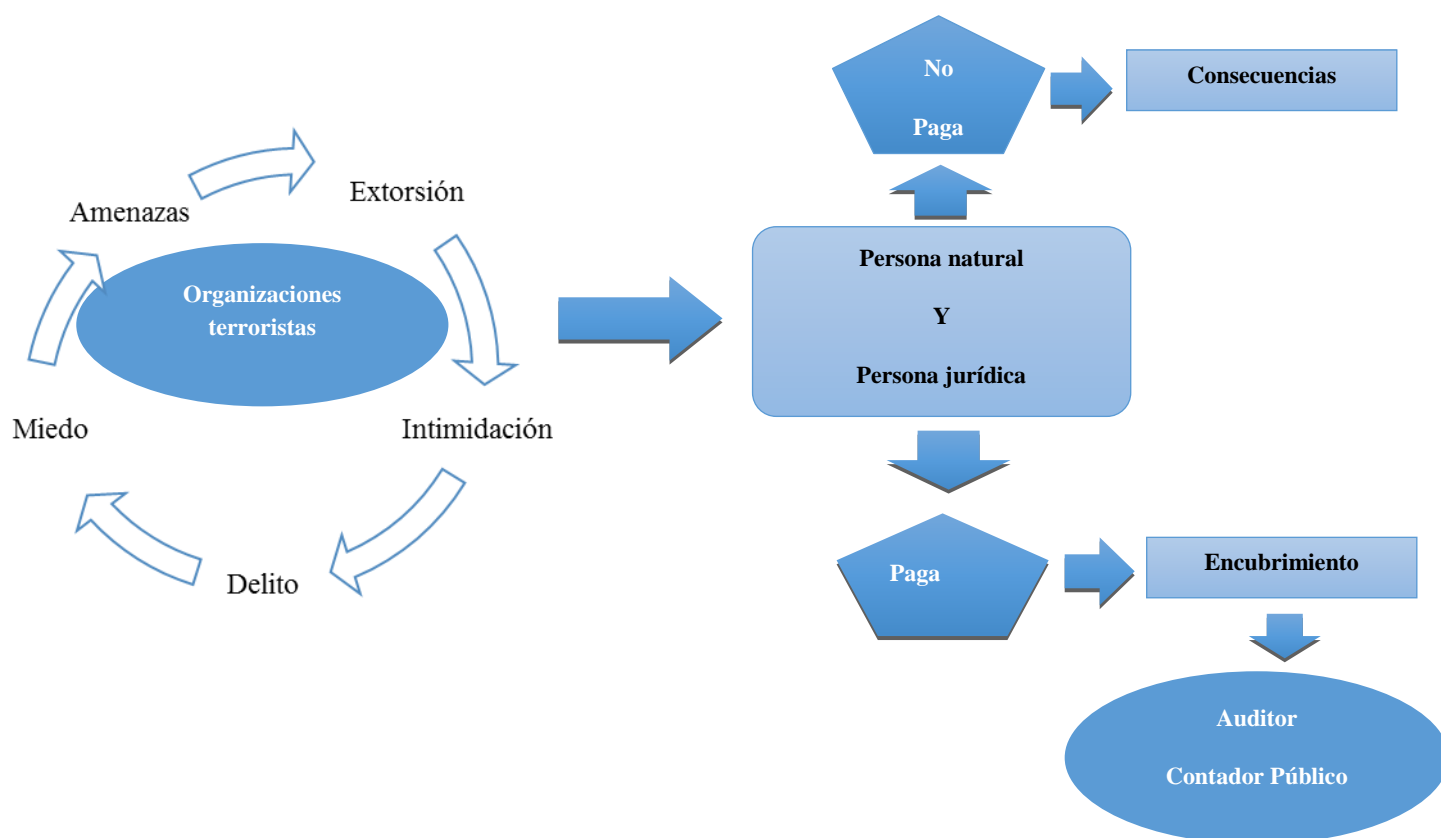
El financiamiento al terrorismo agrupa una serie de delitos entre los cuales se pueden mencionar: secuestro, extorsión, fraude, trata de persona, tráfico de drogas, entre otros.

Uno de los principales problemas que afrontan las empresas en el país es el pago de las extorsiones, la denominada renta lo que dificulta el desarrollo normal de sus operaciones y exponiendo en algunos casos la vida de los empleados; es por ello que las empresas se ven en la necesidad de acceder al pago con estos grupos delincuenciales, para poder seguir realizando sus labores.

Las empresas que se prestan a financiar este tipo de actividades, deben tener conocimiento que al ser partícipes de este delito pueden tener sanciones que van desde multas hasta cárcel, estas pueden ser tanto de carácter individual como empresarial.

En El Salvador, dado el significativo brote de la delincuencia que se da a raíz de los grupos de pandillas que aterrorizan a la población, las autoridades han tomado a bien la implementación de leyes, con las que se pretenden erradicar dichos grupos y sus acciones.

Se define la extorsión como la acción tendiente a obligar o inducir a otro, aun de forma implícita, a hacer, tolerar u omitir un acto o negocio de carácter patrimonial, profesional o económico, independientemente del monto, con el propósito de obtener provecho, utilidad, beneficio o ventaja para sí o para un tercero. (Asamblea Legislativa de la Republica de El Salvador, 2015)



**Figura 4** Ciclo del delito de la Extorsión.

Fuente: Elaborado por el grupo según información investigada sobre el tema.

El delito de la extorsión es la principal fuente de financiamiento de los grupos pandilleros que han sido denominados organizaciones terroristas por la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, pasando las empresas y la población en general a convertirse en víctimas de dichas organizaciones cuyo fin es sembrar terror y difundir caos en el país.

El método más común para llevar a cabo el delito de la extorsión se puede ver reflejado en la Figura 4; las organizaciones terroristas se valen de amenazas e intimidación para infundir miedo para poder llevar adelante el delito de extorsión a las empresas ya sean estas personas naturales o jurídicas dándoles a escoger dos opciones:

La primera no pagar, que sería una opción que traería graves consecuencias ya que atentan contra la vida de los empleados, de los dueños, sus familias y hasta ponen en riesgo el negocio en sí, dado que no solo los amenazan con no permitirles continuar con sus labores si no también con destruirlo todo, pero sin duda lo más preocupante son las amenazas de muerte que ya han dejado precedentes de que si se cumplen.

La segunda opción, el pago, dadas las distintas muestras de poder por parte de dichas organizaciones de lo que le sucede a las personas que no pagan. La mayoría de las empresas prefiere y opta por pagar extorsiones, pero a su vez también la gran mayoría incurre en el delito de encubrimiento, ya que disfrazan el pago en los estados financieros, pero también muchos profesionales en contaduría pública forman parte al volverse cómplices de sus clientes por verse en la necesidad de no perderlos.

### **2.1.8 Controles aplicables contra el financiamiento al terrorismo.**

#### **Medidas propuestas por el Gobierno.**

El terrorismo en El Salvador puede considerarse como una amenaza para la seguridad nacional, pues son actos que perturban la paz pública y promueve una cultura de terror que afecta la armonía del país. Es por ello que surge la necesidad implementar leyes para prevenir, investigar, sancionar y erradicar las actividades terroristas que responda a las circunstancias actuales y excepcionales que afectan o puedan afectar a la comunidad internacional, dando origen a la Ley Especial contra Actos de Terrorismo que en conjunto con otras leyes buscan prevenir y erradicar estos delitos y su encubrimiento.

La Ley Especial contra Actos de Terrorismo, en su artículo 29 establece que todo aquel que de forma directa e indirecta colabore con bienes o dinero, con la intención de que se utilicen, total o parcialmente para cometer cualquiera de las conductas delictivas comprendidas en la Ley, será sancionado con prisión de veinte a treinta años, y multa de cien mil a quinientos mil dólares. De igual manera, en el artículo 30 se establece que constituye delito de encubrimiento, el eludir las investigaciones de la autoridad, ayudar a alguien a obtener la desaparición, ocultamiento o alteración de los rastros de evidencia; y el que adquiriere, recibiere u ocultare dinero, cosas, o efectos provenientes del delito o interviniere en su adquisición, recepción u ocultamiento. En estos casos, se impondrá la pena de prisión de quince a veinte años.

### **Unidad de Investigación Financiera (UIF).**

Cuando se está implementando un sistema de prevención y control de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, se debe dar importancia al papel que debe desempeñar la Unidad de Investigación Financiera (UIF).

La definición de Unidad de Investigación Financiera fue creada por el Grupo Egmont (organismo internacional) de la siguiente manera: "una agencia central, nacional, encargada (responsable) de recibir (y eventualmente solicitar), analizar y diseminar entre las autoridades competentes, información financiera i) concerniente o vinculada a sospechas sobre la comisión de delitos y potencial financiamiento del terrorismo, o ii) requerida por la legislación nacional, a fin de combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo". (Unidad de Investigación Financiera Argentina, 2016)

A este tipo de organizaciones según su objeto de creación, se les atribuye como misión fundamental la de desempeñarse como organismo central (nacional) encargado de la recepción, análisis y divulgación de “reportes de operación sospechosa” (ROS), así como también de toda otra información relacionada con posibles maniobras de lavado de activos y/o financiamiento de actividades terroristas.

### **2.1.9 Papel del contador público contra el encubrimiento del financiamiento al terrorismo.**

El contador público, es un ente de gran importancia dentro de las empresas, es el encargado de la información financiera, debe poseer un alto sentido de discreción y poner en práctica todo lo establecido en leyes, reglamentos, códigos, etc., debe estar altamente capacitado para poder sustentar sus opiniones en bases legales vigentes, lo que implica que debe estar en constante actualización.

Una de las grandes características del contador es su ética profesional, a la cual debemos prestar gran atención, ya que al momento de emitir estados financieros cuyos datos no sean los reales, el contador también tiene sus repercusiones legales así como lo indica la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, es tan responsable del encubrimiento el que lo hace como el que teniendo conocimiento de ello se presta a que se realice.

Hoy en día con tantas situaciones que pueden involucrar al profesional en contaduría pública en delitos fiscales, penales, etc., es necesario que el experto en la materia invierta parte de su tiempo en capacitaciones, o de manera particular busque la manera de estar actualizado con el acontecer tanto nacional como internacional.

#### **2.1.10 Papel del auditor contra el encubrimiento del financiamiento al terrorismo**

Como parte de las nuevas responsabilidades derivadas del instructivo de la UIF, la auditoría externa y los organismos de fiscalización o supervisión, incluirán dentro de sus programas de evaluación de cumplimiento del control interno, todo lo relativo a las prácticas y usos requeridos en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos en su reglamento e instructivo, así también se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo y la Ley Especial Contra el Delito de Extorsión.

Una vez implementada la Ley, implica que hay obligaciones que las empresas deben cumplir y por lo tanto debe iniciarse el proceso de diseño del sistema de control interno que asegure el razonable cumplimiento con las obligaciones establecidas en la legislación, y dependiendo del tamaño y complejidad de las operaciones, así deberán ser los requerimientos que deberán cumplirse.

Deben proponerse dentro de las empresa programas de cumplimiento que permitan adaptarse a las necesidades de la empresa y que den cumplimiento legal a las nuevas disposiciones legales.

### **2.1.11 Los factores que pueden incidir para que el profesional se involucre en acciones de encubrimiento**

Podemos distinguir ciertos factores que generen que el profesional se vea involucrado con el encubrimiento dentro de las cuales tenemos las siguientes:

- ✓ **Negligencia:** la falta de cuidado o el descuido profesional, implica un riesgo para uno mismo o para terceros, es la omisión de la conducta debida para prever o evitar un daño.
  
- ✓ **Impericia:** inexperiencia, carencia de conocimientos y práctica, mínimos o básicos, necesarios para el correcto desempeño de la función profesional, puede llevar al auditor a cometer errores de valoración en la aplicación de procedimientos o ejecución de programas de auditoría.
  
- ✓ **Ignorancia Inexcusable:** el profesional es responsable por los daños que pueda producir su ignorancia de la normativa técnica, legal y ética, que necesariamente debe conocer para el ejercicio de la profesión.

### **2.1.12 Programa de Auditoría contra el Financiamiento al Terrorismo para prevenir el encubrimiento de las Extorsiones.**

Los programas de auditoría dentro del entorno del auditor externo o interno, son guías detalladas o una serie de pasos a seguir sobre los procedimientos y pruebas a realizar y la extensión de las mismas para cumplir con los objetivos y propósitos de la auditoría.



Existen diferentes tipos de auditoría, y cuando se trata de financiamiento al terrorismo como punto de evaluación, esta se refiere a una auditoría especial cuyo propósito es brindar una carta de manifestaciones donde se establezca si se da cumplimiento o incumplimientos a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, de los controles desarrollados por la entidad para contrarrestar los delitos relacionados con la financiación del terrorismo. Son elaboradas por el auditor externo, además sirven como medio de control para la adecuada ejecución y supervisión de la auditoría.

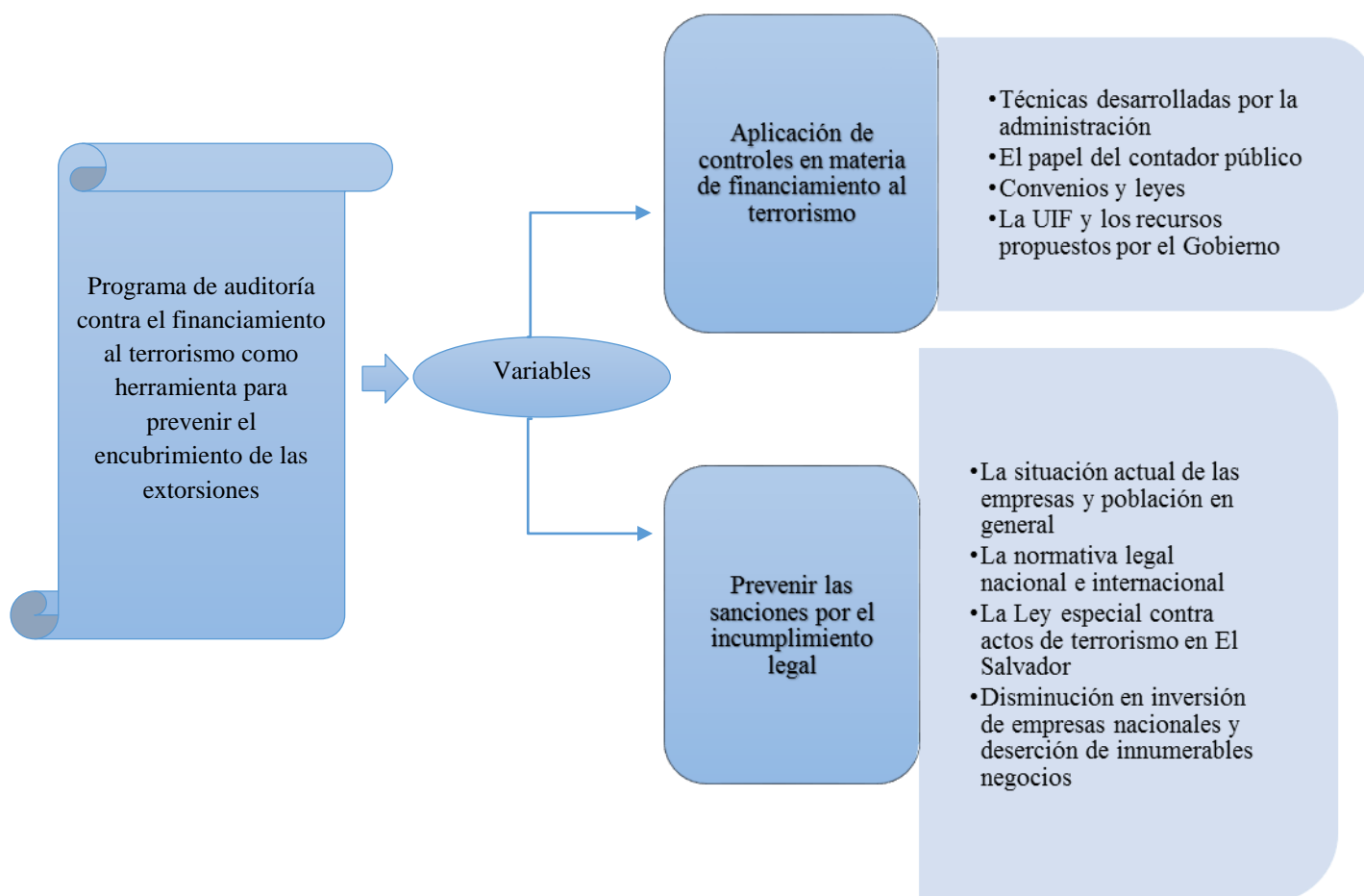
Su elaboración requiere de un amplio conocimiento de la entidad, de las áreas que la componen, los procesos que siguen, cuenta o actividad objeto de examen, por lo que su diseño se realiza con anticipación, ya que debe ser estructurado de una manera tal, que se logre hacer un análisis adecuado y en este caso proporcionar validez de que en los controles se está cumpliendo con la normativa en contra del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y que se han ejecutado para dar fe de ello.

En la etapa de planeación de la auditoría, se debe elaborar el diseño del programa y debe ser de contenido flexible y sencillo. Además de tener en cuenta normas y técnicas de auditoría, experiencias de anteriores auditorías y experiencias de terceros, entre otras, como:

- ✓ Lo que se examina sea relevante y guarde correspondencia con hechos ciertos y de calidad.
- ✓ Las pruebas que se pretenden realizar sean suficientes en términos de cantidad, para evitar que se llegue a juicios o conceptos subjetivos o erróneos.
- ✓ Las pruebas solicitadas busquen obtener evidencia sobre la idoneidad del control interno.
- ✓ Direccionadas a realizar pruebas sustantivas, esto es, examinar las transacciones y la información producida por la entidad bajo examen, aplicando técnicas de auditoría, con el objeto de validar las afirmaciones y para detectar las distorsiones materiales contenidas en los estados financieros, procesos etc.
- ✓ Induzca al auditor a realizar procedimientos de inspección, (documental o física), observación, indagación mediante entrevistas, confirmación, cálculos, procedimientos analíticos, comprobación o comparación (Conciliación, circularización, etc.).

Dentro del programa de auditoría se ha evaluado las áreas que son más vulnerables dentro de las empresas para poder establecer los procedimientos que se ajusten a las necesidades y permitan ejercer controles adecuados para una correcta administración en la prevención del encubrimiento de las extorsiones como un medio de financiamiento al terrorismo.

Se presenta la propuesta de un programa para minimizar el encubrimiento del delito de la extorsión la cual está basada en dos grandes variables:



**Figura 5** Propuesta de un programa para minimizar el encubrimiento del delito de la extorsión.

Fuente: Elaborado por el grupo tomando como base la situación actual de las empresas.

La propuesta de un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo como una herramienta para prevenir el encubrimiento de las extorsiones conlleva dos variables fundamentales para su desarrollo:

La primera, la aplicación de controles en materia de prevención contra financiar el terrorismo por parte de las entidades; la implementación de técnicas desarrolladas por la administración dentro de las cuales se encuentran las políticas de conocimiento del cliente y conocimiento del personal, el desarrollo de programas de auditoría ya sean estas internas o externas, etc.

El papel del contador público en relación al financiamiento al terrorismo es fundamental para el desarrollo del programa dado que está dirigido específicamente a ellos ya que son los encargados de velar por el cumplimiento de los convenios y leyes relacionadas con el tema.

Por otro lado, la prevención de las sanciones por el incumplimiento legal que conlleva este tipo de delitos es esencial ya que no solo afectan económicamente, si no también desprestigian la imagen y credibilidad de la profesión en sí.

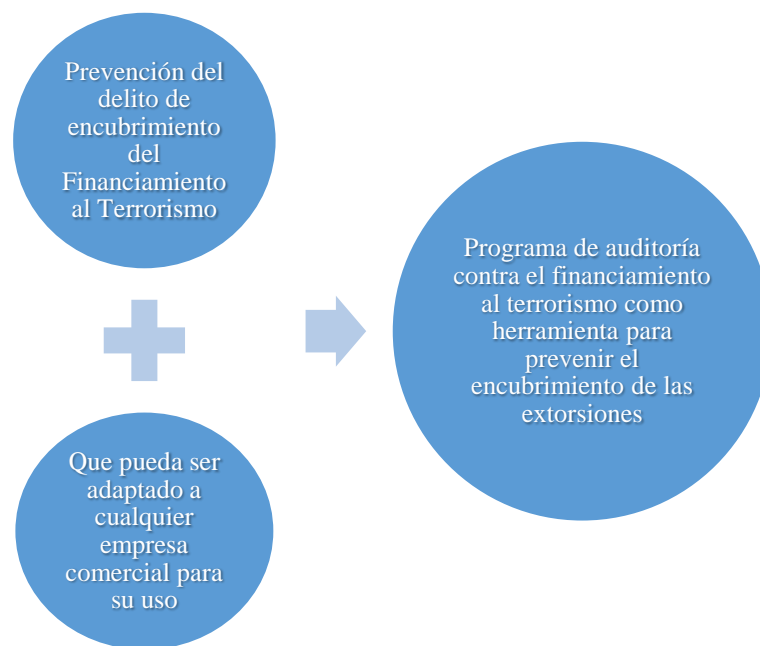
Así también la situación actual de las empresas y población en general la cual se ve reflejada en los altos índices de violencia, las constantes demandas en la FGR, la evidente presencia del crimen organizado en el país.

Todo estos factores se obligan a las autoridades a la implementación de normativa legal nacional e internacional sobre el financiamiento al terrorismo, una de las principales leyes implementadas por el gobierno es “La Ley Especial Contra Actos de Terrorismo en El Salvador” la cual pretende erradicar los problemas sociales y así evitar la disminución en inversión de empresas nacionales y deserción de innumerables negocios internacionales, ya que son las principales fuentes de ingresos al fisco.

Es evidente que todos los esfuerzos del gobierno por erradicar a dichos grupos delictivos han sido en vano y por lo tanto no pueden evitar el delito de extorsión, tampoco evitar que las personas y empresas paguen por temor a denunciar y por ende prefieran encubrirlo.

Está problemática social a gran escala y que un programa de auditoría no puede evitarlo, por tanto es esencial aclarar que dicho programa no está dirigido a erradicar el delito de la extorsión de las empresas pero si dirigido a implementar una serie de controles que permitan minimizar el riesgo de tener que encubrir este tipo de delitos y principalmente evitar las sanciones legales que esto conlleva principalmente a los profesionales en contaduría pública.

El programa está delimitado y dirigido a las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza, pero el principal objetivo es que cualquier empresa comercial pueda adaptarlo a las necesidades de su entidad y así ser una herramienta fundamental en materia de prevención del financiamiento al terrorismo.



**Figura 6** Objetivo principal del programa de auditoría.

Fuente: Elaborado por el grupo tomando como referencia el tema de investigación.

Dentro de la auditoría se evaluarán las siguientes áreas que se consideran fundamentales:

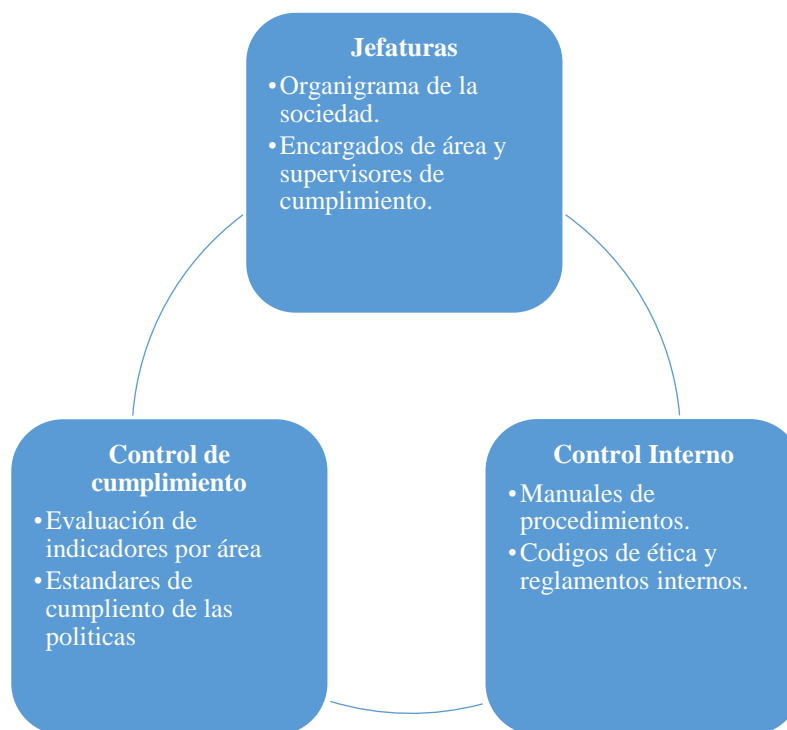
#### **A. Aspectos Generales de la Administración.**

Dentro de la empresa es importante que se posea una estructura administrativa sólida, bajo la cual se puedan seguir líneas de mando y de esta manera establecer controles y procesos de manera ágil para cada departamento y con la implementación de jefaturas es mucho más factible poder deducir responsabilidades por cada área.

Para poder llevar a cabo esta práctica dentro de cada entidad, es necesaria la aplicación de ciertas normas que tienen varias ventajas:

- ✓ Una mejor capacitación de su personal.
- ✓ Proporcionar a los responsables del control, referencias de casos que les permitan descartar situaciones de sospecha o conducta terrorista.
- ✓ Tomar las medidas apropiadas con respecto a cliente (en este caso, se debe establecer una estratificación de clientes por áreas de distribución de las pizzas, ya que se debe evaluar el riesgo por las zonas).
- ✓ Recopilar información suficiente del personal activo.

Se detallan los puntos a evaluar de la entidad, ya que es importante dentro del programa conocer todo lo relacionado con la actividad que desarrolla la empresa y sus líneas de mando.



**Figura 7** Conocimiento de la entidad

Fuente: Elaborado por el grupo en base a información proporcionada por las entidades distribuidoras de pizza del municipio de San Salvador.

El conocimiento y la transparencia de los encargados de la dirección de una entidad corresponden a un elemento primordial en las medidas de prevención y control en relación con el financiamiento del terrorismo.

Se debe asegurar que todas las decisiones tomadas por parte de la empresa sean respaldadas de forma escrita y que esta información sea transmitida a todas las personas interesadas tanto interna como externamente.



Es por ello que en cada reunión o junta se deba establecer un secretario o secretaria que levante un acta de acuerdos de modo que quede plasmado todo lo tratado y los puntos a los que se les debe de dar continuidad; el uso de memorandos como política interna también es indispensable y efectivo.

El organigrama de gestión de la entidad debe ser transparente y fácilmente identificable. En particular, debe haber una clara distinción entre los órganos de dirección, la parte financiera, la parte contable y la parte operativa.

Para que una entidad se manifieste en contra del terrorismo, se debe establecer de forma gráfica la organización de la misma, de modo de ofrecer a los usuarios tanto internos como externos una administración eficiente del recurso humano.

Todos los gastos administrativos, salarios, honorarios de asesores y consultores, compra de activos para la necesidad de funcionamiento de la entidad, etc., deben estar debidamente documentados y totalmente justificados, de manera tal, que se evite encubrir los pagos de extorsiones por medio de gastos ficticios, cuentas personales de directivos o cualquier otro gasto atribuible a los productos o servicios generadores del negocio.

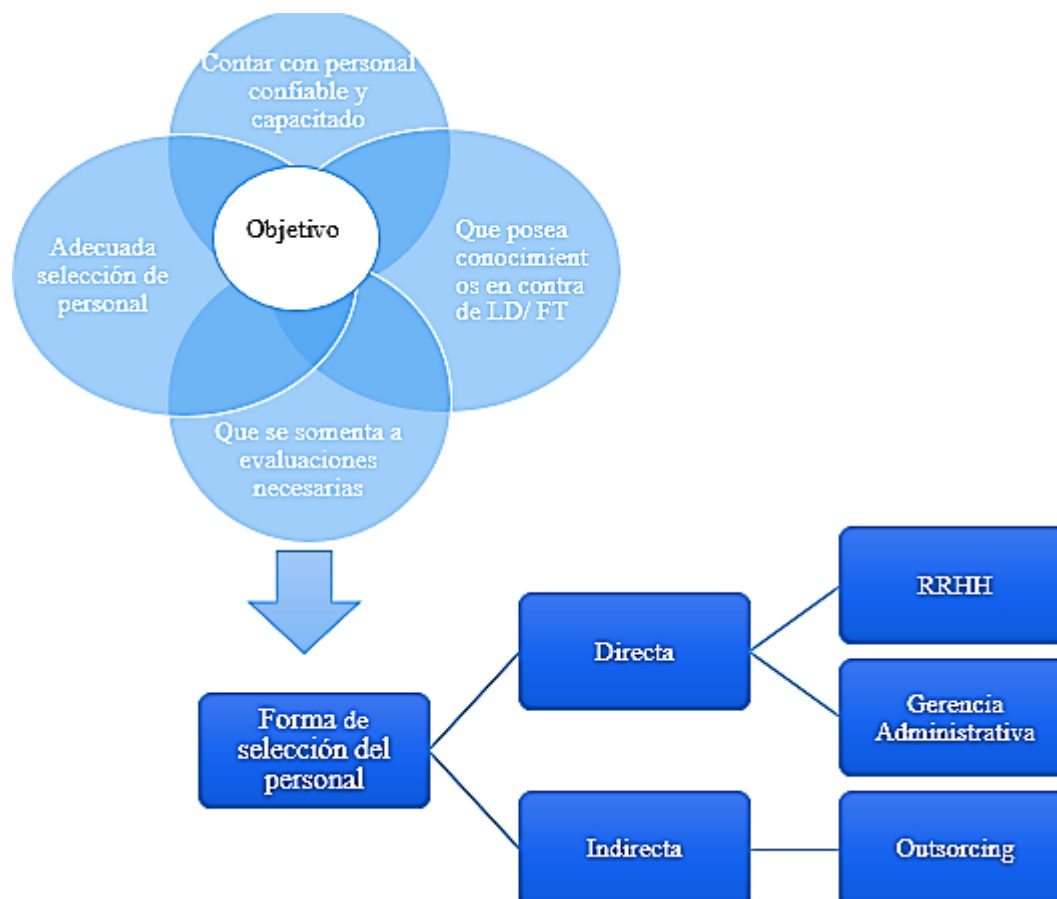
De preferencia y según la importancia de la entidad, deberían existir manuales de procedimiento y de ética, que permitan sensibilizar al personal de las entidades de este tipo de rubro, sobre los riesgos de uso ilegal en relación con el financiamiento del terrorismo.

Dentro de los procedimientos que se deben verificar con respecto a la administración se deben mencionar:

- ✓ Establecer una lista de accionistas y junta directiva de la entidad.
- ✓ Conocer el organigrama institucional y las dependencias de cada área de trabajo.
- ✓ Obtener un listado de las jefaturas, las funciones que cada uno tiene y las responsabilidades que conlleva (descriptores de puesto), así también como el personal que tiene a su cargo.
- ✓ Realizar una evaluación de los riesgos existentes dentro de los procesos que la entidad tiene para poder ejecutarlos y diagnosticar las posibles soluciones.
- ✓ Establecer políticas de control para cada jefatura y para evaluación de rendimientos.

#### **B. Conocimiento del Empleado y Capacitación del Recurso Humano.**

Según el Instructivo de la UIF, ésta es una área a la que corresponde especial atención, ya que como personas que se encuentran dentro de la institución, guardan muchas más relación con información confidencial, con el resguardo de la información y con los controles y políticas que se siguen para la ejecución de las actividades del negocio.



**Figura 8** Conocimiento del Empleado

Fuente: Elaborado por el grupo en base a información del área de recursos humanos de las empresas distribuidoras de pizza del municipio de San Salvador.

Con el objeto de velar por la conservación de la más elevada calidad moral de sus empleados, las empresas deben seleccionar cuidadosamente (ya sea de forma directa o si se realiza por medio de outsourcing o recurso externo) al personal a contratar, y vigilar la conducta de los mismos, en especial de aquellos que desempeñan cargos relacionados con el manejo de clientes, recepción de dinero y control de información, ya que de una u otra manera pueden prestarse tanto para el delito de lavado de dinero o ser cómplices de una extorsión hacia la entidad.

Dentro de los procedimientos a seguir para la ejecución de este apartado están:

- ✓ Realizar una adecuada selección de personal por medio de pruebas o procesos que permitan obtener buenas referencias del personal a contratar.
- ✓ Si la empresa hace su selección de personal por medio de outsourcing o recurso externo se debe solicitar a la empresa contratante un listado de los procesos que se siguen para la selección de personal y además brindar un listado con los requisitos personales y académicos que debe reunir en cada perfil de puesto a solicitar.
- ✓ Realizar una ficha por cada personal nuevo o eventual que labore dentro de la institución y actualizarlo cada cierto tiempo (cada 6 meses) de modo de tener la información más reciente de cada empleado.
- ✓ Indagar por medio de una evaluación económica por cada persona si las condiciones en las que se encuentra están acorde con su nivel de gastos o su estilo de vida desarrollado.
- ✓ Evaluar el nivel de salario de los empleados, conductas renuentes a tomar vacaciones y empleados asociados directa o indirectamente con la desaparición de fondos de la Institución.
- ✓ Capacitar al personal con charlas que le permitan conocer de situaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
- ✓ Las instituciones deberán regir sus actuaciones bajo un Código de Ética, en el que se establezca una serie de normas y principios éticos que obliguen a sus funcionarios y empleados a que los conozcan y cumplan, a fin de que les permita actuar con absoluta austeridad y transparencia en el desarrollo de sus labores diarias.
- ✓ Archivar la hoja de vida o curriculum de cada empleado al momento de la contratación.

- ✓ Las referencias serán comprobadas cuidadosamente por medio del personal de recursos humanos o la empresa encargada.
- ✓ Información de jefes anteriores, a quienes se les preguntará sobre el empleado, en cuanto a su forma de ser, de trabajar, cumplimiento, entre otras.
- ✓ Entrevistas, en las cuales se formularán preguntas abiertas, ya que estas harán que el candidato hable todo lo posible, en ella se podrá mirar si ellos cuentan con las destrezas necesarias.
- ✓ Desempeño del candidato en el trabajo, su habilidad para relacionarse con los clientes, los directivos y los colegas de trabajo durante un periodo de prueba.

Recalcando que las capacitaciones periódicas y continuas en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo son fundamentales, además de ser una pieza clave en la formación del recurso humano para una pronta detección de dichos delitos y evitar que ocurran dentro de la entidad.

### **C. Conocimiento del cliente.**

Como parte de las medidas que implica una política en medida de seguridad en prevención de financiamiento al terrorismo, se establece una Debida Diligencia del Cliente (DDC), la cual es importante para poder recabar los datos del cliente y poder monitorear sus transacciones, en el caso de las empresas financieras o que estén relacionadas con el sistema financiero del país.

Las normas y reglas internacionales que regulan la diligencia debida en las relaciones con los clientes, las obligaciones de información que de ella nacen y las sanciones que acarrea su incumplimiento son exhaustivas y exigentes con el sector privado, especialmente las empresas financieras.

Su justificación está en la necesidad de que instituciones financieras y otras empresas y profesiones puedan garantizar la identificación de sus clientes y de las actividades de estos y denuncien cualquier actuación razonablemente sospechosa aunque la transacción no se haya completado o no se hubiese intentado.

Normalmente, el cumplimiento de estas obligaciones es mucho más frecuente en el sector financiero que entre las empresas y profesiones no financieras designadas, tales como las de abogados, notarios, otros profesionales del derecho independientes, contadores, proveedores de servicios fiduciarios y corporativos, comerciantes de piedras y metales preciosos, casinos y agentes inmobiliarios. El término designadas se refiere, en este contexto, a la lista de empresas y profesiones recogidas en las normas y reglas del GAFI.

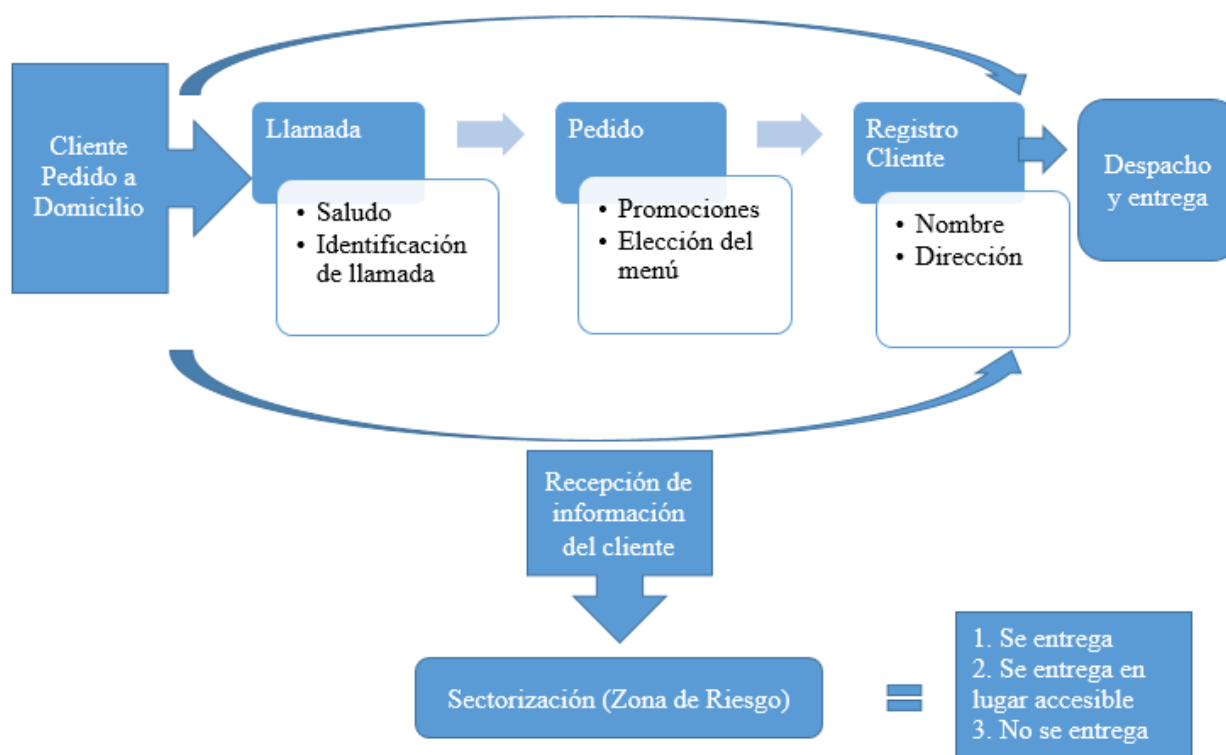
Como las empresas que se están tratando en esta oportunidad no corresponden al giro financiero, el tratamiento de esta información es diferente, aunque, siempre se debe de tratar de conseguir toda la información necesaria de los clientes con los que se pretende establecer vínculos de negocio, de modo de no entrar en conflictos de Ley en un futuro.

En el caso de las empresas que brindan el servicio delivery o a domicilio, como el caso de las distribuidoras de pizza, la información que se obtiene de los clientes es mínima, ya que el proceso de recepción de información se basa más que todo en la política orden del producto y la ubicación de entrega (para evaluar si es una zona de riesgo y si es accesible a la entrega).

Las siguientes normas, reglas y mejores prácticas contienen orientaciones en materia de financiamiento al terrorismo (Grupo de Acción Financiera Internacional, 2012):

- ✓ Diligencia debida en las relaciones con los clientes y mantenimiento de registros
- ✓ Denuncia de las operaciones sospechosas y cumplimiento de las normas
- ✓ Controles internos
- ✓ Control de las transacciones
- ✓ Otras medidas para impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo  
regulación y supervisión.

Otra característica que se debe desarrollar con la implementación de un programa en contra del financiamiento al terrorismo, es el conocimiento del cliente. Se presenta un modelo de la recolección de información del cliente en una pizzería.



**Figura 9** Conocimiento del Cliente

Fuente: Elaborado por el grupo en base a los flujos de procesos que las entidades distribuidoras de pizza tienen establecidos.

#### **D. Controles Implementados para la Detección de Actividades Sospechosas.**

Para poder evaluar los controles que la empresa posee se debe de tener un ente responsable que se encargue de realizar inspecciones de cumplimiento de los diferentes procesos que se manejan en la entidad, por ello se requiere que este ente sea independiente o que su juicio no pueda ser desvirtuado o sesgado por influencias personales.



Esta actividad o función puede ser desarrollada por un departamento de auditoría interna o en este caso se puede realizar por medio de un oficial de cumplimiento o un responsable que posea esta labor y realice un análisis objetivo de la implementación, desarrollo y ejecución de los procesos por cada área e incluso clasificarla por los riesgos existentes.

Así, dentro de los riesgos que se deben evaluar en materia de financiamiento al terrorismo, se pueden mencionar:

- ✓ Evaluar el área geográfica donde se encuentra ubicada la entidad, para conocer los riesgos a los cuales está expuesta, es decir si se encuentra en una ubicación predominada por grupos delincuenciales, también evaluar la procedencia de zona donde residen sus empleados, monitorear las áreas que se consideran inseguras para la entrega del producto a domicilio y realizar procedimientos que minimicen el riesgo que conllevan.
- ✓ Conocer si la empresa cuenta con manuales de políticas de conozca a su cliente y empleado para poder monitorear la adecuada ejecución de estos.
- ✓ Identificación y reporte oportuno a la UIF de actividades sospechosas que puedan afectar al desarrollo de las operaciones de la entidad, a sus empleados y que puedan conllevar consecuencias legales.
- ✓ Emitir controles para la detección y prevención oportuna en materia de financiamiento al terrorismo.
- ✓ Determinar procedimiento adecuados para minimizar el riesgo del encubrimiento en los estados financieros de la empresa.

Se considera necesario que la empresa realice un sistema de monitoreo que permita a la entidad estar alerta de cualquier actividad sospechosa, para poder realizar sus reporte de manera oportuna al ente correspondiente en este caso a la UIF, para poder lograr esto es fundamental realizar auditorías contra el financiamiento al terrorismo como herramienta para prevenir el encubrimiento.

#### **E. Capacidad y Desempeño del Oficial de Cumplimiento.**

El interés del control interno permite vigilar la calidad, pertinencia de la gestión y prevenir los riesgos de desviaciones generadas por el abuso de la libertad asociativa. Este mismo interés es esencial cuando el Estado por medio de los organismos de fiscalización, en este caso la UIF, quien en coordinación con la Fiscalía General de la Republica y la Superintendencia del Sistema Financiero, están actuando para prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo y ellos como agentes responsables, están capacitados para velar por el fiel cumplimiento de la normativa legal vigente en contra el financiamiento al terrorismo a nivel nacional.

Por tal razón es necesario nombrar a un representante ante la UIF que en este caso será el Oficial de Cumplimiento el cual debe cumplir con las funciones establecidas para la prevención y detección del lavado de dinero en la institución, ya que de lo contrario puede ser considerado como “encubridor” según el artículo 7 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y no puede aducirse negligencia, impericia o ignorancia inexcusable en las atribuciones de los funcionarios o empleados de la institución.

Dado que el oficial de cumplimiento es el funcionario corporativo encargado de verificar la existencia, suficiencia y eficacia de los mecanismos diseñados para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, dentro de su capacidad y desempeño de sus funciones están (FEDAREM, 2015):

- ✓ Debe actuar con objetividad ejercer sus funciones con respeto, con total independencia mental, es decir, con libertad y autonomía.
- ✓ Debe ser crítico, su capacidad de analizarse así mismo, de analizar a los directivos, empleados, clientes, proveedores, y toda persona vinculada con la entidad.
- ✓ Ser ético, es el compromiso de tener actitudes y comportamientos responsables frente a sí mismo como persona, frente a los demás empleados y clientes, y frente a las responsabilidades de su cargo.
- ✓ Libre de pensamiento, su capacidad de elegir y de decidir por sí mismo.
- ✓ Ser responsable, responde por sus actos y asumir las consecuencias.
- ✓ Dinámico y creativo, tener en sí mismo una exigencia y un dinamismo para perfeccionar la manera de ejercer las funciones y responsabilidades.
- ✓ Idoneidad profesional, debe poseer el conocimiento, la habilidad y la disciplina, que exige su cargo, para lograr alcanzar el objetivo de protección de la entidad.
- ✓ Debe tener una mente abierta, ser receptivo a las opiniones y reportes de los demás empleados de la entidad.
- ✓ Debe actuar precavido y reservado, prevenir los riesgos y peligros a que se encuentra expuesta la entidad y sus empleados, a consecuencia del delito de lavado de dinero y activos.

- ✓ Honradez, respeto y cuidado de los bienes que se encomiendan en la actividad laboral.
- ✓ Respeto y buenas relaciones con los superiores, compañeros y subalternos.
- ✓ Establecer y modificar las disposiciones internas de la institución.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de las disposiciones dentro de la institución.
- ✓ Analizar aquellos casos que puedan considerarse como operaciones sospechosas.
- ✓ Comunicar los reportes y demás información que debe remitirse a las autoridades.
- ✓ Dar respuesta a las solicitudes de información requeridas por la UIF.
- ✓ Elaborar programas de capacitación y difusión en materia de prevención y detección de operaciones irregulares o sospechosas y someterlos a aprobación de junta directiva.
- ✓ Vigilar la aplicación de los programas de capacitación y difusión.
- ✓ Establecer un comité de prevención de lavado de dinero y de activos

### **2.1.13 Perfil del oficial de cumplimiento o responsable ante la UIF para las empresas distribuidoras de pizza.**

#### **A. Rol del responsable**

Las empresas de comida rápida distribuidora de pizza están en obligación según la Ley de Lavado de dinero y de Activos, de tener un responsable ante la Unidad de Investigación Financiera, el nombrado deberá tener las facultades de la toma de decisiones.

La responsabilidad sobre la adecuada ejecución de políticas y procedimientos de control en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, recae en el oficial de cumplimiento, el cual es nombrado para que asuma las responsabilidades de impulsar la adopción y observar las políticas para la prevención de financiamiento al terrorismo, verificar la aplicación de la Ley, formular y ejecutar procedimientos y diseñar controles adecuados, efectivos y de calidad.

Este funcionario tiene acceso a todas las áreas de la entidad para el adecuado cumplimiento de sus funciones, por lo cual, el cargo está provisto del poder de decisión y autonomía, para que pueda determinar las medidas que se deben adoptar en la aplicación de los mecanismos de prevención diseñados y acogidos por él.

### **B. Perfil**

El perfil que debe cumplir el responsable de las empresas de comida rápida distribuidora de pizza ante la UIF debe ostentar como mínimo con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 14, entre los cuales se mencionan: (Ley)

- ✓ Cargo gerencial con facultad para la toma de decisiones.
  
- ✓ Conocimiento y habilidades sobre operaciones, aspectos jurídicos, área de negocios y controles.

- ✓ Certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la República, en materia de prevención de lavado de dinero y de activos, financiamiento del terrorismo, y dos años de experiencia en dichas ramas.
  
- ✓ Contar con grado académico a nivel universitario y conocimiento sobre aspectos administrativos y jurídicos del giro del negocio o actividad de que se trate.

### **C. Características y cualidades del oficial de cumplimiento**

El oficial de cumplimiento o responsable ante la Unidad de Investigación Financiera debe poseer las siguientes características:

- ✓ **Actuar con objetividad**

Debe ejercer sus funciones con respeto, con total independencia mental, es decir, con libertad y autonomía.

- ✓ **Crítico**

Capacidad de analizarse así mismo, de analizar a los directivos, empleados, clientes, proveedores, y toda persona vinculada con la entidad financiera.

- ✓ **Ético**

Es el compromiso de tener actitudes y comportamientos responsables frente a sí mismo como persona, frente a los demás empleados y clientes, y frente a las responsabilidades de su cargo.

✓ **Libre de pensamiento**

Capacidad de elegir y de decidir por sí mismo, sin verse afectado por la influencia de terceros en la toma de decisiones.

Las cualidades fundamentales que debe demostrar el responsable que ejerza este cargo dentro de la entidad son las siguientes:

✓ **Responsable**

Responde por sus actos y sus consecuencias.

✓ **Dinámico y creativo**

Tiene en sí mismo una exigencia y un dinamismo para perfeccionar la manera de ejercer las funciones y responsabilidades siendo una persona proactiva.

✓ **Idoneidad profesional**

Con el conocimiento, la habilidad y la disciplina, que exige su cargo, para lograr alcanzar el objetivo de prevención y protección de la entidad.

✓ **Mente abierta**

Debe ser receptivo a las opiniones y reportes de los demás empleados de la entidad financiera.

✓ **De actuar precavido y reservado**

Debe prevenir los riesgos y peligros a que se encuentra expuesta la entidad y sus empleados, a consecuencia del delito de lavado de dinero y activos.

✓ **Honradez**

Respeto y cuidado de los bienes que se encomiendan en la actividad laboral.

**D. Habilidades y destrezas**

- ✓ Trabajar bajo presión y en distintas tareas simultáneamente.
- ✓ Manejo de asuntos confidenciales
- ✓ Analítico y organizado.
- ✓ Pericia para la atención y solución de situaciones imprevistas.
- ✓ Establecer relaciones e interactuar efectivamente a nivel personal y profesional.
- ✓ Trabajar en equipo efectivamente dirigido al cumplimiento de metas, objetivos, fechas límites para obtener los resultados esperados.
- ✓ Redactar y responder a informes complejos.
- ✓ Realizar presentaciones frente a grupo de personas.

**E. Funciones del oficial de cumplimiento**

El oficial de cumplimiento debe ejecutar, entre otras, las siguientes funciones en la implementación del programa de prevención y para el cumplimiento de las tareas principales que de dicho programa y del marco jurídico y normativo.



- ✓ **En cuanto al programa de prevención.** (FEDAREM, 2015)
- Tendrá entre sus tareas enviar reportes mensuales por cada transacción en efectivo mayor a \$10,000 a la Unidad de Investigación Financiera para la Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo de la Fiscalía General de la República
- Coordinar, gestionar, promover e implementar el programa de prevención, aprobado por la Junta Directiva de la entidad supervisada, mediante la ejecución de estrategias y planes de la entidad para establecer los controles necesarios y adecuados, con base al propio grado de exposición a riesgos.
- Planificar y desarrollar, procedimientos específicos y adecuados de control para prevenir y mitigar el financiamiento al terrorismo, como parte del programa de prevención, mismos que deben ser adoptados por las distintas instancias administrativas de la entidad, así como por todos sus miembros, funcionarios, ejecutivos y empleados.
- Revisar y verificar la ejecución de las políticas, procedimientos y controles específicos de prevención de la entidad.
- Asesorar y recomendar a la Junta Directiva de la entidad supervisada, sobre la elaboración y ejecución de políticas internas para prevenir el Financiamiento al Terrorismo.
- Verificar la aplicación de las políticas, procedimientos y controles específicos para la prevención, por parte de funcionarios ejecutivos y empleados de la entidad.
- Evaluar, adoptar y actualizar con las leyes, normativas y estándares en materia de financiamiento al terrorismo, cada uno de los elementos que componen el programa de prevención.

- Formular e implementar un programa de monitoreo continuo para prevenir actos de financiamiento al terrorismo.
- ✓ **Políticas de detección y reporte de operaciones sospechosas**
  - Efectuar análisis interno de las operaciones sospechosas, conocidas a partir de sus sistemas de monitoreo y por comunicación de las áreas donde se detecten.
  - Revisar, preparar y remitir a la autoridad competente, con la debida calidad, confidencialidad y seguridad, y conforme los mecanismos y formularios establecidos, los reportes de operaciones sospechosa.
  - Revisar que los reportes de operaciones sospechosas satisfagan los requisitos de información que las autoridades competentes requieren.
  
- ✓ **Políticas de conozca a su empleado**
  - Proponer a la Junta Directa, para su aprobación, políticas de “Conozca a su Empleado”
  - Colaborar, proponer y desarrollar en conjunto con el área de recursos humanos y de seguridad de la institución supervisada, procedimientos de conozca a su empleado, para verificar antecedentes de los empleados que aseguren elevados patrones de integridad al momento de la contratación.
  - Constatar que los procedimientos incluyan controles sobre posibles cambios del comportamiento y de estilo de vida de un empleado, que permitan deducir una conducta no acorde con la situación económica personal o de su entorno familiar o con su perfil profesional. Este control debe hacerse tanto para los aspirantes a incorporarse a la institución, como a los que ya pertenecen a ella

#### **2.1.14 Beneficios y limitantes**

##### **✓ Beneficios**

La posición del profesional de contaduría pública dentro de las empresas de comida rápida distribuidora de pizza, con servicio a domicilio en el municipio de San Salvador, no solo le permite implementar mecanismos y controles de prevención de las extorsiones y encubrimiento, sino también, detectar y tomar acciones concretas frente al financiamiento al terrorismo.

Sin embargo, ello requiere no solo estar actualizado y alerta sobre las características y contornos de este fenómeno, sino estar consciente de las responsabilidades que el ejercicio profesional demanda al respecto.

Por lo anterior es necesario aplicar medidas que minimicen o erradiquen en su totalidad la problemática encontrada en este tipo de entidades que se ven afectadas siendo víctimas de estos grupos delincuenciales.

Con la implementación de un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo como herramienta para prevenir el encubrimiento de las extorsiones en las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza en el municipio de San Salvador, se beneficiarían dichas entidades en los siguientes aspectos:

- Implementar una herramienta de auditoría contra el financiamiento al terrorismo para prevenir el encubrimiento de las extorsiones en las empresas distribuidoras de pizza.
- Es un programa que puede ser adaptado a las necesidades de cualquier empresa comercial o de servicio para minimizar los riesgos de financiar terrorismo y que incurran en el delito de encubrimiento.
- La implementación de este programa de auditoría contiene controles que ayudaran a filtrar cualquier fuga de información privada acerca de las finanzas de la entidad, la cual pudiera ser utilizada para generar daño por medio de la exigencia del pago de la denominada renta.
- La empresa se beneficiará debido a que con la ejecución de esta herramienta no se verán afectadas con el incumplimiento de la normativa legal, y también el contador público no se verá influenciado al encubrimiento de dicho delito.

✓ **Limitantes**

Las empresas distribuidoras de pizza con servicio a domicilio del municipio de San Salvador, son víctimas de la delincuencia que se sufre hoy en día en el país, esto con lleva a afectar a estas entidades debido a que estas organizaciones terroristas les exigen el pago de la denominada renta, lo que genera que financien el terrorismo, y como se sabe esto acarrea consecuencias de delito penal tanto para empresas como para el contador público, debido al encubrimiento. Las causas que propician que este tipo de entidades cometan el delito del pago de la extorsión y su encubrimiento son las siguientes:

- Realizar prácticas corruptas tomando la iniciativa de acudir al pago de la extorsión para conseguir un resultado favorable para la compañía al momento de poder entregar su producto (Por ejemplo: el hecho que en ciertos sectores solo se permita la entrada a ciertas marcas de productos, como la Pepsi, que solo se puede comercializar en ciertas partes y los miembros de los grupos de pandillas no dan acceso a que se distribuya otro producto de otra compañía porque tienen un convenio con la marca existente).
- Las empresas aceptan las reglas del juego sucio impuestas por este tipo de grupos delincuenciales, alegando que no hay más remedio para mantenerse en el negocio y, en definitiva, para sacar adelante la entidad.
- Una limitante importante es recalcar el papel que juega el profesional de contaduría pública en esta problemática debido a que él debe emitir un juicio ético profesional e imparcial.
- Este problema puede ser particularmente difícil cuando la situación es fronteriza entre lo que es ético y lo que no lo es, o cuando, en determinadas circunstancias, la mejor alternativa que se puede tomar, siendo buena en sí misma, tiene efectos malos que parecen inevitables, como lo es el ocultar o encubrir en los estados financieros el pago de la extorsión cayendo en el delito que conlleva consecuencias legales.

- Las entidades que distribuyen este tipo de producto se ven afectadas geográficamente debido a la zona en la cual este la empresa ubicada, a donde solicitan el producto y donde residen sus empleados porque los grupos delincuenciales no permiten el acceso para la entrega del producto, para la contratación de personal deben tomar en cuenta el riesgo que esto conlleva y evaluar si es necesario seguir laborando en esa área o cesar funciones.

### 2.1.15 Análisis Costo – Beneficio

A continuación en la Tabla 1 se presenta la descripción del Costo-Beneficio de la aplicación de ciertos productos en materia de seguridad dentro de las entidades:

**Tabla 1**  
*Costo – Beneficio en materia de seguridad*

Producto	Descripción	Precio	Beneficio
GPS	Monitoreo de los vehículos propiedad de la empresa generados desde cualquier ubicación	\$150.00	Control de las unidades asignadas para uso de la empresa
	Servicio de GPS y protección	\$18.00 mensual	Reducir riesgo de robo, extorsión y gastos de combustible
Vigilancias (HS)	Personal capacitado para puesto de vigilancia 12 horas de lunes a sábado	\$400.00 mensual	Seguridad tanto para el personal como para los clientes
Seguridad electrónica	Sistemas de alarma contra robo e intrusión	\$12.00 mensual	Protección a las instalaciones y productos
Servicio técnico y mantenimiento	Revisiones periódicas de los sistemas instalados o por solicitud del cliente	\$5.00 mensual	Resguardo de información importante

Servicio de asistencia de patrullas	Cuando exista alertas de los sistemas instalados se hacen presente patrullas en las instalaciones	\$18 por unidad	Disminución de robos o pérdidas grandes
Sistema de video vigilancia	Gran gama de equipos y soluciones, diseñadas de acuerdo a las necesidades de protección, control interno, almacenamiento de evidencia y tecnología de conectividad para vigilancia remota, y la reacción adecuada del personal de seguridad	\$10.00 mensual	Es una manera de obtener evidencia en casos de siniestros y se obtiene control de cada área sin trasladarse
Sistema de alerta temprana de incendio	Detección mediante sensores instalados en la empresa que manda una señal directa hacia el centro de monitoreo	Incluido en sistema de video vigilancia	Alerta de forma rápida para llamar a las autoridades correspondientes
Sistema de control de acceso	Identificación y verificación de identidad, integración de los sistemas que permitirán un mejor control en las actividades del personal, manteniendo los niveles de seguridad restringiendo áreas, accesos y horarios, llevando el control de entradas y salidas de personal con lo que se maximiza el tiempo operativo.	\$ 17.00 mensual	Controla al personal de cada área para el ingreso y limita a personal no adecuado para el resguardo de la información importantes
Escolta y protección a personalidades	Utilización de agentes para uso personal o por ocasiones importantes para personal importante	\$ 15.00 por escolta	Se puede utilizar como un beneficio a clientes de gran influencia para el negocio
Escolta y protección a vehículos con producto.	Utilización de vigilancia a vehículos que transportan mercancías valoradas por montos importantes, etc.	\$15.00 por escolta	Se logra por este medio resguardar los bienes de la empresa para que cumplan su función

**Nota** Fuente: Elaborado por el grupo en base a cotizaciones de empresas que brindan servicios de seguridad para poder hacer el comparativo entre la inversión y el beneficio a obtener.

Actualmente como lo muestra la tabla sucesiva, los servicios con los que cuentan la mayoría de empresas distribuidoras de pizza del municipio de San Salvador solo tienen como parte de sus controles internos los siguientes servicios:

**Tabla 2**  
*Servicios de seguridad con los que cuentan las empresas*

Producto	Descripción	Precio
Vigilante (HS)	Personal de la entidad que brinda seguridad en la entrada de las empresas y parqueo de las instalaciones	\$350.00 mensuales más prestaciones de Ley (\$66.00 en promedio mensual) Total \$416.00 mensual
Sistema de control de acceso	Aparatos para marcación de personal por parte de la administración actual	\$120.00
Cámaras de vigilancia	Aparatos para seguridad interna, sobre todo en área de caja y restaurante	\$35.00 mensual

**Nota** Fuente: Elaborado por el grupo en base a información obtenida de los empresarios de las entidades distribuidoras de pizza.

Es importante recalcar que muchas veces es necesaria una inversión en seguridad tanto interna como perimetral para poder evitar riesgos o hasta cierto punto poder minimizar los daños en los que se podrían ver inmersos este tipo de industrias.



Bajo este enfoque las empresas distribuidoras de pizza no se enfocan en los riesgos que corren los repartidores de sus productos al verse expuestos ante situaciones como los ataques de pandillas o la inseguridad en las zonas de alto riesgo, es por ello que la implementación de controles como GPS (Sistema de localización) pueden ayudar a disminuir el riesgo que sufran algún percance aunque si esto genera grandes costos se pueden hacer otro tipo de controles como llamadas de confirmación con el repartidor y con el cliente al momento de la entrega.

De los riesgos a los que estas empresas normalmente se enfrentan se encuentran la inseguridad nacional, tanto perimetral como en la distribución de sus productos. Por ello muchas entidades buscan fortalecer sus controles internos con la obtención de servicio de vigilancia (personal), aunque es para algunas empresas como en los casos de empresas grandes, contratar bajo el servicio de outsourcing (recurso externo) en vez de contratar personal permanente, ya que aparte de tener que preocuparse por la parte de la selección, capacitación, cálculos y prestaciones laborales se evitan de ocupar personal del área de recursos humanos en trámites en los que se podría ver involucrado con este tipo de personas.

Con el servicio de seguridad electrónica se puede evitar muchos riesgos, especialmente en los casos de extorsiones por medio de la web, ya que al momento de la detección de correos no identificados se puede hacer un filtro para evitar que se llegue a completar el ciclo de extorsión. (Ver Figura 4).

De la misma manera, el contar con sistema de rastreo de llamadas y un PBX (red de telefónica privada) para no dar apertura a que se comuniquen directamente con los altos mandos puede ayudar a disminuir los casos de extorsión que se están presentando, todo depende de los controles internos y de la fuerte seguridad que cada empresa puede presentar para evitar caer en estos tipos de incidentes. Siempre existirá riesgos inherentes que aunque se tengan todas las medidas de seguridad posible no se podrán evitar, pero con la aplicación de sistemas modernos de vigilancia todo puede llegar a controlarse.

En los casos más comunes de pago de extorsión, que son las denominadas rentas, cuando los repartidores de pizza distribuyen en zonas de alto riesgo es normal que el peligro no se pueda evitar del todo, pero según los diversos estudios de la situación actual del país, las empresas pueden sectorizar los sitios de modo que si el índice de delincuencia es demasiado alto y ello representa un costo elevado tanto monetario como personal, es mucho más factible abstenerse de brindar el servicio en ciertos lugares (Ver anexo No. 5), dado que tampoco se cuenta con la seguridad pública por parte de la Policía Nacional Civil (PNC).

Es evidente que ninguna empresa de cualquier ramo, es inmune a la situación nacional del país; vivimos en una sociedad dominada prácticamente por las pandillas, cuyo motor es el miedo infundido por los tantos actos terroristas de los cuales se tiene evidencia.

El propósito de implementar controles contra el terrorismo no radica principalmente en la instrumentaría o en la implementación de tecnología de alta calidad, sino más bien en la aplicación correcta de los controles que eviten los incumplimientos con leyes nacionales e internacionales y cuyo objetivo puede lograrse con la aplicación de controles internos o externos que permitan diseñar una mejor estructura dentro de la empresa, una mayor eficiencia de los recursos y monitoreo constante que no dé lugar a irregularidades dentro de la administración de las actividades cotidianas de la empresa.

Con la implementación de estos controles en comparación con los que normalmente existen dentro de estas entidades, las empresas podrían reducir los pagos de extorsiones, y de esta manera se evitarían en primer lugar, caer en incumplimientos de Ley o en conflictos con las normas que se deben implementar, y en segundo lugar, se evitaría poner en peligro la vida de las personas involucradas en el proceso de distribución y hasta el desarrollo del negocio.

Es importante que la empresa realice todo este tipo de evaluaciones para que pueda detectar a tiempo riesgos que impidan el buen funcionamiento del negocio y que además, se haga cada cierto tiempo para analizar nuevas amenaza y poder implementar nuevas estrategias para contrarrestarlas.

El análisis que cada empresa debe realizar de los riesgos que pueden afectar el desempeño de sus actividades de forma normal, no solo es por las pérdidas que estas pueden conllevar sino también como parte de la normativa que debe cumplir. Todo este tipo de controles están siendo regulados y se debe dar cumplimiento para no caer en irregularidades que después pueden ser multadas.

Una auditoría orientada hacia la prevención de financiamiento al terrorismo, es un sistema de control interno recurrente para minimizar los riesgos del pago de las extorsiones, que debe además estar de la mano con el cumplimiento legal exigido por los estándares internacionales y nacionales.

## **2.2 Principales definiciones**

Las definiciones contenidas en la presente investigación son las siguiente: (Definicion.de, 2008)

**Acto Terrorista:** Es la denominación popular de un incidente caracterizable como terrorismo.

**Auditoría:** Es el examen crítico y sistemático que realiza una persona o grupo de personas independientes del sistema auditado, que puede ser una persona, organización, sistema, proceso, proyecto o producto, con el objeto de emitir una opinión independiente y competente.

**Comida rápida:** Es un estilo de alimentación donde el alimento se prepara y sirve para consumir rápidamente en establecimientos especializados.

**Delito:** Como una conducta típica, antijurídica y culpable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una conducta infraccional del derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la Ley.

**Financiamiento al terrorismo:** Consiste en la aportación, financiación o recaudación de recursos o fondos económicos que tengan como fin provocar alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

**Encubrimiento:** Delito consistente en conservar a sabiendas objetos provenientes de una infracción, o en sustraer a la justicia personas responsables de una infracción.

**Extorsión:** Es un delito que consiste en obligar a una persona, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto jurídico o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo.

**Organización terrorista:** Cualquier grupo de terroristas que: (i) comete o intenta cometer actos terroristas por cualquier medio, directa o indirectamente, ilegalmente y deliberadamente; (ii) participa como cómplice en actos terroristas; (iii) organiza o dirige a otros para cometer actos terroristas; o (iv) contribuye a la comisión de actos terroristas por un grupo de personas que actúa con un propósito común cuando la contribución se hace intencionalmente y con el objeto de llevar adelante el acto terrorista o sabiendo la intención del grupo de cometer un acto terrorista.

### 2.3 Legislación aplicable

A continuación se refleja la base legal aplicable al tema relacionado con el financiamiento al terrorismo en el país:

✓ **Ley Especial contra Actos de Terrorismo.**

En su Art.1 se pone de manifiesto que el objeto de esta Ley es prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos que se describen en ésta, así como todas sus manifestaciones, incluido su financiamiento y actividades conexas que provoquen estados de alarma, temor o terror en la población.

Dentro del Capítulo II, se encuentran contemplados todos los actos de terrorismo, que afectan a la vida, integridad personal, la libertad; los cuales desde el art. 5 hasta el art. 13 establece los delitos y sus respectivas sanciones, que van desde multas monetarias hasta penas de cárcel.

El art. 27 establece que además constituye un delito el que efectuar amenazas de realizar alguno de los delitos contemplados en la Ley, cuya sanción será prisión de diez a quince años y de igual manera el que intimide a una persona para evitar la denuncia, declaración, investigación, o promoción está contemplado como delito.

En el Art.29, se plantea el financiamiento al terrorismo como cualquier forma de apoyo para proporcionarlos con la intención de que se utilicen, total o parcialmente para cometer cualquiera de las conductas delictivas comprendidas en la presente Ley.

Art. 30. El cual trata sobre el encubrimiento, establece que las siguientes conductas constituirán delito:

- a) Ayudare a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse de la acción de ésta.
- b) Procurare o ayudare a alguien a obtener la desaparición, ocultamiento o alteración de los rastros, pruebas o instrumentos del delito o asegurare el producto o el aprovechamiento del mismo.
- c) Adquiriere, recibiere u ocultare dinero, cosas, o efectos provenientes del delito o interviniere en su adquisición, recepción u ocultamiento.

En estos casos, se impondrá la pena de prisión de quince a veinte años.

✓ **Ley de proscripción de maras, pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal**

Aprobada en septiembre del 2010 y, según el art. 1 de dicha Ley, "aplica a las diferentes pandillas o maras y agrupaciones, asociaciones u organizaciones criminales, sin importar la denominación que adopten o aunque no asumieren ninguna identidad, que pretende penalizar la pertenencia y financiación de pandillas y otros grupos, ya que se cataloga como financiamiento al terrorismo si se desarrolla, empezó a regir en El Salvador como una medida para contrarrestar la ola de violencia y las constantes perturbaciones de los que son víctimas el pueblo salvadoreño.

Según el art. 2 de la presente Ley, todo acto relacionado con estos grupos, será ilícito y se juzgarán como tales, ya que todo dinero obtenido de manera ilegal o que aun obtenido de buenas fuentes se haya tenido que llevar a cabo por medio de un acto de extorsión, secuestro, u otro medio de presión por parte de éstos, será considera un delito y esto conllevara consecuencias civiles, penales y administrativas.

✓ **Ley Especial Contra el Delito de Extorsión.**

La Ley en su art. 1, tiene por objeto establecer regulaciones penales y procesales especiales, así como medidas de índole administrativa para la prevención, investigación, enjuiciamiento y sanción penal del delito de extorsión.

Así mismo en el art. 2 se encuentra la definición de extorsión y en el art. 3, la definición de extorsión agravada. Todos estos actos deben ser informados como normativa legal y denunciados para que no sea llevado a cabo el delito, según lo establece el art. 6 de la presente Ley, y dentro del Código Procesal Penal están contemplados en los artículos 261, 263, 264 y 265.



✓ **Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.**

Esta Ley ha sido reformada según lo apunta la normativa, para que los sujetos obligados, según la Unidad de Investigación Financiera de la República, deban reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral de la Ley, además de nombrar y capacitar a un oficial de cumplimiento y acatar las demás responsabilidades de la Ley.

Según el Art. 2, los sujetos de aplicación de la Ley, será aplicable a cualquier persona natural o jurídica aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente, el numeral 20 incluye a cualquier institución privada o de economía mixta, y sociedades mercantiles. Así mismo, indica que los Abogados, Contadores y Auditores tendrán la obligación de informar o reportar las transacciones que hagan o se realicen ante sus oficios, mayores a \$10,000.00.

Según lo establecido en el art. 5 de la mencionada Ley para los efectos penales que conlleva a los contadores públicos el no ejercer de manera idónea y dar cumplimiento legal a lo establecido en dicha Ley generara consecuencias tales como: multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales y prisión de ocho a doce años, los hechos que generan estas sanciones pueden ser:

- ✓ Ocultar o disfrazar en cualquier forma la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad aparentemente legal de fondos, bienes o derechos relativos a ellos, que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas.

- ✓ Adquirir, poseer y utilizar fondos, bienes o derechos relacionados con los mismos, sabiendo que derivan de actividades delictivas con la finalidad de legitimarlas.

Así mismo los sujetos obligados deberán informar a la UIF por cualquier medio en el plazo máximo de 5 días hábiles cualquier operación que se considere sospechosa.

A la misma vez el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA) reconoce dichas reformas y por lo tanto exige a los auditores y contadores por medio del decreto 777, que se debe cumplir con las obligaciones que exige esta Ley, de igual manera a las sociedades mercantiles sujetas a auditorias deberán aplicar la normativa evaluando el fiel cumplimiento de ella.

## **2.4 Normativa técnica aplicable**

En el siguiente apartado se muestra la normativa técnica que se aplica al tema del financiamiento al terrorismo en el país:

### **✓ 40 Recomendaciones del GAFI.**

Las Recomendaciones del GAFI constituyen un esquema de medidas que los países deben implementar para combatir el lavado de dinero y activos, y el financiamiento al terrorismo, así como también el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En el año 1990 se crearon las 40 Recomendaciones del GAFI. En 1996, se revisaron por primera vez para reflejar las crecientes técnicas de lavado de activos y para ampliar su campo.

En octubre de 2001, el GAFI decidió expandirlas e incluyó el financiamiento de actos y organizaciones terroristas y se crean las Ocho (luego ampliadas a Nueve) Recomendaciones Especiales sobre el financiamiento del terrorismo.

En 2003, las Recomendaciones del GAFI se revisaron por segunda vez y junto con las Recomendaciones Especiales fueron avaladas por más de 180 países. Para el 2012 las Nuevas 40 Recomendaciones del GAFI están ahora integradas obviando entonces la necesidad de las Recomendaciones Especiales. Sin embargo, hay algunas Recomendaciones que son únicas para el financiamiento del terrorismo, y están estipuladas en la Sección “C” estas son:

- La Recomendación 5 (la criminalización del financiamiento del terrorismo)
- La Recomendación 6 (sanciones financieras dirigidas relacionadas al terrorismo y financiamiento del terrorismo); y
- La Recomendación 8 (medidas para prevenir el uso indebido de las organizaciones sin fines de lucro).

### ✓ **NIA 300**

Las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), son un elemento esencial en la planeación y ejecución de las auditorías, ya que establecen lineamientos mínimos en la realización de auditorías así como de las herramientas a utilizar en el desempeño de las mismas.

La NIA 300 Planeación de Auditoría de Estados Financieros nos referencia la necesidad del auditor de la utilización de programas estándares o listas de verificación de términos que considere necesarios en el desarrollo de sus actividades.

Por tal razón se considera necesario un programa de auditoría con los procedimientos necesarios para que el auditor al realizar las auditorías pertinentes logre el objetivo, que en este caso sería el de minimizar el riesgo del encubrimiento de las extorsiones en los diferentes establecimientos de comida rápida distribuidoras de pizza en el municipio de San Salvador.

✓ **Guía técnica sobre la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad**

La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, elaboró dicha guía técnica para que sirva de herramienta de referencia y ayude a garantizar la coherencia en los análisis de las actividades de aplicación de los Estados.

La guía se ocupa sucesivamente de cada párrafo de la resolución 1373 (2001) y hace referencia a la sección o secciones correspondientes de la matriz de la evaluación preliminar de la aplicación (EPA) aprobada por el Comité en 2006 para facilitar dichos análisis.

✓ **Guía Práctica de Prevención, Detección y Represión del Financiamiento del Terrorismo**

Fue elaborada por: André CUISSET, consultor, ex oficial de policía especializado en la lucha contra la criminalidad financiera de la Policía Nacional Francesa; para el Comité Interamericano Contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos. (CICTE. OEA), bajo la supervisión de la Secretaría del CICTE.

Está compuesta por 25 capítulos que contienen enfoques conceptuales, normativas internacionales, modelos legales, metodologías y estrategias, prácticas para la prevención y detección, técnicas de inteligencia, todo con el fin de prevenir el financiamiento al terrorismo.

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **3.1 Enfoque y tipo de investigación**

La investigación se orientó para que las empresas adopten el nuevo servicio de auditorías especiales basado en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos en materia de prevención con la implementación de auditorías contra el financiamiento al terrorismo como herramienta para la prevención del encubrimiento de las extorsiones para las entidades del sector servicio dedicado a la venta de comida rápida en el municipio de San Salvador, pero de igual manera el programa se puede utilizar en los diferentes sectores de nuestra economía salvadoreña. Basándose en la normativa legal y técnica detallada a continuación:

- ✓ Ley Especial Contra Actos de Terrorismo.
- ✓ Ley Especial Contra El Delito de Extorsión.
- ✓ Resolución 1373
- ✓ Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos
- ✓ 40 recomendaciones de la GAFI

#### **Tipo de estudio.**

El método que se utilizó es el hipotético deductivo, ya que por medio de éste se pudo observar el fenómeno en estudio, crear hipótesis para poder explicarla, la deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia suposición y la verificación o comprobación de la verdad de los enunciados comparándolos con la experiencia.

Para poder proporcionar una guía que sirva como orientación para la administración y al auditor externo, sustentada en programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo como herramienta para prevenir el encubrimiento de las extorsiones en las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza en el municipio de San Salvador.

### **3.2 Delimitación espacial y temporal**

#### **3.2.1 Espacial**

La investigación se desarrolló en las empresas de servicio dedicadas a la venta de comida rápida distribuidoras de pizza ubicadas en el municipio de San Salvador, en el cual se elaboró un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo para prevenir el encubrimiento de las extorsiones.

#### **3.2.2 Temporal**

El estudio se ha basado considerando eventos comprendidos en el período del año 2001 al 2016, debido a que se ha evaluado como un lapso de tiempo adecuado para valorar los procedimientos y controles que se ejecutan en las empresas de servicio dedicadas a la venta de comida rápida distribuidoras de pizza del municipio de San Salvador.

### **3.3 Sujetos y objeto de estudio**

#### **3.3.1 Unidades de análisis**

En afinidad al campo desarrollado, se tomó como unidad de análisis al auditor externo (ya sea que opere de forma individual o conjunta), como parte de su responsabilidad de informar si los controles implementados dentro de la entidad son adecuados, ellos deben conocer y aplicar de manera correcta toda la normativa existente para poder notificar a la administración por medio de la carta de manifestaciones en la cual comprometen su ética profesional y su conocimiento contable y legal.

Con la implementación de nuevas leyes que se han derivado de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, y con la situación actual que promueve una cultura de bienestar social, se pretende inculcar controles que permitan erradicar los delitos comunes y su promulgación.

Es por ello que los controles contra el financiamiento al terrorismo se han revestido de gran importancia para poder supervisar las políticas de conocimiento al cliente, empleados, entre otros, pues mientras más seguros se tornan los procesos se puede ejercer más control sobre las áreas vulnerables dentro de las compañías.

#### **3.3.2 Población y marco muestral**

Para el estudio de esta investigación se seleccionó a las empresas que venden comida rápida, ya que es uno de los sectores que está siendo afectado en gran medida por las extorsiones. Pero como son muchas las empresas que pertenecen a este rubro se delimito solo a las empresas que son del municipio de San Salvador.



Se realizó una estratificación del universo para poder enfocarnos en un sector más pequeño y por ello se delimitó a las empresas que dentro del municipio de San Salvador son empresas de comida rápida distribuidoras de pizza que cuentan con el servicio a domicilio. Por este motivo no se utilizó la fórmula de población finita, ya que el universo al delimitarlo de esta manera resultaron 11 empresas, y para utilizar dicha fórmula se debe tener una población mayor de 40, de lo contrario se debe utilizar el total del universo para ejecutar la encuesta.

El universo lo conformaron los restaurantes de comida rápida distribuidores de pizza que tienen servicio a domicilio, los cuales son 11 que representan la población de las empresas en el municipio de San Salvador, y la forma de contactar a los auditores externos fue por medio de entrevista previa con la administración de las pizzerías y ellos fueron los intermediarios para poder hacer llegar la encuesta a los auditores.

A continuación se detalla un listado de las empresas dedicadas a este rubro:

- |   |                                    |   |                                 |
|---|------------------------------------|---|---------------------------------|
| ✓ | Restaurante Pasquale Pasta e Pizza | ✓ | Pizzería El Rosal               |
| ✓ | Domino's Pizza                     | ✓ | Papa John' S                    |
| ✓ | Pizza Boom                         | ✓ | Mía Pizza                       |
| ✓ | Little Caesar's                    | ✓ | Alimentos y Turismo (Pizza Hut) |
| ✓ | Pizza Nova                         | ✓ | Krisppy's S.A. de C.V.          |
| ✓ | American Pizza, S. A. De C. V.     |   |                                 |

El listado fue proporcionado por la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), y según la estructura de Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (ver anexo No. 6), este rubro se encuentra bajo la letra I, que es actividades de alojamiento y servicios de comida, y está estructurado bajo el Clasificación de Actividades Económicas de El Salvador (CLAESS), según el Directorio de Empresas 2015, (ver anexo No. 7) en el número 5610, Actividades de restaurantes y servicios móvil de comidas.

El sector en estudio de las empresas de comida rápida, es demasiado amplio, por ello se optó a delimitarlo enfocándose en las entidades dedicadas a la distribución de pizza que cuenten con el servicio a domicilio, ubicadas en el municipio de San Salvador.

### 3.4 Cronograma de actividades

A continuación se presenta el cronograma establecido para el correcto funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos y de la metodología para el desarrollo de la investigación.

Actividad	Mes																																											
	Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
<b>Elaboración de Anteproyecto</b>																																												
<b>CAPÍTULO I. Planteamiento del problema</b>																																												
a. Situación problemática																																												
b. Enunciado del problema																																												
c. Justificación del tema																																												
d. Objetivos de la investigación																																												
e. Hipótesis																																												
f. Limitaciones de la investigación																																												
<b>CAPÍTULO II. Marco Teórico</b>																																												
a. Estado actual del hecho o situación																																												
b. Principales definiciones																																												
c. Legislación aplicable																																												
d. Normativa técnica aplicable																																												
<b>CAPÍTULO III. Metodología de la investigación</b>																																												
a. Enfoque y tipo de investigación																																												
b. Delimitación espacial y temporal																																												
c. Sujetos y objeto de estudio																																												
d. Técnicas, materiales e instrumentos																																												
e. Procesamiento y análisis de la información																																												
f. Presentación de resultados																																												
<b>CAPÍTULO IV. Propuesta de solución</b>																																												
a. Planteamiento del caso																																												
b. Estructura del plan de solución																																												
c. Beneficios y limitantes																																												
d. Desarrollo de caso práctico																																												
<b>Conclusiones</b>																																												
<b>Recomendaciones</b>																																												
<b>DEFENSA DEL TRABAJO DE GRADUACION</b>																																												

### **3.5 Presentación de resultados**

#### **3.5.1 Tabulación y análisis de resultados**

Al obtener el resultado por medio de las técnicas de medición aplicadas (Ver anexo No. 8), se procesó y se tabuló la información de datos, en el cuestionario se analizó cada pregunta vinculada con las variables realizando una interpretación en conjunto.

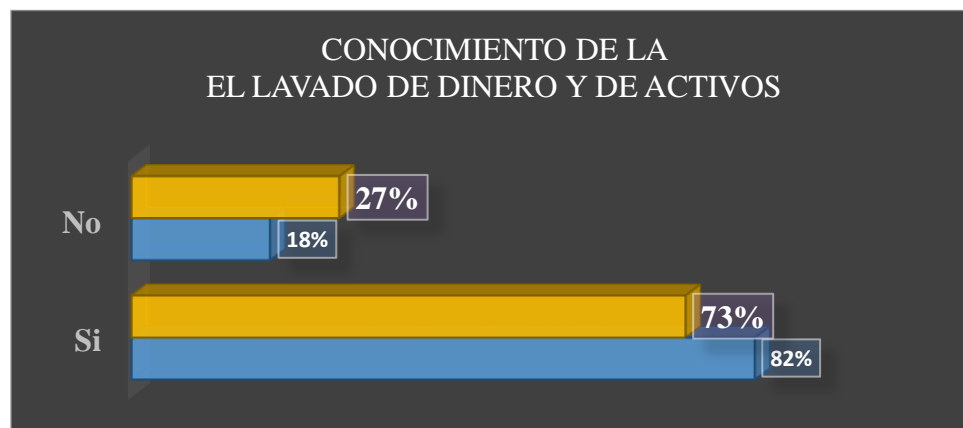
En las encuestas se identificaron todos los factores más importantes reflejados en conversación sostenida con los gerentes de las sucursales, para que los auditores de dichas empresas pudieran brindar un análisis más profundo sobre el problema que se plantea a fin de verificar si se comprueba o rechaza la hipótesis.

#### **3.5.2 Cruce de Variables**

Con el cruce de variables se conformó la base e insumo fundamental para la elaboración de un criterio profesional, en que se podrá apreciar de manera más eficiente los orígenes y efectos que son necesarios para dar una guía que sirva como orientación para la administración de las entidades.

De este modo los encargados tendrán un instrumento que les permita, evaluar el cumplimiento de los procesos que se requieren en la implementación del programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo como herramienta para prevenir el encubrimiento de las extorsiones en las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza con servicio a domicilio en el municipio de San Salvador, como una respuesta a la problemática planteada.

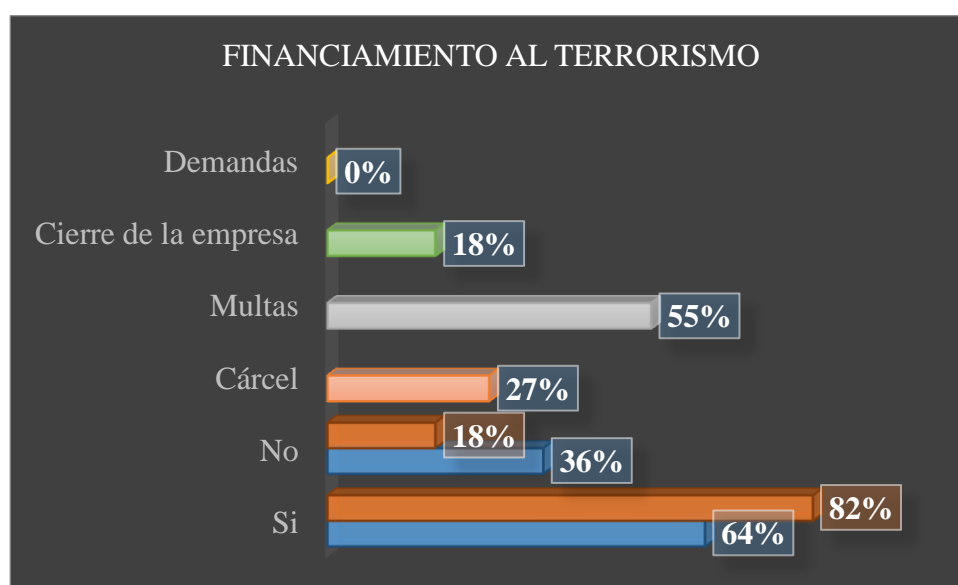
N°	Pregunta	Respuestas	Resultado	Porcentaje	Total unidades
1	¿Conoce sobre la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?	Sí	9	82%	11
		No	2	18%	
2	¿Conoce las obligaciones que tienen como empresas dentro de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?	Sí	8	73%	11
		No	3	27%	



El 82% de los profesionales encuestados aseguró que conocen sobre la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos dado que se encuentran familiarizados con ella pero dentro de este porcentaje solo el 73% sí conoce de las obligaciones legales a las cuales está sujeta la entidad dentro de dicha Ley y por lo tanto están conscientes de su aplicación.

Por otro lado el 18% restante respondió que no la conocen, dado que no se encuentran familiarizados con ella ni con su aplicación y ya que el 27% no está al tanto de las obligaciones que debe cumplir la entidad. Esto indica que con relación a las preguntas al menos un 9% de los profesionales encuestados a pesar de estar familiarizado con dicha Ley no tiene claro las obligaciones que como entidad se tiene dentro de ella.

N°	Pregunta	Respuestas	Resultado	Porcentaje	Total unidades
5	¿Considera usted que realizar los pagos de extorsiones es considerado financiamiento al terrorismo?	Sí	9	82%	11
		No	2	18%	
7	¿Sabe de las consecuencias legales que podría tener una empresa al pagar renta, si esto es considerado financiamiento al Terrorismo?	Sí	7	64%	11
		No	4	36%	
8	De acuerdo a la pregunta anterior, ¿Sabe qué tipo de sanciones legales se podrían aplicar a las empresas que financian a estos grupos? (Puede seleccionar más de una)	Cárcel	3	27%	11
		Multas	6	55%	
		Cierre de la empresa	2	18%	
		Demandas	0	0%	



El 82% de los profesionales encuestados están conscientes que pagar las extorsiones se considera financiamiento al terrorismo pero de este porcentaje solo el 64% si afirman conocer de las consecuencias legales que la empresa podría tener al demostrarse que son partícipes de la financiación a los distintos grupos terroristas en nuestro país, mientras que el 18% restante no considera que pagar sea tan grave además el 36% no está del todo consiente ni familiarizados con dichas consecuencias.

Esto indica que con relación a las preguntas un 18% de los profesionales encuestados a pesar de no conocer el término “organizaciones terroristas” sí considera que pagar extorsiones es una forma de financiar el terrorismo; por tanto del total de los encuestados un 55% reconocen a las multas como consecuencias legales para las personas que financian a las pandillas; el 27% dice que es la cárcel el castigo para tal delito, el 18% cree que se procederá al cierre de la entidad y nadie optó por las demandas ya que estas no están reguladas en la Ley.

Esto indica que a pesar que no todos tienen claro el término financiar al terrorismo y no conocer las consecuencias legales del delito, todos consideran algún tipo de sanción para este, por medio de los datos arrojados por la encuesta podemos determinar que es fundamental implementar controles en materia de financiamiento al terrorismo para minimizar el riesgo de sufrir o ser víctimas de extorsiones.

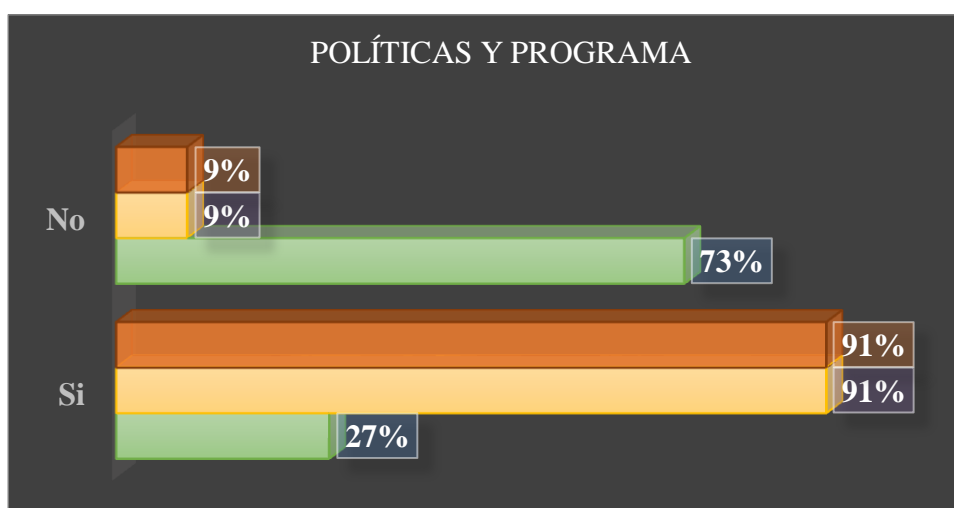
N°	Pregunta	Respuestas	Resultado	Porcentaje	Total unidades
9	¿La empresa cuenta con políticas en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?	Sí	3	27%	11
		No	8	73%	
11	¿Quién es el responsable ante la Unidad de Investigación Financiera de hacer que se cumplan dichas políticas?	Contador	6	55%	11
		Auditor	2	18%	
		Oficial de cumplimiento	3	27%	
		Ninguno	0	0%	
		Otros	0	0%	



El 73% de los profesionales encuestados declaran que las entidades no poseen políticas en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo si bien es de su conocimiento el implemento de ellas todavía no han cumplido con ese requisito de Ley, además de que un 55% considera que el responsable de esto es el contador de la entidad ya que lo denominan como el encargado de hacer que se cumplan dichas políticas, pero según la Ley, el oficial o responsable debe ser alguien que mantenga independencia con la entidad para la cual labora, mientras el 27% dice que si implementan políticas para dicha problemática y que además el encargado de velar por su aplicación es el oficial de cumplimiento.



N°	Pregunta	Respuestas	Resultado	Porcentaje	Total unidades
9	¿La empresa cuenta con políticas en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?	Sí	3	27%	11
		No	8	73%	
20	¿Cree usted que el contador público debe tener conocimiento que el encubrimiento de financiamiento al terrorismo conlleva a consecuencias penales?	Sí	10	91%	11
		No	1	9%	
21	¿A su criterio, la implementación de un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo ayudaría a minimizar el encubrimiento del delito de la extorsión?	Sí	10	91%	11
		No	1	9%	



En un 91% considera básico que el contador público debe de tener conocimientos que el encubrimiento del financiamiento al terrorismo tiene consecuencias de delito penal que pueden afectar tanto a la empresa como a el mismo y aun así solo el 27% declaran que las entidades poseen políticas en materia de lavado de dinero y financiamiento.

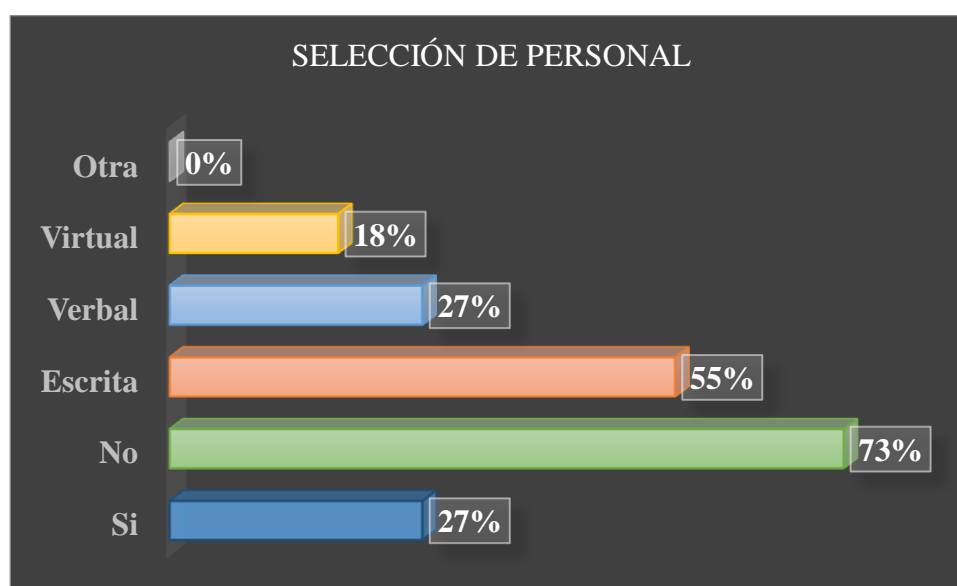
Es de vital importancia que los profesionales de la contaduría pública tengan en sus bases de conocimiento mínimo de las exigencias legales básicas para el desarrollo de su profesión, además de contar con las herramientas necesarias para poder llevar a cabo su cometido, dado que las políticas son una herramienta fundamental también los programas de auditoría lo son y de acuerdo con los resultados obtenidos los encuestados en un 91% opinan que la implementación de un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo es necesario para minimizar el encubrimiento del delito de la extorsión y así no cometer este ilícito y no caer en ningún tipo de sanciones legales.

N°	Pregunta	Respuestas	Resultado	Porcentaje	Total unidades
10	Las empresas distribuidoras de PIZZA deben tener oficial de cumplimiento o responsable ante la UIF. ¿Cuenta con un responsable u oficial de cumplimiento la empresa?	Sí	3	27%	11
		No	8	73%	
12	¿Quién es el responsable de nombrar al encargado u oficial de cumplimiento?	El contador	0	0%	11
		El auditor	0	0%	
		La Junta Directiva	8	73%	
		Otro	3	27%	



El 73% de los profesionales encuestados comparten que aunque es de su conocimiento la implementación de una oficialía de cumplimiento dentro de las entidades y por ende nombrar un oficial de cumplimiento encargado de esta no poseen una, mientras que el 27% dicen que si se encuentra dentro de la entidad un oficial de cumplimiento ante la UIF además que dentro de la entidad el ente encargado en un 73% de nombrar dicho responsable es la Junta Directiva para cumplir con los requerimientos de observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

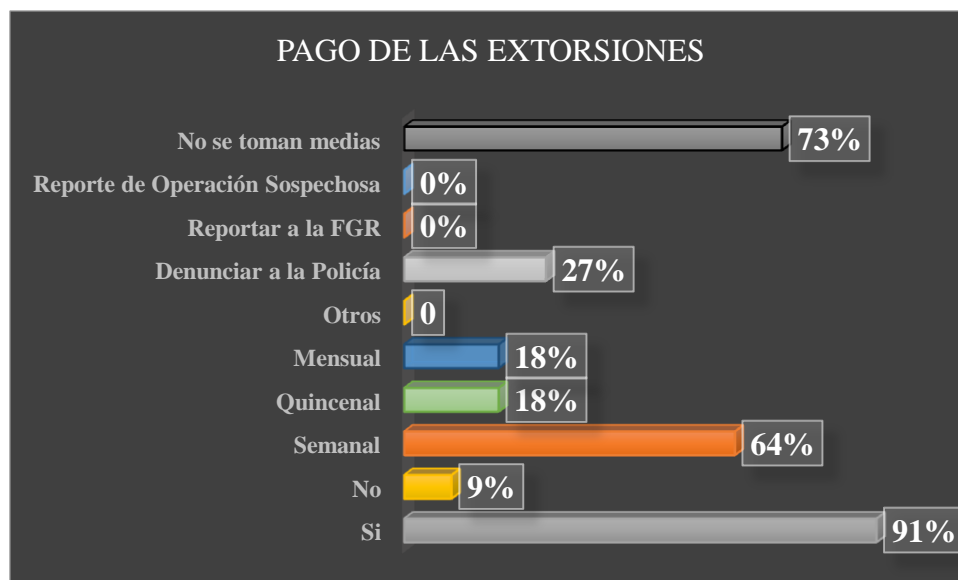
N°	Pregunta	Respuestas	Resultado	Porcentaje	Total unidades
13	¿En el proceso de selección de personal, la empresa establece un perfil para la contratación de aspirantes que residen en zonas de alto índice delincencial?	Sí	3	27%	11
		No	8	73%	
14	¿De qué forma se tiene establecido el proceso de selección del personal nuevo? (Puede seleccionar más de una opción)	Escrita	6	55%	11
		Verbal	3	27%	
		Virtual	2	18%	
		Otra	0	0%	



Los profesionales manifiestan que la empresa en un 73% no establece un perfil para la contratación de aspirantes que residen en zonas de alto índice delincriminal ya que manifiestan utilizar los métodos tradicionales a la hora de seleccionar al personal, por lo tanto es muy generalizado el 55% tienen establecido de manera escrita el proceso de selección del personal nuevo, aclarando que después de conocer al aspirante a través de una serie de pruebas escritas se le realiza una pequeña entrevista a los que resultan más aptos, un 27% de forma verbal y un 18% de manera virtual.

Es necesario aclarar que no poseer políticas específicas para diversas zonas, no beneficia a la entidad dado que esto podría significar una desventaja a la hora de contratar personal que en un futuro puedan comprometer información vital y privada de la institución con el fin de extorsionarla además de que es necesario implementar más de una forma de selección con el fin de ahondar más en su calidad personal.

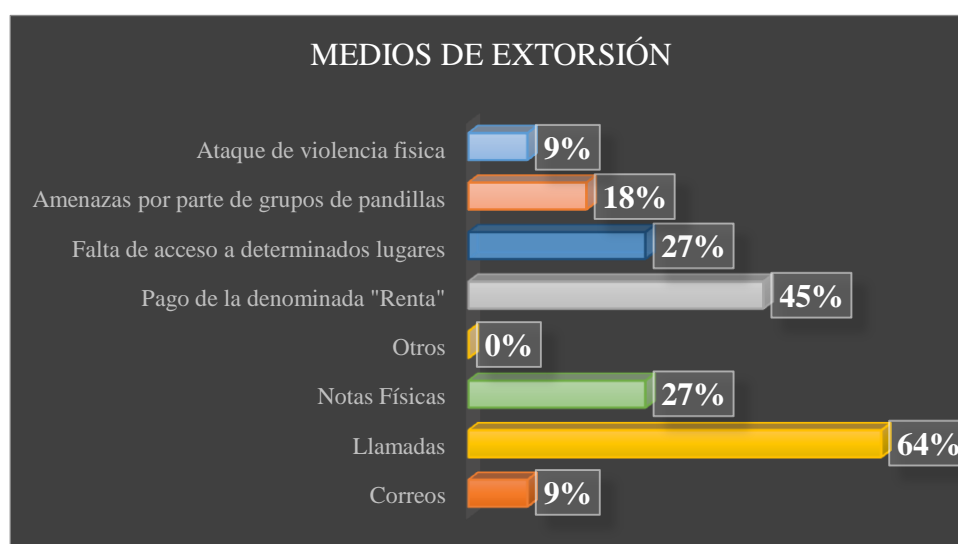
N°	Pregunta	Respuestas	Resultado	%	Total unidades
15	De acuerdo a su conocimiento, ¿las empresas de comida rápida han sido víctimas de la denominada renta?	Sí	10	91%	11
		No	1	9%	
16	Cada cuanto tiempo se ven obligados al pago de las extorsiones:	Semanal	7	64%	11
		Quincenal	2	18%	
		Mensual	2	18%	
		Otros	0	0%	
17	¿Qué medidas ha tomado la empresa para contrarrestar el pago de las extorsiones?	Denunciar a la Policía	3	27%	11
		Reportar a la FGR	0	0%	
		Reporte de Operación Sospechosa	0	0%	
		No se toman medidas	8	73%	



El alto índice delincriminal que existe hoy en día en el país afecta a todas las empresas a nivel general, en el sector de estudio se demuestra que el 91% han sido víctimas de la denominada renta de las cuales un 64% realiza un pago semanalmente, seguida por 18% quincenal y mensual a los distintos grupos delincuenciales, lo cual afecta la estabilidad de las empresas.

Sin importar la periodicidad del dicho pago lo que sí es claro que son cifras considerables las que las entidades terminan pagando al año, lo más lamentable es que las empresas de comida rápida en un 73% optan por no tomar medidas para contrarrestar el pago de las extorsiones, para no generar incomodidad en los grupos de pandillas y que estos tomen represalia contra ellos o sus empleados.

N°	Pregunta	Respuestas	Resultado	%	Total unidades
18	¿Qué medios cree usted que pueden utilizar para realizar este tipo de delitos?	Correos	1	9%	11
		Llamadas	7	64%	
		Notas Físicas	3	27%	
		Otros	0	0%	
19	Al momento de la distribución de los productos (pizza) cuales de los siguientes dificultades se pueden presentar:	Pago de la denominada "Renta"	5	45%	11
		Falta de acceso a determinados lugares	3	27%	
		Amenazas por parte de grupos de pandillas	2	18%	
		Ataque de violencia física	1	9%	



Se determinó según los datos de la encuesta que el medio que más utilizan los grupos de pandillas para amedrentar a las empresas es por medio de las llamada telefónica en un 64% ya que es un medio de fácil acceso para llegar a sus víctimas pues en su mayoría se considera en un 45% que el pago de la denominada renta es uno de los tantos factores que dificultan la distribución del producto, sumado a ello tenemos con un 27% la falta de acceso a determinados lugares por parte de los grupos delincuenciales, un 18 % las amenazas y en 9 % los ataques de violencia física que sufren los repartidores de los productos, todo esto como forma de intimidar.

### 3.5.3 Diagnóstico

Partiendo de los resultados obtenidos en la tabulación de los datos (ver anexo No.9), se procedió a elaborar el diagnóstico en el que están expuestas, conjunta o separadamente las variables dependiente e independiente, la propuesta de un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo como herramienta para prevenir las extorsiones en las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza que cuentan con el servicio a domicilio, en el municipio de San Salvador mediante el cruce de variables y la asociación de interrogantes y resultados obtenidos.

Con relación al conocimiento de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, un porcentaje alto posee conocimiento sobre la misma y sobre las reformas efectuadas, se determinó que los encargados de las auditorías se encuentran en constante capacitación en temas relacionados al lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, es por ello que la mayoría, están sabedores sobre las responsabilidades que deben cumplir con esta normativa. Un porcentaje considerable estableció que es fundamental que el contador público debe tener conocimiento que el encubrimiento de financiamiento al terrorismo conlleva a consecuencias penales como lo son sanciones monetarias o cárcel, tanto para la empresa como para él.

Los responsables de las empresas distribuidoras de pizza y sus auditores están familiarizados con los términos de financiamiento al terrorismo, y asocian los actos de terror que se dan a nivel mundial como los mismos; dentro del cuestionario el 100% de los encuestados tiene conocimiento sobre el ataque a las Torres Gemelas y lo identifican como un acto de terrorismo, y de igual manera a nivel nacional un 64% de la población encuestada asemeja a los grupos de pandillas como organizaciones terroristas.

Los pagos de las extorsiones se consideran en un 82% financiamiento al terrorismo, en su mayoría dicho financiamiento es generado pago de extorsiones a grupos de pandillas, en un 64%, y un 34% se financia por medio de donaciones por ONG para cometer actos terroristas.

En términos cuantitativos el 64% de las empresas de comida rápida distribuidora de pizza saben cuáles serían las posibles consecuencias legales que podría tener la entidad al pagar renta, considerando que esto genera financiar el terrorismo, de acuerdo a lo anterior las sanciones legales según los encuestados que conlleva este delito en su mayoría son la multas con un 55%, cárcel en un 27% y el cierre de empresa en un 18%.

Al evaluar si las compañías de este sector poseen políticas y procedimientos para que sean utilizados en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo acorde con las exigencias de la Ley, se determinó que el 73% no poseen dichas herramientas.

De acuerdo a los requerimientos de la UIF las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza están obligadas a tener un responsable ante esta entidad y un 73% de ellas no poseen dicho responsable; asignan en un 55% al contador como un encargado (que no ha sido nombrado ante la UIF como responsable), la Junta Directiva de las empresas en su mayoría son los encargados de nombrar a dicho responsable.



Las empresas tienen establecido el proceso de selección de su personal en un alto porcentaje de manera escrita, un 27% en forma verbal y una minoría de modo virtual; pero cabe mencionar que las compañías en un 73% no tiene establecido dentro del proceso de selección de personal, un perfil para la contratación de aspirantes que residen en zonas de alto índice delincriminal, lo cual genera no tener un amplio conocimiento del tipo de persona a contratar y vulnerabilidad de la entidad, porque sería una manera de que se fugue información para poder ser blanco de los grupos delincuenciales.

Debido al alto índice delincriminal las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza son víctimas en un 91% de la denominada renta, siendo esta solicitada en un 64% por medio de llamadas telefónicas, lo cual ocasiona que los grupos delincuenciales les exijan el pago de las extorsiones en un 64% semanalmente, esto genera inseguridad tanto para la empresa como para sus empleados. Al verse afectados con este tipo de situación las entidades optan en un 73% por no tomar medidas para contrarrestar el pago de las extorsiones; sin tomar en cuenta que esto con lleva sanciones legales.

Son muchas las dificultades a que se enfrentan este tipo de sector como lo es en un 45% el pago de la denominada renta a esto se le suma en un 27% la falta de acceso a determinados lugares, en un 18 % las amenazas por parte de grupos de pandillas y en un 9% los ataques de violencia física, generando por parte de estos grupos delincuenciales represión para que las empresas se sientan obligadas al pago de la renta.

Con la implementación de un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo ayudaría a minimizar el encubrimiento del delito de la extorsión, así minimizando el riesgo de que la empresa y el contador público incurran en sanciones penales, por tal razón es necesario la implementación y ejecución en un 91% de dicho programa de auditoría, para prevenir caer en dichos delitos.

## **CAPÍTULO IV: DESARROLLO DE CASO PRÁCTICO**

En el presente capítulo se describen las generalidades de la entidad en estudio que en este caso es la “Pizzería Salvadoreña S.A. de C.V.” la cual se ha tomado como referencia para el desarrollo del caso práctico donde encontraremos su razón social, nombre comercial, dirección, etc. También se plantea la problemática del caso en la cual se encuentran descritos: un esquema del proceso de recepción de pedidos y la sucesión de eventos ocurridos dentro de la entidad de cómo se llevó a cabo el delito de extorsión hacia esta y además la mala decisión que se tomó al encubrirlo.

En cuanto al análisis del caso práctico en este se explican los factores que se descuidan y que representan un alto riesgo de incumplimientos legales al no actuar de la manera que la Ley establece, también que es preciso identificar principalmente la fuente de donde provienen las amenazas, ya que es necesario que la empresa pueda monitorear con mayor exactitud los puntos vulnerables, es por ello que con un programa de auditoría en contra del financiamiento al terrorismo se puede determinar si la entidad cuenta con una estructura sólida en materia de prevención.

Este caso representa un nuevo servicio que puede prestar el profesional en contaduría pública, siendo esta una auditoría especial. Dentro de la solución al caso práctico se encuentra el memorándum de planeación, el programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo enfocado hacia las cinco áreas de mayor vulnerabilidad de la entidad, la carta salvaguarda emitida por la entidad a la firma de auditoría, un ejemplo del desarrollo de los procedimientos del programa, la carta de manifestaciones dirigida a el departamento jurídico de la empresa y una nota que refleja la responsabilidad del auditor de informar de los hallazgos a la Fiscalía General de la República.

A continuación se dan a conocer las generalidades de la “Pizzería Salvadoreña S.A. de C.V.” la cual servirá de referencia para el desarrollo del caso práctico y la evaluación de la adecuada implementación del programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo como herramienta para prevenir el encubrimiento de las extorsiones:

#### **4.1 Generalidades de la empresa**

<b>Nombre Comercial:</b>	Pizzería Salvadoreña
<b>Razón Social:</b>	Pizzería Salvadoreña S.A de C.V
<b>NIT:</b>	0614-200101-001-0
<b>NRC:</b>	234-1
<b>Sucursales:</b>	6
<b>Dirección:</b>	29 calle oriente., colonia La Rábida, San Salvador
<b>Teléfono:</b>	2295-3568

#### **4.2 Problemática**

La empresa Pizzería Salvadoreña, ubicada en la dirección 29 calle oriente., colonia La Rábida, San Salvador, opera como pizzería desde hace 15 años y como parte de su servicio, realiza entregas a domicilio de los productos que realiza.

El proceso de recepción de pedidos fue proporcionado de la siguiente manera como se muestra en la Figura 10:

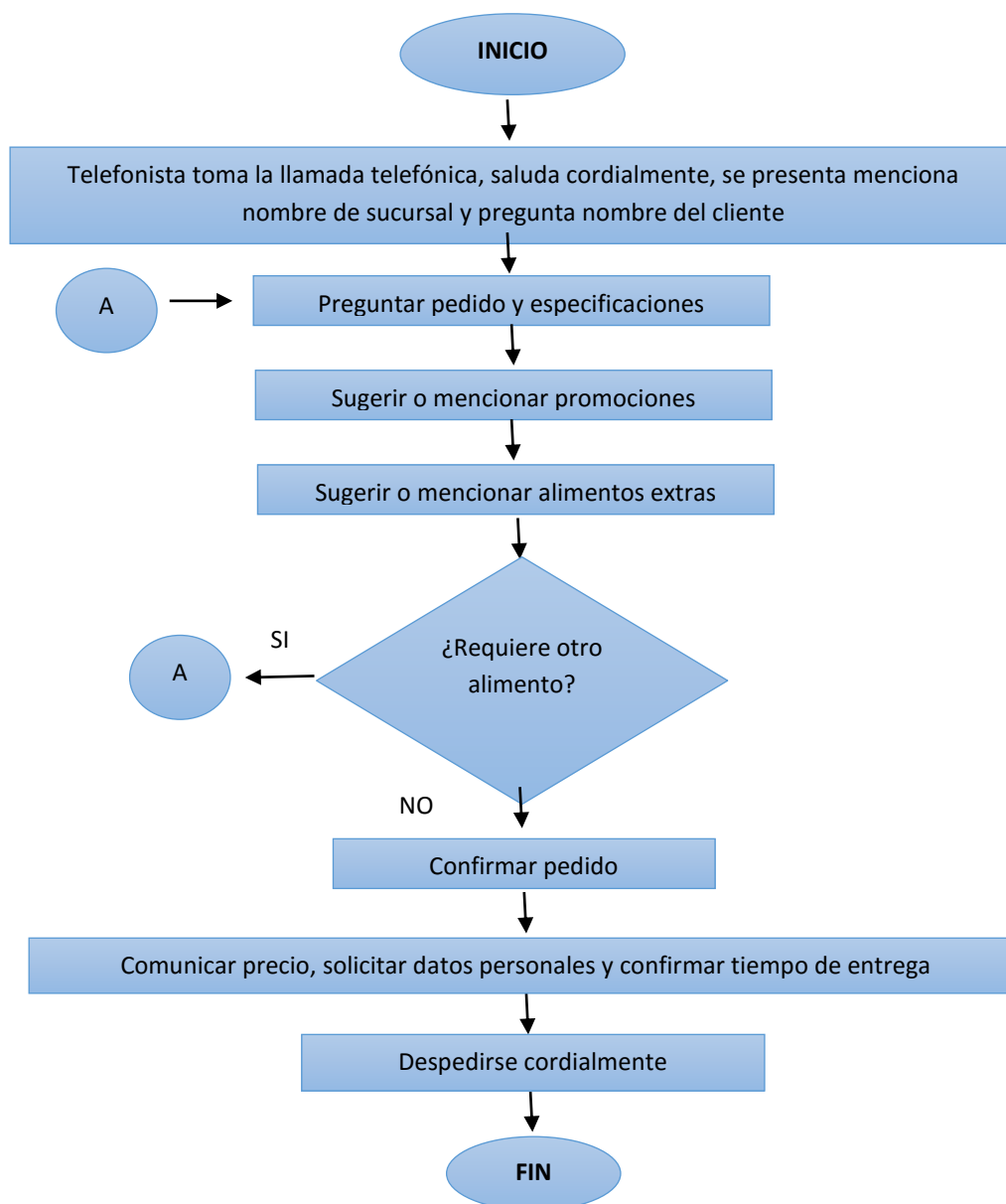


PROCEDIMIENTO  
Registro de pedido por  
llamada telefónica

Código: MPD-NS-1  
Fecha de Actualización: 05 de Septiembre 2016

N° De revisión: 1

### Diagrama De Flujo



**Figura 10** Recepción de pedidos.

Fuente: Elaborado por el grupo en base a modelo de flujo de procesos obtenido de las entidades distribuidoras de pizza del municipio de San Salvador.

Dentro de este esquema, la empresa puede rastrear la zona de entrega para poder determinar si la entrega se va a realizar en una zona de alto riesgo o no.

La empresa ha sufrido de ciertas irregularidades de notas amenazando el bienestar de los empleados e incluso de los familiares de los dueños, es por ello que han tratado de implementar controles más estrictos para no permitir que las amenazas se vuelvan realidad. Desde hace un par de semanas, se han estado recibiendo llamadas de números desconocidos, y la empresa cuenta con rastreadores de llamadas, pero cuando reciben llamadas de estos números no saben si deben o no contestar.

Estos números solicitan hablar directamente con la gerencia general e insisten en que es algo de mucha importancia y que se trata de un negocio en proceso que se trae con ellos hace ya varios meses. Una vez transferida la llamada, los sujetos no identificados empiezan a acosar al gerente o administrador del negocio pidiéndole una fuerte cantidad de dinero para que no lleguen a matar a algún familiar cercano o en algunos casos a cometer actos desagradables con los mismos empleados de la empresa.

Estos individuos establecen día, cantidad y lugar de entrega para que se pueda efectuar el pago de esta extorsión, e indican a la persona con la que se está hablando que si llegan a denunciarlos con la policía o cualquier otra entidad tomaran represalias contra los familiares sin ningún tipo de piedad.

El dueño del negocio, por temor a este tipo de amenazas decide acceder al pago de las denominadas rentas, y de igual manera no da aviso a la policía, fiscalía o cualquier otra institución que le pueda brindar apoyo para evitar que se sigan cometiendo estos actos.

Una vez realizado el pago, la empresa sigue siendo amenazada cada semana para que entregue cierta cantidad de dinero y poder dejar operar a la pizzería sin ningún problema. El dueño igual sigue pagando por evitar que las consecuencias sean mayores y que den cumplimiento a las amenazas realizadas por estos grupos delincuenciales, por lo que haciendo una suma de todas las cantidades entregadas durante el mes de junio 2015 por pago de extorsiones dan un total de \$2,500.00. El dueño llama al contador general para entablar la problemática y ver de qué manera ese dinero pueda reflejarse en los estados financieros de una manera “legal” para no tener problemas con auditoría externa.

El contador general, le da la solución de inventar un pasivo para poder reflejar esa salida de dinero, solo solicita la entrega de un presta nombre a quien se le pueda atribuir ese gasto. La salida se justificará con un recibo con retención del 10% por pago de servicios profesionales, brindado a la empresa durante el mes indicado, y la entidad solo tendrá que asumir el pago de renta para poder declararlo como lo establece la Ley. El dueño estuvo de acuerdo con la propuesta planteada y accede a que se proceda de esa manera lo más pronto posible.

Cuando el auditor fiscal, en el mes de febrero del siguiente año, empieza a hacer revisiones sobre los estados financieros 2015, no se percata de esa suma de dinero pagada en el mes de junio y por los volúmenes de información que se poseen de todo el año, no era posible realizar una auditoría exhaustiva para poder encontrar las irregularidades que se iniciaron en el mes de junio y no se percataron que las cantidades se repitieron en varias ocasiones y por montos similares hacia la misma persona.

Cuando se realizó el dictamen del auditor y se entregó al Ministerio de Hacienda, en la unidad de inspecciones se decidió realizar una auditoría sorpresa a la Pizzería Salvadoreña, y se solicitó cierta información para comprobar las cifras de los estados financieros. Dentro estas estaba el pago de honorarios por servicios prestados en el mes de junio, agosto, noviembre y diciembre al Señor: Juan Antonio Peláez, por altas sumas de dinero.

La unidad de fiscalización del Ministerio de Hacienda no teniendo respuesta por parte del auditor, solicito una audiencia con el contador y el representante legal para poder aclarar los gastos efectuados en esos meses, con lo que se tuvieron que hacer presentes a las oficinas del Ministerio de Hacienda. Exponiendo sobre los gastos realizados a esta persona, el Señor Juan René Castillo Cortez, encargado de la investigación y con dependencia de la Fiscalía General de la República, porque le parecía extraño la forma de pago de estos montos, solicito a la unidad especial antiterrorista un elemento de dicho grupo para poder estar presente en la audiencia.



El agente de la unidad especial antiterrorista, especialista en casos de extorsión, lavado de dinero y otros delitos relacionados, empezó a abrir expediente de la forma de proceder de estos pagos y encontró inusual que al ser cantidades por montos altos no se documentara con un cheque, medio de pago electrónico, o cualquier otra forma de pago que requiriera de mayor participación del profesional independiente, pues los pagos se estaban realizando en efectivo.

Al solicitar en la audiencia al contador que presentara los documentos que respaldaban el pago por los servicios profesionales brindados, este no pudo justificar pues no tenía ningún respaldo válido que sustentara el pago ni la forma en que se habían realizado los pagos del mismo. Sin más que justificar, admitieron que esos pagos correspondían a pagos por extorsiones realizadas tanto dentro como fuera de las oficinas de la pizzería, pues habían recibido amenazas de matar a los familiares del dueño o empleados al reusar el pago de las extorsiones.

Además, cuando los repartidores se iban a realizar las entregas de pizzas en ciertos lugares, estos recibían amenazas de no salir vivos del lugar si no les daban cierta cantidad de dinero a los jefes de las pandillas del lugar para poder comercializar las pizzas, por lo que también se empezó a pagar cantidades en los lugares de entrega de los productos solicitados para entrega a domicilio, e incluso en algunos lugares ni siquiera les permitían el ingreso a las colonias.

Según expresaban los pandilleros porque ese lugar era dominada por otra marca de pizzas con quienes ya tenían un convenio de pago o porque los repartidores de pizzas se rehusaban a brindar su documento de identidad a estos delincuentes con el fin de averiguar si eran de algún lugar donde los grupos de maras fueran contrarios, entonces el repartidor se abstenía de realizar la entrega para que no fueran a atentar contra su vida.

Explicaron que no dieron aviso a las autoridades competentes porque se vieron amenazados en que se iban a tomar represalias contra los familiares del dueño si se hacía eso, e invadidos por el temor se sometieron a pagar de forma discreta este tipo de extorsiones.

#### **4.3 Análisis del caso práctico.**

En el desarrollo de esta problemática, se pueden ver varios factores que se descuidan y que representan un alto riesgo de incumplimientos legales al no actuar de la manera que la Ley estable. Es necesario conocer la estructura de la organización y las principales funciones que cada miembro posee para poder llevar un control sobre las actividades que se realizan. Según el Código de ética de IFAC, el contador público debe tener principios que no desvirtúen su capacidad de análisis, debe ser honesto y no permitir irregularidades dentro de la contabilidad, y en el caso planteado se ve la figura del contador como un encubridor de delitos, que, aun sabiendo que eso representa fraude a los estados financieros, se incumple la normativa vigente de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.

Dentro de este esquema se debe evaluar varios factores, principalmente la fuente de donde provienen las amenazas. Si bien es cierto que la entidad es amenazada y que recibe llamadas o notas intimidantes, se debe analizar si cabe la posibilidad que los mismos empleados estén involucrados dentro del proceso de la extorsión o si solo se trata de grupos de pandillas que dominan el sector o que se quieren aprovechar de las debilidades de seguridad que posee la empresa.

En un programa de auditoría en contra del financiamiento al terrorismo, se debe realizar ciertos procedimientos para determinar si la entidad cuenta con una estructura sólida, y es por ello que en primer lugar se debe revisar la estructura interna de la entidad, su composición y su forma de dirigir los procesos internos.

Es necesario que la empresa cuente con descriptores de puestos, así es más fácil determinar las responsabilidades y monitorear con mayor exactitud los puntos vulnerables, especialmente cuando se trata de la seguridad interna tanto del negocio como del personal que la integra. Otro punto que se debe desarrollar dentro del programa en contra del financiamiento al terrorismo es tener la seguridad de contar con personal honesto, libre de relaciones con organizaciones terroristas o en todo caso que posea lazos familiares con pandilleros, y aparte de eso que este altamente capacitado.

En este sentido se debe determinar la forma de contratación para poder realizar los procedimientos correspondientes, ya que si se hace de forma directa se debe seleccionar al personal por medio de gente especializada, por ejemplo el departamento de recursos humanos, así mismo, deben realizar pruebas, obtener información de relaciones de trabajos anteriores, entablar entrevistas previas antes de la contratación y en algunos casos cuando sea factible, se puede realizar pruebas de polígrafo (aclarando que esta prueba es prohibida, pero cuando el aspirante firma un documento de autorización aceptando realizar esta prueba, sede a la empresa el derecho de someterlo a la misma ) para poder descartar cualquier duda sobre los futuros candidatos a contratar.

En el caso que se haga la contratación por medio de outsourcing (recurso externo), se debe definir un perfil del contratante y asegurarse que la empresa que realizara la selección tenga buenos filtros para conseguir a la persona indicada, este sería como un efecto cascada en cuanto a los controles, ya que la empresa contratante del personal debe realizar las pruebas necesarias para conseguir al personal pero la empresa que requiere al personal debe monitorear que la selección se realice de forma adecuada, y que las pruebas a realizar sean suficientes para concluir que la persona reclutada cumple con todas las expectativas.

Hay que realizar un estudio de costo-beneficio, que permita valorar si los sistemas de seguridad existentes disminuyen los riesgos internos, perimetrales, electrónicos, etc., ya que con la implementación de sistemas de seguridad de calidad la empresa podría reducir un alto porcentaje el pago de extorsiones, ejecutando los controles se minimizaría el riesgo de ser vulnerables, generando barreras de seguridad son más sólidas.

Al conocer sobre las leyes establecidas en El Salvador, como La Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, La Ley Especial contra actos de terrorismos y La Ley Especial Contra el Delito de Extorsión, se deben establecer ciertas medidas de seguridad con los clientes y con los empleados, así mismo, se deben reportar ante las autoridades competentes todo tipo de actividad sospechosa e incluso todo caso de extorsión, que permita abrir expediente y sentar un precedente de este delito.

Dentro del estudio de la Ley en Contra del Lavado de Dinero y de Activos, se establece que se deben implementar controles que eviten el encubrimiento de los fondos provenientes de lavado o que se presten al pago de extorsiones con lo que contribuyen a la financiación del terrorismo dentro del territorio nacional.

La Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, instruye sobre las multas que conlleva el encubrimiento, el pago y ser partícipe a colaborar por cualquier medio con organizaciones cuyo fin sea perturbar la paz y el bienestar social; pues como miembros activos en los Convenios Internacionales en contra del Financiamiento deben acatar las medidas propuestas dentro de las 40 recomendaciones del GAFI, y que dentro del programa de auditoría en contra del financiamiento al terrorismo están inmersos, como también las medidas técnicas que se deben desarrollar dentro de las empresas.

Los profesionales de hoy, deben conocer que, como contadores y auditores, al momento de plasmar una firma dentro de los estados financieros, se expresa que las cifras son razonables y en el momento que se da seguridad sabiendo que las cifras son erróneas se está cometiendo un delito grave por el cual se puede ser juzgado.

El fraude dentro de los estados financieros, como en el caso planteado, refleja el aumento de un pasivo para reconocer el pago de las extorsiones; y la figura de los presta nombres es algo que se da dentro de las empresas para demostrar la salida de activos (efectivo) de una manera justificada, pero igual es un acto que los auditores, especialmente, deben estar pendientes al momento de realizar las auditorías y poder detectar a tiempo todas estas anomalías.

El uso de auditorías recurrentes como una herramienta para monitorear casos de extorsión, lavado de dinero y financiamiento al terrorismo es fundamental dentro de cualquier tipo de empresa. Una revisión constante de los procesos, de la información financiera y de los controles que se ejecutan, permite al auditor emitir un dictamen más exacto y confiable tanto para el profesional independiente como para la empresa auditada.

Una de las características del auditor es el escepticismo profesional, por lo tanto, debe mitigar todo riesgo existente e implementar todas las medidas adecuadas para que su evaluación tenga el mínimo margen de error sobre los estados financieros a auditar.

Como auditores, se deben ejecutar programas especiales al momento de emitir una opinión que no se refiera a las cifras de estados financieros, así como la carta de manifestaciones que se debe emitir sobre el cumplimiento de la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y las políticas que la empresa desarrolla en contra del financiamiento al terrorismo.

Un programa especial contra financiamiento al terrorismo que contenga todos los requisitos que estable la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo, la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos y la Ley Especial Contra el Delito de Extorsión, es una mezcla idónea de procedimientos que ayudan al auditor a formar una opinión objetiva y profesional en esta área.

Con la implementación y ejecución del programa de auditoria enfocado a prevenir y minimizar el riesgo del delito de la extorsión, la empresa auditada Pizzería Salvadoreña S.A de C.V., se determinó que se han realizado pagos no justificados sumando en su totalidad \$10,000.00 como se muestra en la en nota número 1 a los estados financieros, dentro de la cual se detalla un desglose de la cuenta de pasivo “Cuentas por Pagar no Comerciales” donde se encuentra la cantidad de \$10,000.00 en concepto de pago de honorarios por servicios prestados en el mes de junio, agosto, noviembre y diciembre al Señor: Juan Antonio Peláez, y debido a que no se encontró evidencia suficiente para respaldar dichas transacciones, por contrario se refleja un encubrimiento al pago de extorsiones y dado que este tipo de acciones son penadas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos respalda.

#### 4.4 Solución al caso práctico.

##### 4.4.1 Memorándum de planeación

<b>E-44 Auditores y Consultores</b>	
<b>MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN</b>	
<b>Cliente PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V Ejercicio 2015</b>	
ÍNDICE	RF-P/T
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN	P/T-I
<b><u>1 Compromisos</u></b>	<b>P/T-I.1</b>
✓ <u>1.1 Objetivos</u>	I-1
✓ <u>1.2 Alcance</u>	I-1
✓ <u>1.3 Responsabilidad de la Firma</u>	I-1
<b><u>2 Conocimiento de la Entidad</u></b>	<b>P/T-I.2</b>
✓ <u>2.1 Antecedentes</u>	I-2
✓ <u>2.2 Actividad económica principal</u>	I-2
✓ <u>2.3 Valores y Objetivos</u>	I-2
✓ <u>2.4 Estructura Organizacional</u>	I-2
✓ <u>2.5 Descriptor de Puesto</u>	I-2
<b><u>3. Análisis Financiero</u></b>	<b>P/T.I.3</b>
✓ <u>3.1 Estados Financieros Comparativos</u>	I-3
<b><u>4 Leyes y Reglamentos Aplicables</u></b>	<b>P/TI.4</b>
✓ <u>4.1Leyes Y Reglamentos Generales</u>	I-4
✓ <u>4.2 Leyes y Reglamentos Específicos</u>	I-4
✓ <u>4.3 Beneficios Fiscales</u>	I-4
<b><u>5 Estudio y Evaluación del Control Interno</u></b>	<b>P/TI.5</b>
✓ <u>5.1 Componentes del Control Interno (COSO)</u>	I-5
✓ <u>5.2 Cuestionario de Control Interno</u>	I-5
<b><u>6 Programación y Organización de la Auditoría</u></b>	<b>P/TI.6</b>
✓ <u>6.1 Personal Asignado</u>	I-6
✓ <u>6.2 Cronograma de Actividades</u>	I-6
✓ <u>6.4 Programa de auditoría</u>	I-6



**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**Cliente:** Pizzería Salvadoreña, S.A de C.V.

**Período:** Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

## **1. Compromisos**

### **1.1 Objetivos**

#### **Objetivo General.**

El objetivo para esta auditoría es emitir una opinión profesional e independiente sobre la razonabilidad de los procedimientos realizados para dar cumplimiento a la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, así como al financiamiento al terrorismo en los estados financieros por PIZZERÍA SALVADOREÑA, S.A DE C.V. al 31 de diciembre del año 2015, con base a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, Código de Ética de IFAC, Código de Ética Salvadoreño, leyes y regulaciones aplicables.

#### **Objetivos Específicos.**

- ✓ Evaluar el cumplimiento de los controles en materia de prevención de financiamiento al terrorismo dentro de la PIZZERÍA SALVADOREÑA, S.A DE C.V. al 31 de diciembre de 2015, si presentan razonabilidad en todos sus aspectos importantes, la situación financiera, el rendimiento económico y el flujo de efectivo.
- ✓ Examinar las áreas con mayor riesgo en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo:

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

- Aspectos generales.
  - Política de conocimiento del cliente.
  - Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano.
  - Controles implementados para la detección de operaciones sospechosas.
  - Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento.
- ✓ Emitir un informe respecto al cumplimiento por parte de PIZZERÍA SALVADOREÑA, S.A DE C.V. a leyes, convenios y regulaciones aplicables. Para esto se acorrerá un programa de auditoría con el fin de determinar si la sociedad ha cumplido, en todos los aspectos importantes con las disposiciones legales aplicables, convenios y regulaciones en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

### **1.2 Alcance**

La auditoría a realizar cubrirá el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015. Para el desarrollar la auditoría, se definirá como base los objetivos antes descritos. El programa que empleará está acorde a las características y diseño del trabajo solicitado. En caso que se encontrase alguna limitación con respecto al desarrollo de algún procedimiento, esta se dará a conocer tan pronto como sea posible a la Presidencia o Junta Directiva de la entidad. Por lo tanto, para la realización de la auditoría se emplearan los pasos siguientes:

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**Pasos Preliminares.**

Emplear en forma general la normativa técnica financiera y normativa que rige la auditoría, procesos, sistemas, normativas, manuales, instructivos, objetivos metas, sistema contable, procedimientos de compra, recepción, almacenamiento, distribución, consumo, registro de bienes y servicios, según sea necesario para complementar, planificar y desarrollar el trabajo requerido.

**Situación Financiera.**

Examinar los estados financieros básicos, reportados durante el período de la auditoría, se realizarán las actividades siguientes:

- ✓ Verificar la confiabilidad e integridad de la información financiera.
- ✓ Asegurar que todas las transacciones se han contabilizado adecuadamente y en forma oportuna.
- ✓ Verificar los fondos, por medio de confirmaciones directas con los depósitos.
- ✓ Determinar la adecuada valuación de los bienes de uso; así como, el adecuado cálculo y contabilización de la depreciación.
- ✓ Inspeccionar físicamente los bienes de uso.
- ✓ Evaluar la razonabilidad de los pasivos, con verificación de la documentación y pagos posteriores.
- ✓ Proporcionar un análisis de la documentación probatoria para determinar la razonabilidad de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal.

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

- ✓ Emitir comentarios o informes necesarios para justificar cualquier situación o condición que lo amerite.
- ✓ Realizar procedimientos que como firma auditora estimemos conveniente para evitar cualquier tipo de encubrimiento de financiamiento al terrorismo.

**Sistema de Control Interno.**

- ✓ Evaluar los procesos administrativos importantes y que constituyen la parte sustancial del control interno de gestión de la entidad.
- ✓ Evaluar los procesos de auditoría interna como parte del sistema de control interno.
- ✓ Evaluar el riesgo de control, o sea la efectividad de las políticas, el ambiente de control y los procedimientos del control interno de la entidad, para prevenir errores o irregularidades de importancia en los Estados Financieros.
- ✓ Revisar los procedimientos de acreditación, selección, contratación y pago de servicios de capacitaciones.
- ✓ Evaluar el uso de los recursos de tecnología de la información de la sociedad.
- ✓ Otros que se esténme conveniente de acuerdo a su juicio profesional para evitar el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**Cumplimiento con leyes y Regulaciones Aplicables.**

Para determinar el cumplimiento, en todos sus aspectos de importancia, con leyes, convenios y regulaciones aplicables en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, se requerirá, como mínimo, seguir la orientación contenida en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, efectuando procedimientos tales como:

- ✓ Revisar el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.
- ✓ Identificar las leyes y regulaciones pertinentes y determinar cuáles al no ser respetadas, podrían tener un efecto directo e importante a la entidad.
- ✓ Otros que se estimen convenientes de acuerdo al juicio profesional.

**1.3 Responsabilidad de la Firma**

Emitir cartas de manifestaciones sobre el desempeño de la entidad en relación a la aplicación de Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos, donde se resuman todas las observaciones necesarias para ayudar a la gerencia, evitar el encubrimiento de delitos tales como el pago de las extorsiones, fortalecer el sistema de control interno y lograr una adecuada segregación de funciones.

El propósito de la auditoría es la expresión de una opinión independiente sobre el cumplimiento por parte de la compañía de leyes en materia de financiamiento al terrorismo y el encubrimiento del mismo, de conformidad con lo aplicable en El Salvador.

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

La capacidad para expresar una opinión dependerá de los hechos y circunstancias a la fecha del informe. Si por algún motivo, sea imposible completar la auditoría o no se pueda expresar una opinión, o si el informe de auditoría requiere de modificaciones, esto será discutido con la gerencia de la compañía.

## **2. Conocimiento de la entidad**

### **2.1 Antecedentes**

En el año 2001 los hermanos José y Gilberto Pizza, naturales de San Salvador, adquirieron una panadería en la colonia La Rábida, San Salvador. Además de vender productos de panadería y repostería, ofrecían pizzas.

A finales del mismo año establecieron en un local contiguo a la panadería, una pequeña pizzería que llamó PIZZERÍA SALVADOREÑA. Es allí donde se comenzó a ofrecer una gran variedad de pizzas, entremeses, postres, cervezas y vinos.

Muy pronto, el restaurante alcanzó una fama extraordinaria, no solo entre sus vecinos, sino entre personas de todo el país, que integraban su visita a Pizzería Salvadoreña como parte de su viaje a la zona metropolitana.

El secreto del éxito a lo largo de más de 15 años ha sido:

*"Ofrecer la mejor pizza al gusto Salvadoreño, en un ambiente familiar, al mejor precio y con el servicio personalizado de la familia."*

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**Misión**

Brindar productos de alta calidad y atención personalizada a cada uno de nuestros clientes para que tengan una experiencia inolvidable a fin de lograr la fidelidad de ellos, con un equipo altamente calificado, motivado y capacitado, contribuyendo al desarrollo del país.

**Visión**

Ser la pizzería número uno a nivel nacional más rentable, respetando fielmente los valores que nos comprometen, ofreciendo productos y un servicio de calidad superior.

**2.2 Actividad económica principal**

<b>Nombre Comercial:</b>	Pizzería Salvadoreña
<b>Razón Social:</b>	Pizzería Salvadoreña S.A de C.V
<b>Actividad Económica:</b>	Venta de alimentos varios
<b>NIT:</b>	0614-200101-001-0
<b>NRC:</b>	234-1
<b>Sucursales:</b>	6
<b>Dirección:</b>	29 calle oriente., colonia La Rábida, San Salvador
<b>Teléfono:</b>	2295-3568

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

### 2.3 Valores y Objetivos

#### Valores

- ✓ Proporcionar un ambiente de trabajo con buen clima organizacional, basado en el respeto y la dignidad de las personas.
  
- ✓ Aplicar los altos estándares de excelencia en la ejecución de nuestras operaciones.
  
- ✓ Aumentar el número de clientes que estén satisfechos y así lograr fidelidad de ellos.
  
- ✓ Contribuir positivamente a nuestra comunidad y medio ambiente.
  
- ✓ Reconocer que la rentabilidad es esencial para nuestro éxito futuro.

#### Objetivos

- ✓ Satisfacer las necesidades y deseos de nuestros clientes.
  
- ✓ Ofrecer los mejores estándares en la presentación de las pizzas.
  
- ✓ Lograr el mejor ambiente laboral con el fin de alcanzar un excelente trabajo en equipo.
  
- ✓ Alcanzar la mejor reputación con los clientes

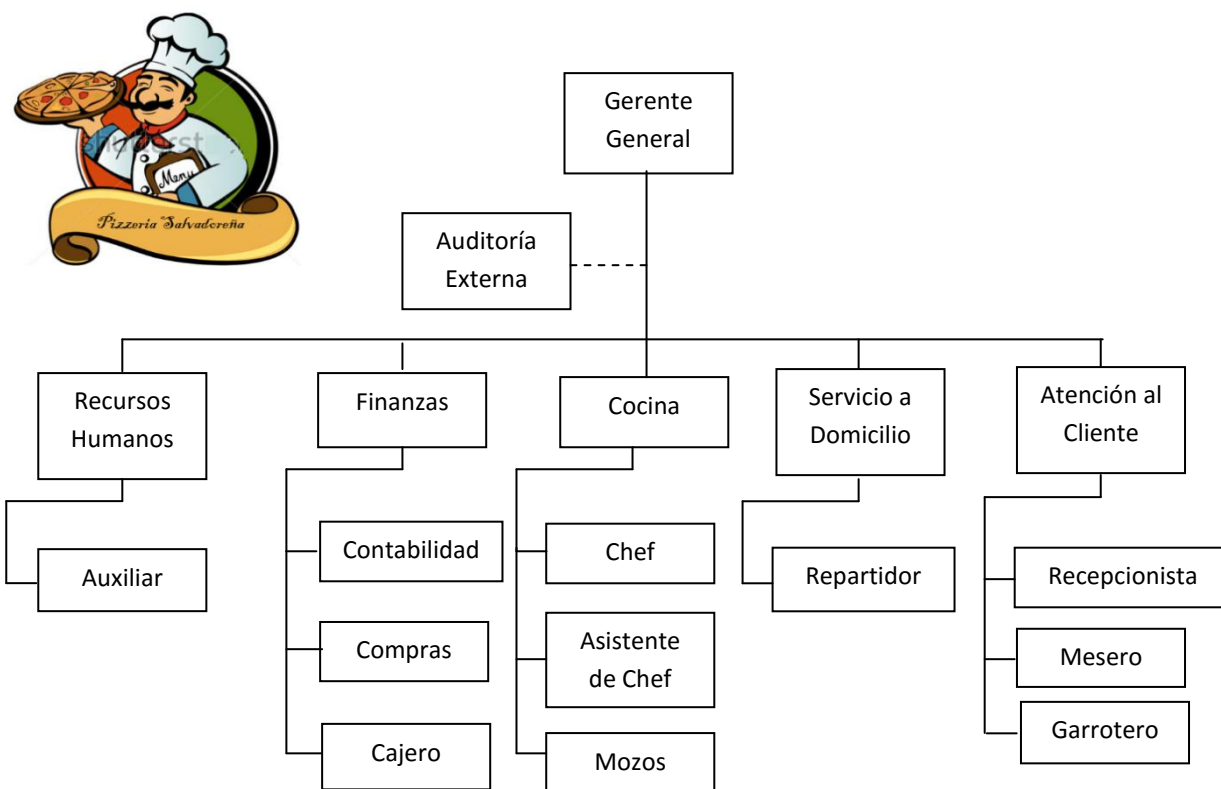
P/T
I-1



**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

## 2.4 Estructura Organizacional

Teniendo en cuenta los tipos de estructura organizacional que existen, la Pizzería Salvadoreña S.A de C.V, cuenta con una estructura, descentralizada, ya que la autoridad y toma de decisiones se distribuye en la cadena de mando hasta donde sea posible, con el fin de organizar el trabajo de una manera coherente y progresiva que permita llevar a cabo el proceso de forma eficaz y efectiva con el fin de aumentar los beneficios obtenidos para la empresa.



**Figura 11** Estructura organizativa Pizzería Salvadoreña

Fuente: Elaborado por el grupo tomando como referencia información de las empresas dedicadas a este rubro.

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

### **2.5 Descriptor de Puestos**

✓ **Nombre del Cargo:** Gerente General

**Perfil:** Profesional en el área de administración de empresas, administración hotelera, o carreras afines, experiencia mínima de 3 años en cargos similares.

**Salario:** \$1,000.00

#### **Funciones:**

- Determinar las metas y objetivos para la organización.
- Realizar las proyecciones financieras de la compañía.
- Crear planes de desarrollo para los productos de la empresa.
- Proyectar metas de ingresos para el restaurante y determinar porcentajes de costos y gastos permitidos dentro de la operación.
- Establecer políticas y normas dentro de la empresa.
- Tomar correctivos y proponer estrategias que permitan el desarrollo y constante crecimiento de la compañía.
- Implantar los estándares de calidad que debe cumplir el restaurante en cada uno de sus procesos.

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

✓ **Nombre del cargo:** Jefe de Recursos Humanos

**Perfil:** Profesional en administración de recursos humanos o ciencias afines. Experiencia 1 año en el cargo.

**Salario:** \$750.00

**Funciones:**

- Diseñar e Implementar programas de seguridad industrial y salud ocupacional para la empresa.
- Conducir el proceso de selección de personal. Inducirlo y capacitarlo.
- Velar por el bienestar económico y social de todas las personas de la empresa.
- Organizar y ejecutar planes de capacitación para el personal de la empresa.
- Efectuar requerimientos de personal y comunicaciones de rotación.
- Diseñar programas de recreación y esparcimiento para los integrantes de la compañía.
- Establecer perfiles, y diseño de puestos.
- Desarrollar y gestionar políticas de estructuras de políticas salariales.

✓ **Nombre del cargo:** Jefe de Contabilidad

**Perfil:** Contador público o profesional en ciencias económicas o afines. Experiencia 1 año en el cargo.

**Salario:** \$900.00

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**Funciones:**

- Planear y desarrollar el calendario de compromisos tributarios.
- Elaborar y presentar los estados financieros en las fechas establecidas.
- Hacer reportes contables y tributarios para la toma de decisiones.
- Asesorar a los usuarios de información internos y externos.
- Coordinar los recursos que interactúan en el proceso contable.
- Velar por el cumplimiento del presupuesto asignado.

✓ **Nombre del cargo:** Jefe de cocina

**Perfil:** Formación académica en cocina, experiencia mínima 6 meses.

**Salario:** \$800.00

**Funciones:**

- Coordinar todo lo relativo al personal de cocina.
- Elaborar las requisiciones de cocina para pasarlas al administrador.
- Realiza el inventario de materia prima de su centro de producción y responde por el mismo.

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

- Supervisa la calidad del producto durante la elaboración y recepción del mismo.
- Aplica procedimientos para garantizar la adecuada rotación de materia prima.
- Supervisa la aplicación de normas sanitarias y medidas de seguridad.
- Supervisa el trabajo de su equipo en cocina.

✓ **Nombre del cargo: Domiciliarios**

**Perfil:** Sentido de ubicación, agilidad y alto sentido de responsabilidad. Excelente presentación personal, capacidad de trabajo bajo presión y actitud de servicio al cliente. Experiencia mínima de 6 meses.

**Salario:** \$400.00

**Funciones:**

- Distribuir los productos de la pizzería a los domicilios de cada uno de los clientes.
- Recaudar el dinero de los pedidos y entregarlo a la caja en el punto de venta.
- Verificar Las direcciones de los pedidos antes de salir a entregarlos.
- Llevar junto con el pedido las facturas de venta a los clientes.

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

✓ **Nombre del cargo:** Jefe de atención al cliente

**Perfil:** Graduado de Licenciatura en Administración de Empresas, o cualquier carrera afín al cargo, de preferencia con estudios o cursos especializados en ventas o mercadeo, experiencia mínima de 3 años en puestos similares, con conocimientos especiales en sistemas de información aplicable a los clientes, estrategias de servicio al cliente.

**Salario:** \$800.00

**Funciones:**

- Coordina, monitorea y da seguimiento a las sucursales.
- Resolver de manera clara y oportuna los requerimientos (consultas, reclamos y reposiciones) de los clientes.
- Monitorear el ciclo completo de atención de los clientes, asegurando la recepción y entendimiento de la respuesta por parte de éste.
- Proponer mejoras en los procesos y procedimientos asociados a la gestión de los requerimientos que afectan directa o indirectamente a los clientes.

P/T
I-2

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**3. Análisis Financiero**

**3.1 Estados Financieros Comparativos**

**PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**  
**(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)**

<b>ACTIVO</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>
<b>Corriente</b>	<b>\$ 218,233.00</b>	<b>\$ 118,361.00</b>
Caja y Bancos	\$ 2,559.00	\$ 4,361.00
Cuentas por cobrar a clientes	\$ 136,924.00	\$ 77,037.00
Inventarios	\$ 70,000.00	\$ 30,000.00
Gastos pagados por anticipados	\$ 8,750.00	\$ 6,963.00
<b>No Corriente</b>	<b>\$ 105,325.00</b>	<b>\$ 112,699.00</b>
Propiedad planta y equipo	\$ 95,607.00	\$ 112,699.00
Cuentas por cobrar no comerciales a LP	\$ 9,718.00	\$ -
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 323,558.00</b>	<b>\$ 231,060.00</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>Corriente</b>	<b>\$ 241,190.00</b>	<b>\$ 160,290.00</b>
Cuentas y documentos por pagar comerciales	\$ 112,720.00	\$ 113,400.00
Cuentas por pagar no comerciales	\$ 115,000.00	\$ 35,472.00
Beneficios a empleados	\$ 13,470.00	\$ 11,418.00
<b>Patrimonio</b>	<b>\$ 82,368.00</b>	<b>\$ 70,770.00</b>
Capital social	\$ 22,858.00	\$ 22,858.00
Reserva legal	\$ 4,571.00	\$ 4,571.00
Utilidades acumuladas	\$ 43,341.00	\$ 30,000.00
Utilidad del Ejercicio	\$ 11,598.00	\$ 13,341.00
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 323,558.00</b>	<b>\$ 231,060.00</b>

F.   
**Mauricio Torres**  
 Representante Legal

F.   
**Yeni de Chavéz**  
 Auditor Externo

F.   
**Samuel Ruano**  
 Contador

P/T

I-3

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

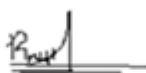
**PIZZERÍA SALVADOREÑA, S.A DE C.V  
(Sociedad Salvadoreña)  
ESTADOS DE RESULTADOS**

**Por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 – 2014  
(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)**

	<b>2015</b>	<b>2014</b>
Ventas netas	\$304,806	\$337,011
Costo de ventas	-\$231,188	-\$252,346
<b>Utilidad bruta</b>	<b>\$73,618</b>	<b>\$84,665</b>
Gasto de operación		
Gastos de venta	\$432	\$1,629
Gastos de administración	\$49,363	\$60,654
Total gastos de operación	\$49,795	\$62,283
<b>Utilidad de operación</b>	<b>\$23,823</b>	<b>\$22,382</b>
Costo integral de financiamiento		
Gastos financieros	-\$6,186	-\$6,548
Total otros (gastos) e ingresos financieros	-\$6,186	-\$6,548
<b>Utilidad antes de I.S.R.</b>	<b>\$17,637</b>	<b>\$15,834</b>
Menos:		
Impuesto sobre la renta	\$6,039	-\$2,493
<b>Utilidad del ejercicio</b>	<b>\$11,598</b>	<b>\$13,341</b>

F. 

Mauricio Torres  
Representante Legal

F. 

Yeni de Chavéz  
Auditor Externo

F. 

Samuel Ruano  
Contador

P/T

I-3



**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**PIZZERÍA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V  
(Sociedad Salvadoreña)**

**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**Por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 - 2014**

**(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)**

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<b>Flujo de efectivo por actividades de operación:</b>		
Utilidad (Perdida ) del presente ejercicio	US\$ 11,598	US\$ \$13,341
Ajustes para conciliar utilidad neta con el efectivo neto provisto por las operaciones:		
Depreciación del ejercicio	12,546	16,658
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	(59,888)	127,055
(Aumento) disminución en impuestos pagados por anticipado		6,259
Aumento (disminución) en documentos por pagar	77,525	(110,474)
(Disminución) en impuestos por pagar	<u>(16,912)</u>	<u>(16,645)</u>
Efectivo neto (usado) provisto en actividades de operación	<u>(12,334)</u>	<u>20,793</u>
<b>Flujo de efectivo por actividades de inversión:</b>		
(Aumento) en activos fijos	<u>(600)</u>	<u>(832)</u>
Efectivo neto (usado) en actividades de inversión	<u>(600)</u>	<u>(832)</u>
<b>Flujo de efectivo por actividades de financiamiento:</b>		
Disminución (Aumento) en préstamos por pagar a largo plazo	(13,537)	12,652
Otras Causas de flujo		<u>(35,435)</u>
Efectivo neto provisto (usado) en actividades de financiamiento	<u>(13,537)</u>	<u>(22,783)</u>
Aumento (disminución) en efectivo durante el año	(1,802)	(2,822)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	<u>4,361</u>	<u>7,183</u>
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	US\$ <u><u>2,559</u></u>	US\$ <u><u>4,361</u></u>

F.   
Mauricio Torres  
Representante Legal

F.   
Yeni de Chávez  
Auditor Externo

F.   
Samuel Ruano  
Contador

P/T

I-3

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**PIZZERÍA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V  
(Sociedad Salvadoreña)**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**Por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015**

**(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)**

**Nota N° 1:** Desglose de la cuenta “Cuentas por pagar no comerciales”

Pago de honorarios al Sr. Carlos Olmedo por reparaciones Crédito Fiscal #00098	\$15,000.00
Compra de mobiliario y equipo de oficina (Crédito) a La Curacao, El Salvador	\$30,000.00
Pago de honorarios al Sr. Juan Antonio Peláez	\$10,000.00
Compra de mobiliario y equipo de producción (Crédito) a La Cocina, El Salvador	<u>\$60,000.00</u>
	<b>\$ 115,000.00</b>

F.   
Mauricio Torres  
Representante Legal

F.   
Yeni de Chávez  
Auditor Externo

F.   
Samuel Ruano  
Contador

P/T

I-3

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

#### **4 Leyes y Reglamentos Aplicables**

##### **4.1 Leyes y Reglamentos Generales**

✓ **Código de Comercio**

Debe cumplir con las obligaciones formales y sustantivas establecidas en dicho código, como son:

- Pago de Matriculas
- Depósito de Balances
- Escritura de Constitución, Modificación y Credenciales
- Presentación de cómo está formada la Junta Directiva
- Presentación de Balances Uniformes

✓ **Ley del Registro de Comercio**

- Presentación de solicitud de matrículas de comercio y renovación de las mismas
- Los aranceles de pagos de matrículas y pagos de balances
- Inscripción de Balances

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

✓ **Leyes Fiscales**

Con el objeto de un buen cumplimiento en lo relativo a la parte fiscal, tanto formal como sustantiva se hace necesario que cumpla con la información de declarar y pagar los diferentes impuestos estipulados, tanto como la Ley de la Renta, Ley de IVA, Código Tributario los cuales establecen las distintas disposiciones que garantizan los fines económicos del Estado.

○ **Ley de Impuesto sobre la Renta**

Esta establece las obligaciones formales y sustantivas de la presentación y pago de:

- Declaración sobre la renta
- Retenciones a empleados, permanentes y temporales
- Distribución de Utilidades
- Ganancia de Capital
- Informe anual de retenciones
- Pago a cuenta e impuesto retenido

○ **Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)**

- Inscribirse en el registro de contribuyentes de IVA
- Aplicación de Proporcionalidad si fuere necesario.
- Emisión de Diferentes documentos exigidos por la Ley

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

○ **Código Tributario**

- Ley de impuesto sobre la renta
- Ley de impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios
- Ley reguladora del ejercicio de la contaduría pública
- Emisión de los documentos relativos a la ley del IVA
- Presentación de las declaraciones de los impuestos municipales.

**4.2 Leyes y Reglamentos Específicos**

Además de las distintas leyes mercantiles y fiscales, debe cumplir con otras obligaciones establecidas por las diferentes dependencias del estado en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, las cuales deben cumplirse, siendo las siguientes:

✓ **Ley Especial contra Actos de Terrorismo.**

En su Art.1 se pone de manifiesto que el objeto de esta Ley es prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos que se describen en ésta, así como todas sus manifestaciones, incluido su financiamiento y actividades conexas que provoquen estados de alarma, temor o terror en la población.

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

✓ **Ley de proscripción de maras, pandillas, agrupaciones, asociaciones y organizaciones de naturaleza criminal**

Aprobada en septiembre del 2010 y, según el art. 1 de dicha Ley, "aplica a las diferentes pandillas o maras y agrupaciones, asociaciones u organizaciones criminales, sin importar la denominación que adopten o aunque no asumieren ninguna identidad, que pretende penalizar la pertenencia y financiación de pandillas y otros grupos, ya que se cataloga como financiamiento al terrorismo si se desarrolla, empezó a regir en El Salvador como una medida para contrarrestar la ola de violencia y las constantes perturbaciones de los que son víctimas el pueblo salvadoreño.

✓ **Ley especial contra el delito de extorsión.**

La Ley en su art. 1, tiene por objeto establecer regulaciones penales y procesales especiales, así como medidas de índole administrativa para la prevención, investigación, enjuiciamiento y sanción penal del delito de extorsión.

✓ **Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.**

Esta Ley ha sido reformada según lo apunta la normativa, para que los sujetos obligados, según la Unidad de Investigación Financiera de la república, deban reportar las diligencias u operaciones financieras sospechosas y/o que superen el umbral de la Ley, además de nombrar y capacitar a un oficial de cumplimiento y acatar las demás responsabilidades de la Ley.

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**4.3 Beneficios Fiscales**

La empresa no posee beneficios fiscales.

P/T

I-4

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

## **5 Estudio y Evaluación Del Control Interno**

### **5.1 Componentes del Control Interno (COSO)**

✓ **Ambiente de Control (entorno/interno)**

Para realizar la auditoría es necesario determinar el grado de eficiencia, efectividad y confiabilidad del sistema de control interno, con el fin de tener confianza en el área que se va evaluar.

Para la obtención de información se realizan entrevistas con el personal clave, se verifica la existencia de manuales de procedimientos, de descripción de puestos y de políticas para posteriormente evaluar el cumplimiento de la información que la empresa ha proporcionado.

✓ **Ambiente Interno**

Este trata del ambiente que hay en la empresa ya sea con los empleados y los objetivos que estos deben de cumplir; en la empresa no existe un manual de ética, además no recibe capacitación el personal en ninguno de los departamentos de la empresa, solamente se reúnen una vez a la semana para informar generalidades de la empresa.



**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

La administración debe tomar en cuenta factores importantes para el desarrollo integral de las operaciones, dentro de estos se pueden considerar los siguientes:

- ✓ Integridad
- ✓ Valores éticos
- ✓ Competencia
- ✓ Manera en que la administración asigna autoridad y responsabilidad.

## **5.2 Cuestionario de Control Interno**

### **Evaluación del control interno**

Previo a la preparación del programa de auditoría y con la finalidad de establecer y adecuar los procedimientos de auditoría que se aplicarán a la evaluación del programa para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo y el encubrimiento, se realizó la evaluación del control interno, la que consiste en revisar y analizar todos los procedimientos que han sido incorporados al ambiente y estructura de control interno, así como a los sistemas que mantiene la empresa Pizzería Salvadoreña S.A. de C.V., para el control e información de las operaciones, con el fin de determinar si concuerdan con los objetivos de la entidad en lo que se refiere a la prevención del financiamiento del terrorismo y el encubrimiento.

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**

**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA**

**CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL  
TERRORISMO Y EL ENCUBRIMIENTO**

	Descripción	Si	No	Observaciones/ Referencia
<b>A.</b>	<b>Aspectos Generales de la administración</b>			
	¿Se encuentra registrada la empresa como persona obligada ante la Unidad de Investigación Financiera?		X	Se encuentra en proceso
	¿El manual de normas, procedimientos y controles internos se presentó ante la Unidad de Investigación Financiera?		X	
	¿El manual de normas, procedimientos y controles internos fue aprobado por la administración?	X		
	¿Cumple el manual de normas, procedimientos y controles internos con los aspectos mínimos establecidos según la normativa legal?	X		
	¿El manual de normas, procedimientos y controles internos está al alcance de todos los empleados de la empresa?	X		Hay una carpeta publica donde cada empleado puede acceder desde su unidad
	¿Se notificó la designación del oficial de cumplimiento o responsable ante Unidad de Investigación Financiera?		X	Se encuentra en proceso
	¿Indagar si la empresa cuenta con un departamento de auditoría interna?	X		
	¿Cuenta la institución con alguna función de			

	auditoría interna o de revisión externa independientemente que evalúe regularmente las prácticas y políticas de prevención y detección de financiamiento al terrorismo y encubrimiento?		X	
<b>B.</b>	<b>Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano</b>			
	¿Los controles en cuanto a la contratación y selección de personal están apegados a la normativa contra el financiamiento al terrorismo?		X	
	¿Existen procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal existente como los aspirantes?		X	
	¿Tienen documentos legales de los empleados como antecedentes personales, laborales y patrimoniales?	X		
	¿Se presta atención especial a empleados cuyo estilo de vida no corresponde al nivel de su salario?	X		
	¿La empresa ha adoptado programas de capacitación periódicos que permitan a sus empleados conocer las políticas y procedimientos de control y prevención contra el financiamiento del terrorismo y el encubrimiento?		X	
<b>C.</b>	<b>Conocimiento del Cliente</b>			
	¿Existen procedimientos por escrito para el registro del cliente?	X		
	¿Cuenta la empresa con un sistema de identificación de sus clientes?	X		
	¿Aplica la institución un esquema de evaluación de las zonas de riesgo para la entrega de los productos?		X	
	¿La información de los clientes se conserva y archiva adecuadamente?	X		

	¿Cuenta la institución con procedimientos para establecer y mantener registros actualizados de sus clientes?	X		
	¿Cuenta la entidad con un programa de entrenamiento asociado a prácticas de conozca a su cliente en materia de prevención de financiamiento al terrorismo y el encubrimiento?		X	
<b>D.</b>	<b>Controles implementados para la detección de operaciones sospechosas</b>			
	¿Existen procedimientos por escrito para identificar actividades sospechosas?		X	
	¿Se deja por escrito en los expedientes de las transacciones inusuales un razonamiento del por qué no fueron consideradas sospechosas y por ende no reportadas a la Unidad de Investigación Financiera?		X	
	¿Existen señales de alerta en la institución de actividades sospechosas?		X	
	¿Son del conocimiento de los empleados este tipo de alertas?		X	
	¿La capacitación provee orientación a los empleados en cómo detectar y reportar transacciones sospechosas, al Oficial de Cumplimiento o persona designada?		X	
	¿Cuenta la entidad con un programa de monitoreo de actividades sospechosas?		X	
	¿Cuenta la institución con procedimientos de retención de archivos conforme a lo establecido en su marco legal/regulatorio?		X	
	¿Cuenta la empresa con procedimientos de elaboración de reporte de actividades sospechosas?		X	
<b>E.</b>	<b>Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento</b>			
	¿Existe un acuerdo de Junta Directiva para la asignación de la persona responsable u oficial de cumplimiento?		X	Se encuentra en proceso

	¿Se trasladó a la UIF la información para comunicar la asignación del cargo?		X	
	¿Cuenta la institución con un programa de cumplimiento legal y regulatorio aprobado por la administración que incluya la designación de un oficial de cumplimiento o delegado responsable de coordinar y revisar programa de prevención de financiamiento al terrorismo y encubrimiento?		X	
	El oficial de cumplimiento ¿ha desarrollado políticas, programas o controles para la prevención de financiamiento al terrorismo y el encubrimiento?		X	
	¿Tiene suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados de la empresa, el oficial de cumplimiento o responsable?		X	
	¿Existe un programa de capacitación continua para el oficial de cumplimiento o responsable asignado?		X	
	¿Organiza la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección de financiamiento del terrorismo y el encubrimiento?		X	

P/T
-----

I-5
-----

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

## **6 Programación y Organización de la Auditoría**

### **6.1 Programas y arreglos de visitas a instalaciones**

#### **✓ Visita Preliminar**

Esto se hará de común acuerdo con la gerencia de PIZZERÍA SALVADOREÑA, S.A. de C.V. se realizará la auditoría en forma general, iniciando desde los controles establecidos hasta las políticas de control interno. Se harán las visitas a la Gerencia para la obtención de la información general de la empresa.

#### **✓ Visitas Posteriores**

Para la realización de la auditoría se realizarán visitas frecuentes mientras se desarrolla en si el trabajo, para lograr el más acertado y confiable resultado.

#### **✓ Auditorías Específicas**

A partir de las fechas establecidas para la auditoría se enviarán confirmaciones bancarias, clientes, proveedores, entre otros y siguiendo el programa de auditoría se analizaran las cifras de las áreas según el cronograma con el fin de establecer dictámenes preliminares y finales.

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

✓ **Visitas Finales**

Una vez terminado y entregado el informe de auditoría, en común acuerdo con PIZZERÍA SALVADOREÑA, S.A. de C.V. se hará una última visita para obtener una idea clara del resultado del informe, para despejar todas las exceptivas que tenga con respecto al informe escrito y a las sugerencias que se les anoten.

**6.1 Personal Asignado**

PERSONAL	CARGO	HORAS	VISITAS	TRIMESTRE				TOTAL DE HORAS DE VISITA
				1	2	3	4	
Consuelo Torres	Gerente de Auditoría	25	3	5	5	10	10	30
Antonio Díaz	Auditor	15	2	5	3	5	5	18
María Orellana	Supervisor	60	3	5	12	20	25	62
Samuel Ortiz Juan Moreira	Audidores	75	4	10	10	25	25	70
<b>TOTALES</b>		175	12	25	30	60	65	180





**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

### 6.3 Programa de auditoría

Con la implementación del siguiente programa de auditoría las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza que cuentan con el servicio a domicilio, se beneficiaran para minimizar el riesgo de las extorsiones, y erradicar el encubrimiento de la misma, y así no cometer el delito financiamiento al terrorismo.

En la siguiente tabla se muestra el encabezado que debe tener el programa de auditoría que se le aplicara a la Pizzería Salvadoreña:

**Tabla 3**  
*Encabezado del programa de auditoría*

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>CLIENTE:</b>	<b>PIZZERÍA SALVADOREÑA</b>
<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y EL ENCUBRIMIENTO</b>	

**Nota** Fuente: Elaborado por el grupo para realizar propuesta de investigación.

A continuación se establecen los procedimientos relacionados con la función que realiza la auditoría externa enfocada a evaluar el programa de prevención de financiamiento del terrorismo y el encubrimiento en la empresa Pizzería Salvadoreña S.A. de C.V., ubicada en el municipio de San Salvador.

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**Antecedentes:**

El servicio que ofrece la empresa de comida rápida distribuidoras de pizza con servicio a domicilio puede ser utilizado para financiar actividades terroristas, se realizará la planeación para evaluar el cumplimiento y efectividad al programa de prevención del financiamiento al terrorismo y encubrimiento en Pizzería Salvadoreña S.A. de C.V.

**Base Legal:**

En cumplimiento al Decreto Legislativo 777 que exhorta el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, “a los auditores y contadores, a cumplir con las obligaciones formales contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; así mismo a las sociedades mercantiles sujetas a auditoría, a incluir en nota anexa a los estados financieros, el grado de su aplicabilidad y cumplimiento.”

**Objetivo General:**

Minimizar el riesgo de que el servicio prestado por la empresa de comida rápida distribuidora de pizza con servicio a domicilio sea utilizado para movilizar dinero con el objetivo de financiar actos terroristas, por medio de la verificación del cumplimiento de los controles establecidos por la institución.

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**  
**MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN**  
**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**Objetivos específicos:**

- ✓ Evaluar el cumplimiento de normas y políticas establecidas por la administración, para prevenir y detectar actividades de financiamiento del terrorismo en la empresa de comida rápida distribuidora de pizza con servicio a domicilio.
- ✓ Detectar debilidades en los controles internos implementados por la institución, a efecto de proporcionar herramientas para fortalecerlos y minimizar el riesgo del delito de encubrimiento.
- ✓ Ejecutar auditorías recurrentes para monitorear el cumplimiento y efectividad del programa para prevenir actividades de financiamiento al terrorismo y encubrimiento.

**Alcance:**

La evaluación del cumplimiento de las políticas y medidas adoptadas para prevenir y reprimir el financiamiento de terrorismo y el encubrimiento en la empresa Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V., sea realizará por el período del 1 al 31 de Septiembre de 2016, y se enfocará en las áreas siguientes:

- ✓ Aspectos generales de la administración.
- ✓ Conocimiento del cliente.
- ✓ Conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano.
- ✓ Controles implementados para la detección de operaciones sospechosas.
- ✓ Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento.

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**

**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL  
TERRORISMO Y EL ENCUBRIMIENTO**

**AREA: ASPECTOS GENERALES DE LA ADMINSTRACIÓN**

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P.T	HECHO POR
1	Confirmar si la empresa notificó a la Unidad de Investigación Financiera el nombre de la persona responsable	<b>A.1</b>	<b>L.M.D.R.</b>
2	Elaborar una cédula de verificación de los tipos de auditorías que se practican dentro de la empresa, para revisar la existencia de los respectivos informes y que estos cumplan con las especificaciones legales correspondientes.	<b>A.2</b>	<b>L.M.D.R.</b>
3	Verificar la frecuencia o periodicidad de las auditorías internas o externas que se le realizan en la entidad por medio de las fechas que se establecen en los informes.	<b>A.2</b>	<b>L.M.D.R.</b>
4	Elaborar una cédula de verificación para comprobar si se cuentan con manuales de normas, procedimientos y controles internos en materia de prevención contra el financiamiento al terrorismo.	<b>A.3</b>	<b>L.M.D.R.</b>
5	Verificar por medio de comprobación física que el manual de normas, procedimientos y controles internos cumple con los aspectos mínimos establecidos en la normativa legal.	<b>A.3</b>	<b>L.M.D.R.</b>
6	Comprobar por medio de consulta al gerente si el manual de normas, procedimientos y controles internos está aprobado por la administración	<b>A.3</b>	<b>L.M.D.R.</b>
7	Corroborar por medio de inspección directa si el manual de normas, procedimientos y controles internos en materia de		

	prevención contra el financiamiento al terrorismo o cualquier otro manual está al alcance de todos los empleados	<b>A.3</b>	<b>L.M.D.R.</b>
8	Solicitar los documentos donde compruebe que el manual de normas, procedimientos y controles internos en materia de prevención contra el financiamiento al terrorismo o cualquier otro manual han sido entregados a todo el personal de la empresa.	<b>A.3</b>	<b>L.M.D.R.</b>
9	Solicitar los informes que determinen que la empresa posee controles y procedimientos para detectar actividades sospechosas.	<b>A.4</b>	<b>L.M.D.R.</b>
10	Seleccione aleatoriamente 15 reportes de gastos administrativos y verifique que estos están debidamente documentados.	<b>A.5</b>	<b>L.M.D.R.</b>
11	Solicitar la documentación y analizar los procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados	<b>A.6</b>	<b>L.M.D.R.</b>
12	Comprobar por medio de entrevista con el personal, si reciben capacitación permanente e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan en materia de prevención contra financiamiento al terrorismo.	<b>A.7</b>	<b>L.M.D.R.</b>
<b>Asistente:</b>	Juan González		
<b>Encargado:</b>	Flor García		
<b>Supervisor:</b>	Jessica de Álvarez		

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**

**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL  
TERRORISMO Y EL ENCUBRIMIENTO**

**AREA: CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO Y CAPACITACIÓN DE RECURSO HUMANO**

<b>No.</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>REF. P.T</b>	<b>HECHO POR</b>
1	Verificar por medio de inspección física que tengan un registro de cada uno de los empleados de la empresa.	<b>B.1</b>	<b>R.A.A.T.</b>
2	Comprobar la documentación a tramitar que requiere el departamento de recursos humanos para conocer el perfil y los controles en cuanto a la contratación y selección de aspirantes.	<b>B.2</b>	<b>R.A.A.T</b>
3	Solicitar un listado en el que se incluyan a todos los empleados de la empresa, seleccionar una muestra de 15 y requerir su expediente, para determinar que contengan lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud de empleo con su respectiva fotografía</li> <li>• Antecedentes penales</li> <li>• Solvencia de la Policía Nacional Civil</li> <li>• Solicitud de estado de cuenta patrimonial</li> <li>• Resultado de pruebas técnicas y de conocimiento</li> <li>• Respuesta del polígrafo</li> <li>• Cartas de recomendación (personales y laboral)</li> </ul>	<b>B.3</b>	<b>R.A.A.T.</b>
4	Requerir al departamento de recursos humanos la solicitud de información actualizada, para verificar que los empleados notifiquen y actualicen su información cada 6 meses	<b>B.4</b>	<b>R.A.A.T.</b>
5	Solicitar el plan de capacitación en materia de prevención contra el financiamiento al terrorismo para determinar si el plan abarca a todo el personal de la empresa.	<b>B.5</b>	<b>R.A.A.T</b>

6	Realizar una cédula de verificación para determinar la frecuencia y evaluación de las capacitaciones en materia de prevención y detección de operaciones sospechosas a los empleados	<b>B.6</b>	<b>R.A.A.T.</b>
7	Obtener un listado de todos los empleados de nuevo ingreso y tomar una muestra de 5 para verificar que dentro de su primer mes de estar laborando, hayan recibido la capacitación que les permita una apreciación general sobre el financiamiento al terrorismo, su prevención y su detección.	<b>B.6</b>	<b>R.A.A.T.</b>
8	Comprobar con los empleados sus conocimientos de los procedimientos para reportar operaciones sospechosas.	<b>B.6</b>	<b>R.A.A.T.</b>
9	Solicitar los documentos donde se establezcan procedimiento disciplinarios y sancionatorios para los empleados y funcionarios que incumplan con las responsabilidades y obligaciones para prevenir, reprimir y detectar el financiamiento al terrorismo	<b>B.6</b>	<b>R.A.A.T.</b>
10	Obtener las evaluaciones periódicas que se practican al personal, para evaluar el nivel de conocimiento en materia de prevención de financiamiento al terrorismo y encubrimiento.	<b>B.6</b>	<b>R.A.A.T.</b>
11	Solicitar al departamento de recursos humanos la información para determinar si la empresa ha diseñado señales de alerta que detecten actividades que sobresalgan del perfil del empleado.	<b>B.6</b>	<b>R.A.A.T.</b>
12	Realizar una cédula de verificación para monitorear si las personas encargadas realizan auditorias sobre las evaluaciones al personal	<b>B.7</b>	<b>R.A.A.T.</b>
<b>Asistente:</b>		Juan González	
<b>Encargado:</b>		Flor García	
<b>Supervisor:</b>		Jessica de Álvarez	

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**

**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL  
TERRORISMO Y EL ENCUBRIMIENTO**

**AREA: CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P.T	HECHO POR
1	Solicitar el manual de control interno para determinar la política de conocimiento al cliente que la empresa posee	<b>C.1</b>	<b>T.M.O.M.</b>
2	Requerir los canales de distribución del servicio que maneja la empresa para verificar la confiabilidad de la entrega del producto.	<b>C.2</b>	<b>T.M.O.M.</b>
3	Realizar una inspección física para comprobar las maneras de recolección de información en los diferentes canales de distribución del producto.	<b>C.2</b>	<b>T.M.O.M.</b>
4	Ejecutar una revisión del área de pedidos para conocer si dentro de la empresa existen sistemas de monitoreo de llamada (identificador) para identificar los datos del cliente	<b>C.3</b>	<b>T.M.O.M.</b>
5	Determinar si la empresa ha realizado una evaluación de las zonas de alto riesgo delincriminal para evaluar las consecuencias de la entrega de los productos.	<b>C.4</b>	<b>T.M.O.M.</b>
6	Solicitar a la administración el FODA de la entidad para examinar como la empresa identifica los riesgos externos e internos.	<b>C.5</b>	<b>T.M.O.M.</b>
7	Realizar una encuesta a los encargados de repartir el producto para determinar si al momento de la entrega de estos se han encontrado con situaciones problemáticas y como son documentadas	<b>C.6</b>	<b>T.M.O.M.</b>



8	Solicitar al encargado la información para examinar el proceso de toma de pedido con el servicio delivery o a domicilio.	<b>C.7</b>	<b>T.M.O.M.</b>
9	Requerir a la administración una carta de comprobación para confirmar cuanto tiempo mantienen los registros de los clientes	<b>C.8</b>	<b>T.M.O.M.</b>
10	Realizar una cédula de verificación para obtener información sobre el manejo de las operaciones sospechosas que la empresa reporta	<b>C.9</b>	<b>T.M.O.M.</b>
11	Consultar con el encargado para conocer los motivos si la empresa no reporta las operaciones sospechosas con los clientes	<b>C.9</b>	<b>T.M.O.M.</b>
<b>Asistente:</b>	Juan González		
<b>Encargado:</b>	Flor García		
<b>Supervisor:</b>	Jessica de Álvarez		

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**

**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL  
TERRORISMO Y EL ENCUBRIMIENTO**

**AREA: CONTROLES IMPLEMENTADOS PARA LA DETECCIÓN DE OPERACIONES  
SOSPECHOSAS**

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P.T	HECHO POR
1	<p>Realizar una cédula de verificación para comprobar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si al cierre de cada mes calendario se genera resumen de operaciones por cliente, ya sea por medios físicos o digitales, para el oficial de cumplimiento o encargado.</li> <li>• Que los reportes de actividades sospechosas son remitidos la Unidad de Investigación Financiera</li> <li>• Si los empleados reportan las tentativas de operaciones sospechosas</li> <li>• Si los empleados reciben capacitaciones para detectar cualquier actividad sospechosa</li> <li>• Que existe por escrito el procedimiento a seguir cuando se ha detectado alguna actividad sospechosa</li> <li>• Si existen políticas de salvaguardar al empleado cuando reporte alguna tentativa de actividad sospechosa</li> </ul>	<b>D.1</b>	<b>L.M.D.R.</b>
<b>Asistente:</b>	Juan González		
<b>Encargado:</b>	Flor García		
<b>Supervisor:</b>	Jessica de Álvarez		

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES**

**CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA**

**PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL  
TERRORISMO Y EL ENCUBRIMIENTO**

**AREA: CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

No.	PROCEDIMIENTO	REF. P.T	HECHO POR
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar cédula de verificación para determinar:</li> <li>• Que la empresa haya cumplido con la designación de un responsable de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos establece.</li> <li>• Si existe un programa de capacitación continua para el oficial de cumplimiento o responsable</li> <li>• Que si el oficial de cumplimiento o responsable presenta informes periódicos a la administración de la pizzería</li> <li>• El perfil que la empresa ha establecido para el oficial de cumplimiento.</li> <li>• Que el responsable u oficial de cumplimiento ha desarrollado políticas, programas o instrucciones para la prevención del financiamiento del terrorismo y encubrimiento</li> <li>• Si en el caso que exista la designación de Oficial de Cumplimiento o responsable, se ha comunicado a la UIF</li> <li>• Si existe un acuerdo de Junta Directiva para la asignación del oficial de cumplimiento o persona responsable</li> <li>• Que el encargado realiza evaluaciones sobre el conocimiento en materia de prevención y represión de financiamiento al terrorismo y encubrimiento, y cada cuanto tiempo se realizan dichas evaluaciones.</li> </ul>	E.1	R.A.A.T.

	<ul style="list-style-type: none"><li>• La política que posee la empresa sobre los casos de encubrimiento de delitos</li></ul>		
<b>Asistente:</b>	Juan González		
<b>Encargado:</b>	Flor García		
<b>Supervisor:</b>	Jessica de Álvarez		

P/T
I-6

**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES  
MEMORÁNDUM DE PLANEACIÓN  
CLIENTE: PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V EJERCICIO 2015**

**Carta Salvaguarda**

San Salvador, 25 de Marzo de 2016.

**Señores**

**E-44 Auditores y Consultores**

**Auditores Externos**

**Presente.**

Estimados Señores:

En relación con la Auditoría Especial realizada a la PIZZERÍA SALVADOREÑA S.A. DE C.V., en el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, con el propósito de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones legales expresas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos al 31 de diciembre de 2015, les manifestamos según nuestro leal saber y entender, que las siguientes representaciones o salvaguardas fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Somos responsables del cumplimiento de las obligaciones legales expresas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.
2. Igualmente somos responsables del establecimiento de una adecuada estructura de control interno y de velar por el cumplimiento de éste.

Hemos puesto a disposición todos:

- a.** Los estados financieros y la información relativa.
- b.** Toda la información concerniente a la comprobación de los aspectos generales de la administración.
- c.** Los registros, documentación, planes de capacitación, etc. Relativo al conocimiento del empleado y capacitación del recurso humano.
- d.** Manuales de control interno y políticas de conocimiento del cliente.

**3.** No han existido:

- a.** Irregularidades en que estén relacionados la Dirección o empleados que tienen puestos importantes dentro del sistema de control interno.
- b.** Irregularidades en que estén relacionados otros empleados que pudieran tomar efecto importante en las obligaciones legales efectuadas durante el ejercicio 2015.
- c.** Violaciones o posibles violaciones de leyes o regulaciones.
- d.** No existen operaciones importantes que no han sido correctamente registradas en los libros de contabilidad fundamentales para los estados financieros y para la prevención del lavado de dinero y de activos.

- e. No tenemos planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en los libros o las clasificaciones de los ingresos y gastos.
  
- f. Hemos cumplido con todos los aspectos legales estipuladas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, en el caso de no cumplirse.
  
- g. Ningún evento material ha ocurrido posterior a la fecha del Estado de Situación Financiera que pudiera requerir reportes de operaciones sospechosas.



**Romeo Castro**

Representante Legal

Hoja No. 1 de 1

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Aspectos Generales de la Administración</b>	
<b>Fecha: 05/10/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

San Salvador, 10 de Septiembre de 2016.

A quien corresponda:

Por este medio notificamos la designación de nuestro oficial de cumplimiento o responsable ante la Unidad de Investigación Financiera (UIF), se encuentra en proceso y se están llevando a cabo todas las gestiones necesarias para poder dar cumplimiento legal a lo establecido en la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.

En cuanto tengamos un oficial designado les notificaremos y haremos llegar toda la documentación correspondiente para sus registros.

Sin más por el momento:

Atentamente:

Raúl Gálvez. ✓

Representante Legal.

Pizzería Salvadoreña S.A. de C.V.

<b>MARCAS</b>	
✓	Verificado contra comprobantes

A.1



Hoja No. 1 de 1

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Aspectos Generales de la Administración</b>	
<b>Fecha: 15/10/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

FECHA	Tipo de Auditoría	Atributo						Observación
		A	B	C	D	E	F	
31/03/2016	Auditoría de Estados Financieros	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
30/04/2016	Auditorías Internas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
30/04/2016	Auditorías Fiscales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
31/03/2016	Auditorías de control de calidad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

**Atributos**

- A** Revisar que se haya elaborado el respectivo informe de auditoría.
- B** Verificar que los informes cumplan con las disposiciones legales establecidas.
- C** Verificar que los sellos sean del auditor al cual pertenece dicho número de registro.
- D** Verificar que la auditoría se haya efectuado por el auditor al que pertenece dicho número de registro o la firma de auditoría para la que él trabaja.
- E** Que los registros contables que se hayan auditado pertenezcan al ejercicio corriente.
- F** La auditoría se realiza anualmente.

<b>MARCAS</b>	
✓	Verificado contra comprobantes

A.2

Hoja No. 1 de 3

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Aspectos Generales de la Administración</b>	
<b>Fecha: 25/10/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

Manual de normas	Atributo					Observación
	A	B	C	D	E	
Procedimientos de control interno	✓	✓	✓	✓	✓	
Procedimientos y controles internos en materia de prevención contra el financiamiento al terrorismo	⊗	⊗	⊗	⊗	⊗	La empresa no cuenta con dicho manual de normas

**Atributos**

- A** Verificar si cuentan con un manual de normas.
- B** Cumple el manual de normas, procedimientos y controles internos con los aspectos mínimos establecidos en la normativa legal.
- C** El manual de normas, procedimientos y controles internos está aprobado por el por la administración.
- D** Corroborar si el manual de normas está al alcance de todos los empleados.
- E** Solicitar los documentos donde compruebe que el manual de normas ha sido entregado a todo el personal de la empresa.

<b>MARCAS</b>	
⊗	No cumple con los requisitos
✓	Verificado contra comprobantes

Hoja No. 2 de 3**Acceso de información sobre controles internos de la entidad**

Cada empleado posee una computadora y dentro de su escritorio se puede encontrar una carpeta que se llama Folder Publico, dentro del cual se encuentran todas las políticas, reglamentos, manuales de control interno, etc. Por lo que cada empleado tiene acceso directo a la información sin restricción alguna.

**MARCAS**

Verificado contra comprobantes

Hoja No. 3 de 3**DOCUMENTO CONFIDENCIAL DE RRHH**

Entrega de documentación de Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V.

No	Descripción	Fecha	Firma
1	Reglamento interno de trabajo		
	Políticas de calidad		
2			
3	Normas de buena convivencia interna		
4	Copia de contrato de trabajo		
5	Copia del descriptor del puesto		
6	Copia de contrato de confidencialidad		

Declaro hacer buen uso de toda la información recibida y asumo las consecuencias de la divulgación, propagación o cualquier forma de exponer la información confidencial de la empresa.

✓

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

MARCAS	
✓	Verificado contra comprobantes

A.3

Hoja No. 1 de 1

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Aspectos Generales de la Administración</b>	
<b>Fecha: 31/10/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

San Salvador, 25 de Junio de 2016.

Estimados Señores:

Por acuerdo de Junta directiva de la sociedad Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V., se establecerá un manual específico para actividades que ayuden a prevenir el delito de Lavado de Dinero y Activos, así como el Financiamiento al Terrorismo y su encubrimiento, para ello, solicitamos que el departamento de Control de Calidad realice los procedimientos correspondientes y una vez completado se pase a revisión con los analistas financieros y legales de la empresa para ser aprobado por la administración.

Atentamente:



Magnolia Fuentes.

Secretaria de la Junta Directiva.

Pizzería Salvadoreña S.A. de C.V.

<b>MARCAS</b>	
✓	Verificado contra comprobantes

A.4

Hoja No. 1 de 1**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES****Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V****Área: Aspectos Generales de la Administración****Fecha: 05/11/2016****PREP. L.M.D.R.****Período: 2015****REV. T.M.O.M.**

N°	FECHA	VALOR	ATRIBUTOS						OBSERVACIONES
			A	B	C	D	E	F	
1	13/02/2015	\$ 1,534.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	03/03/2015	\$ 2,456.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	21/03/2015	\$ 3,100.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	08/04/2015	\$ 1,786.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	26/04/2015	\$ 2,190.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	14/05/2015	\$ 1,654.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	01/06/2015	\$ 1,890.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	19/06/2015	\$ 3,564.20	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	07/07/2015	\$ 2,134.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	25/07/2015	\$ 2,567.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
11	12/08/2015	\$ 1,237.60	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
12	30/08/2015	\$ 1,456.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
13	17/09/2015	\$ 2,010.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
14	05/10/2015	\$ 1,675.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
15	23/10/2015	\$ 2,678.00	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

**Atributos****A** Verifique que exista el reporte de gastos**B** Que este firmado y autorizado**C** El reporte de gastos coincida con el comprobante**D** La suma de los documentos facturas o CCF sea igual al reporte de gastos**E** Los gastos estén registrados adecuadamente en los libros**F** Los gastos estén registrados adecuadamente en el estado de resultados.

Criterio de selección: Se seleccionó aleatoriamente los 15 reportes de gastos.

**MARCAS**

✓

Verificado contra comprobantes

**A.5**

Hoja No. 1 de 31**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES****Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V****Área: Aspectos Generales de la Administración****Fecha: 10/11/2016****PREP. L.M.D.R.****Período: 2015****REV. T.M.O.M.****SOLICITUD DE EMPLEO**

El solicitante debe llenar todos los espacios de esta hoja con su puño y letra, en los que no puede llenar debe trazar una línea

FECHA: \_\_\_\_\_

**1. DATOS PERSONALES**

(Según Cédula) Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	ALAS	Edad
SANCHEZ	ROSA	MARIA			26
N° NUP	AFP	Peso	Altura		
32787708004	CONFA	102 LIBRAS	1.50 MTS		
Nombre Completo (Según tarjeta del ISSS)	ISSS	Nacionalidad	Telefonos		
ROSA MARIA ALAS SANCHEZ	107895338	SALVADOREÑA	7142-4545		
Dirección Exacta del Domicilio	Estado Civil	Religión	e-mail:	Telemergencia	
REPTO. SAN FERNANDO, PJE 8, CASA NO. 26 POL. I. COL. ESCALON. SAN SALVADOR	SOLTERA	CATOLICA	rosa_asan@hotmail.com	2578-8411	
N° DUI	Lugar de Expedición	Fecha de Expedición	04143219-8	NIT:	0614-211189-103-8
SAN SALVADOR	26/10/12				
No. Licencia de Conducir	Tipo de Licencia	Profesión u Oficio	Empleo Solicitado	ANALISTA	
-----	-----	LIC EN CONTADURIA PUBLICA	CONTABLE		
Nombre Completo del Padre	JOSE	Nacionalidad del Padre	Ocupación del Padre	Edad 55 AÑOS	
SANCHEZ LOPEZ		SALVADOREÑO	ADMINISTRADOR		
Nombre Completo de la Madre	LUCIA	Nacionalidad de la Madre	Ocupación de la Madre	Edad 54 AÑOS	
SANCHEZ		SALVADOREÑA	AMA DE CASA		
Nombre Completo de la Esposa (o)	-----	Nacionalidad de la Esposa(o)	Ocupación de la Esposa(o)	Edad -----	
-----	-----	-----	-----	-----	
Lugar de Trabajo de esposa(o)	Cargo:	Telefono: -----			
-----	-----				
Tiene familiares dentro de la empresa	Si	Nombre -----	Puesto -----	Área -----	
No	X				
Detalle a continuación se Grupo Familiar, Esposa o Compañera de vida, hijos y otras personas que viven en su residencia					
Nombre	Parentesco	Dirección Exacta	Fecha de Nacimiento		
LUCIA SANCHEZ	MAMÁ	COL. ESCALON	23/06/1962		
PEDRO JUAN ALAS SANCHEZ	HERMANO	COL. ESCALON	25/05/1987		
LILIAN AZUCENA ALAS SANCHEZ	HERMANA	COL. ESCALON	01/12/1986		
Nombre y parentesco de otras personas que dependen económicamente de usted, que viven fuera de su residencia					
-----					
¿Vive en casa propia? ( ) Valor \$      ¿Casa alquilada? ( ) Renta \$      ¿Casa de su familia? (X) Contribución \$					
¿Casa de huéspedes? ( ) Pago Mensual \$					
¿Es dueño de Automóvil? NO      ¿Otras propiedades? NO					
¿Tiene cuenta de ahorro o corriente? Si      Banco CITI					
<b>2. CONDICIÓN FÍSICA</b>					
¿Cuál es la condición general de su salud? SALUDABLE      ¿Padece alguna enfermedad de la vista? NO      ¿Del oído? NO					
En caso afirmativo detalle a continuación					
¿Ha tenido alguna vez enfermedades contagiosas? NO					
¿Ha padecido hernia? NO      ¿Cuándo?      ¿Fue curado?      ¿Cuándo?					

Página 1

Hoja No. 2 de 3**3. EDUCACION**

Nivel de Estudios	Centro de Estudios	Departamento	Certificado o Titulo Obtenido	Desde-Hasta
Secundaria	COLEGIO SANTA LUCIA	SAN SALVADOR	4, 5 Y 6	1999 - 2001
Tercer Ciclo	COLEGIO SANTA LUCIA	SAN SALVADOR	7, 8 Y 9	2002 - 2004
Bachillerato	COLEGIO SANTA LUCIA	SAN SALVADOR	B. TECNICO VOCACIONAL OPCION CONTADOR	2005 - 2007
Superiores	UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR	SAN SALVADOR	LIC. EN CONTADURIA PUBLICA	2008 - 2015
Maestria o Post-Grado				

**Seminarios, Cursos y Capacitaciones recibidas**

Nombre	Institución	Lugar	Año	Diploma Obtenido

Otros Idiomas	Lee	Escribe	Habla	Entiende	Paquetes de Computadoras que sabe utilizar
INGLES	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	OFFICE

**4. ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES**

¿Colabora en alguna actividad social, cultural o religiosa? NO		Nombre	
Club Social	Club Deportivo	Iglesia	Cooperativa
GR-GP-03		Sueldo que Pretende \$400.00	
		Negociable: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

**Nota:**

Adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

- Solvencia de la Policía Nacional Civil
- Solvencia de antecedentes penales
- Estado patrimonial
- Referencias laborales

**MARCAS**

✓	Verificado contra comprobantes
---	--------------------------------



## PRUEBAS DE CONFIANZA

**1** Examen toxicológico



**2** Revisión de historiales



**3** Socioeconómicas o patrimoniales



**4** Psicométricas



**5** El polígrafo

### Neumógrafos

Miden la frecuencia respiratoria. Son tubos de goma llenos de aire.

### Brazaletes

Para medir la presión arterial y la frecuencia cardiaca.

### LA PRUEBA

**1** sometido a una serie de preguntas para estimular respuestas fisiológicas.

**2** Las respuestas son captadas por los sensores y transmitidas a la computadora.

**3** Las anomalías son interpretadas como mentiras.

### Dedales

Miden la resistencia electrodérmica, que indica si la persona está sudando.



### MARCAS



Verificado contra comprobantes

A.6

Hoja No. 1 de 2

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Aspectos Generales de la Administración</b>	
<b>Fecha: 15/11/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

**Entrevista realizada al personal de Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V.**

Objetivo:

Entrevistar al personal que tiene relación con las capacitaciones que reciben los empleados de Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V., para obtener información sobre las situaciones que enfrentan en dicho aspecto.

1- ¿Cuál es el cargo que desempeña dentro de la empresa?

Recepcionista

2- ¿Cuáles riesgos ha enfrentado?

Los más comunes son las extorsiones que los grupos de pandillas realizan al momento de responder a las llamadas de solicitud de pedidos.

3- ¿Ha sido víctima de grupos pandilleros?

Sí.

Hoja No. 2 de 2

4- ¿Ha denunciado los hechos que lo han puesto en peligro?

Solo en algunas ocasiones.

5- ¿Con quienes los ha denunciado?

Solo en la empresa.

6. ¿Recibe capacitaciones para la prevención del financiamiento al terrorismo?

No.

7. En relación a la pregunta anterior si la respuesta es “No” ¿Considera necesario para el desempeño de sus labores que la empresa programe e imparta ente tipo de capacitaciones?

Si.

8. ¿Por qué?

Por qué en el caso de encontrarme en alguna situación relacionada al tema sabría cómo actuar, como darle seguimiento y ante quien debería reportar o a quien no.



MARCAS	
✓	Verificado contra comprobantes

A.7

Hoja No. 1 de 1

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Conocimiento del empleado y capacitación de recurso humano</b>	
<b>Fecha: 20/11/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

### Fotografías del archivo de Recursos Humanos

Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V.



Fotografía de la web son propiedad de  
ALLBIZ Todos los derechos reservados  
Copyright © 2010—2016 All-Biz Ltd and  
licensors.

Archiveros individuales donde se conservan los expedientes de los empleados de Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V.

<b>MARCAS</b>	
✓	Verificado contra comprobantes

B.1

Hoja No. 1 de 1

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Conocimiento del empleado y capacitación de recurso humano</b>	
<b>Fecha: 25/11/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

### DOCUMENTACIÓN A TRAMITAR

2	Constancias Personales.	<input type="checkbox"/>
2	Constancias Laborales.	<input type="checkbox"/>
*	Carta de RENTA (En caso que aplique)	<input type="checkbox"/>
*	Fotocopia ampliada a un 155% de:	
	* DUI	<input type="checkbox"/>
	* NIT	<input type="checkbox"/>
	* ISSS	<input type="checkbox"/>
	* AFP	<input type="checkbox"/>
	* Licencia de Conducir (Si posee)	<input type="checkbox"/>
1	Fotografía tamaño cédula	<input type="checkbox"/>
*	Fotocopia de Cuenta de Ahorro (Banco Agrícola)	<input type="checkbox"/>
*	Solvencia y Antecedentes penales de la PNC	<input type="checkbox"/>
*	Exámenes Generales	
	* Heces	<input type="checkbox"/>
	* Orina	<input type="checkbox"/>
	* VDRL	<input type="checkbox"/>
*	Fotocopia de Títulos, Seminarios y Capacitaciones	<input type="checkbox"/>



### NOTA

SI EXAMEN MEDICO APARECE CON PARASITO O INFECCION FAVOR  
PONERSE EN TRATAMIENTO INMEDIATAMENTE. EL TRAMITE DE ÉSTA  
DOCUMENTACIÓN ES INDISPENSABLE PARA SU INGRESO

### MARCAS

<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes
-------------------------------------	--------------------------------

**B.2**

Hoja No. 1 de 5

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Conocimiento del empleado y capacitación de recurso humano</b>	
<b>Fecha: 30/11/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

Nº	Nombre	ATRIBUTOS							OBSERVACIONES
		A	B	C	D	E	F	G	
1	Juan Ramón	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	Rene Castillo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	Claudia Ramírez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	Roxana Cortez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	Irma Barrientos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6	Nahomi Menjivar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
7	Walter Péñate	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
8	Samuel Miranda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
9	Silver Quintanilla	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
10	Henry Tobar	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
11	Flor García	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
12	Jessica Álvarez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
13	Helen Ayala	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
14	William Rodas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
15	José Galdámez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

**Atributos**

**A** Verifique que exista Solicitud de empleo con su respectiva fotografía

**B** Verificar que se hayan anexado los antecedentes penales

**C** Corroborar que posea la solvencia de la Policía Nacional Civil

**D** Solicitud de estado de cuenta patrimonial

**E** Resultado de pruebas técnicas y de conocimiento

**F** Respuesta del polígrafo

**G** Cartas de recomendación (personales y laboral)

Criterio de selección: Se seleccionó aleatoriamente los 15 empleados.

<b>MARCAS</b>	
✓	Verificado contra comprobantes

**SOLICITUD DE EMPLEO**

El solicitante debe llenar todos los espacios de esta hoja con su puñío y letra, en los que no puede llenar debe trazar una línea

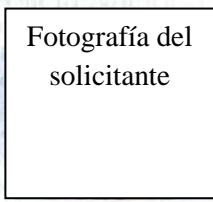
FECHA:

**1.DATOS PERSONALES**

(Según Cédula)Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		ALAS		Edad 26	
SANCHEZ		ROSA		MARIA							
		N°NUP 32787708004		AFP CONFIA		Peso 102 LIBRAS		Altura		1.50 MTS	
Nombre Completo(Según tarjeta del ISSS) ROSA MARIA ALAS SANCHEZ		ISSS 107895338		Nacionalidad SALVADOREÑA		Teléfonos		7142-4545			
Dirección Exacta del Domicilio REPTO. SAN FERNANDO, PJE 8, CASA NO. 26 POL I. COL. ESCALON. SAN SALVADOR		Estado Civil SOLTERA		Religión CATOLICA		e-mail: rosa_asan@hotmail.com		Telemergencia		2578-8411	
N° DUI SAN SALVADOR		Lugar de Expedición 26/10/12		Fecha de Expedición		04143219-8		NIT:		0614-211189-103-8	
No. Licencia de Conducir -----		Tipo de Licencia -----		Profesión u Oficio LIC EN CONTADURIA PUBLICA		Empleo Solicitado CONTABLE		ANALISTA			
Nombre Completo del Padre SANCHEZ LOPEZ		JOSE		Nacionalidad del Padre SALVADOREÑO		Ocupación del Padre ADMINISTRADOR		Edad 55 AÑOS			
Nombre Completo de la Madre SANCHEZ		LUCIA		Nacionalidad de la Madre SALVADOREÑA		Ocupación de la Madre AMA DE CASA		Edad 54 AÑOS			
Nombre Completo de la Esposa (o) -----				Nacionalidad de la Esposa(o) -----		Ocupación de la Esposa(o) -----		Edad -----			
Lugar de Trabajo de esposa(o) -----		Cargo: -----		Telefono: -----							



Policia Nacional Civil  
El Salvador  
Unidad de Registro y Antecedentes Policiales  
Servir y Proteger ante todo



Solvencia N°. 00000000000000000001

El Infrascrito Jefe de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales de la Policia Nacional Civil de El Salvador, hace Constar que:

portador de su \_\_\_\_\_, quien tramita su solvencia para Migracion, carece de procesos policiales judicializados pendientes, según los archivos que hasta esta fecha y para tales efectos, registra esta institución.

Extendida en San Salvador, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once



Inspector General Amanda Patricia Guzman Varela  
Jefa de la Unidad de Registro y Antecedentes Policiales-Sucursal Flor Blanca.

Nota: Cualquier alteración anula el presente documento. No debe ser utilizado con fines de identificación o distintos al especificado.

Web site: <http://www.pnc.gob.sv>, teléfono de emergencia 911

No. 01- EJEMPLO

NOTA: Esta solicitud debe ser llenada a mano por el interesado.  
Documento salvadoreño (DUI), extranjero (Pasaporte).

**POLICÍA NACIONAL CIVIL  
EL SALVADOR**  
SUCURSAL  
SOLICITUD DE SOLVENCIA POLICIAL

San Salvador, Veinti nueve de agosto de 2011

Solicito solvencia para: Empleo  Migración  Arma  ANSP/INC  Transporte  Seguridad Privada  Estudio

Otros  Especifique \_\_\_\_\_ a presentarla en: Dirección General de Migración y Extranjería

Apellidos Ladson Nombre Reginald

Lugar y fecha de nacimiento según DUI o Pasaporte: Nace 11/1/1955 Edad  55

Nacionalidad: Guatemalteca Ingeniero Nivel académico: Dedox

Tel: 72222222 Estado familiar: Casado  Soltero  Acompañado(a)

Nombre del Cónyuge: \_\_\_\_\_ Documento que presenta: Pasaporte  DUI

Número del documento a presentar: 30003636

Lugar y fecha de expedición de DUI o pasaporte: San Salvador 11/1/2010

Licencia de conducir No.: \_\_\_\_\_ NIT Número: \_\_\_\_\_

Nombre del padre: Vincent Ladson

Nombre de la madre: Teva Rios

Dirección de los padres: Nica y Patricia

Dirección actual del solicitante: #33 Calle Elmer J. Libertad

**PROCESADA**

Firma \_\_\_\_\_

**DECLARACION PATRIMONIAL JURADA**

F-20 v1

NUMERO DE DECLARACION

1 **120010435702** 3

REPUBLICA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NIT		2	0	3	1	5	-	2	6	0	1	6	6	-	0	0	1	-	3	5
APELLIDO(S), NOMBRE (S)		3	ROBERTO ELISEO TORRES																	7

EJERCICIO FISCAL							AL				NUMERO DE DECLARACION DE RENTA A LA CUAL SE ANEXA LA DECLARACION PATRIMONIAL JURADA											
4	DIA		MES		AÑO		7	5	DIA		MES		AÑO		8	6	11060069285					1
	01	01	2010						31	12		2010										

COMPLETE EL SIGUIENTE CUADRO SOLO SI MODIFICA SU DECLARACION							NUMERO DE DECLARACION PATRIMONIAL QUE MODIFICA						
							7						0

DOMICILIO													
CALLE /AVENIDA/PASAJE/POLIGONO/BLOCK, OTROS								NUMERO		APTO/LOCAL			
8	1a. Calle y 1a. Avenida							2	9	111	1	10	3
OTROS DATOS QUE COMPLEMENTEN EL DOMICILIO													
							COLONIA O BARRIO						
11								7	12	Colonia Atonal			4
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				E-mail					
13	SONSONATE			2	SONSONATE			4	15				6

ACTIVIDAD ECONOMICA					CODIGO			
PRIMARIA: EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO					16	120102		5
SECUNDARIA:					17			8
TERCIARIA:					18			0

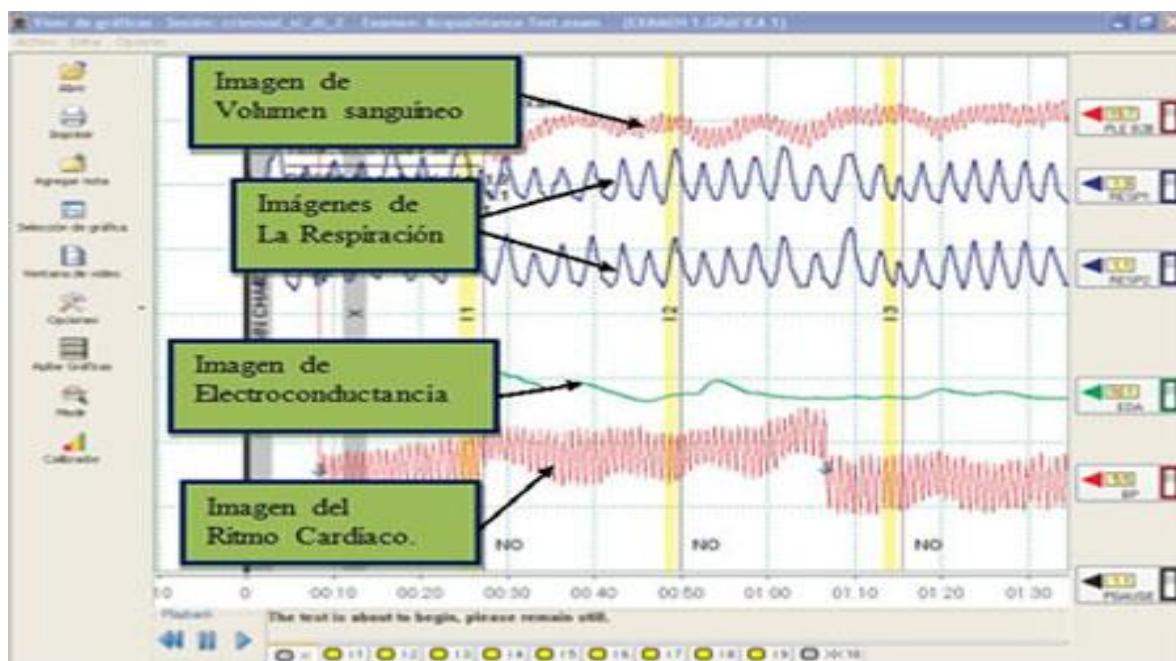
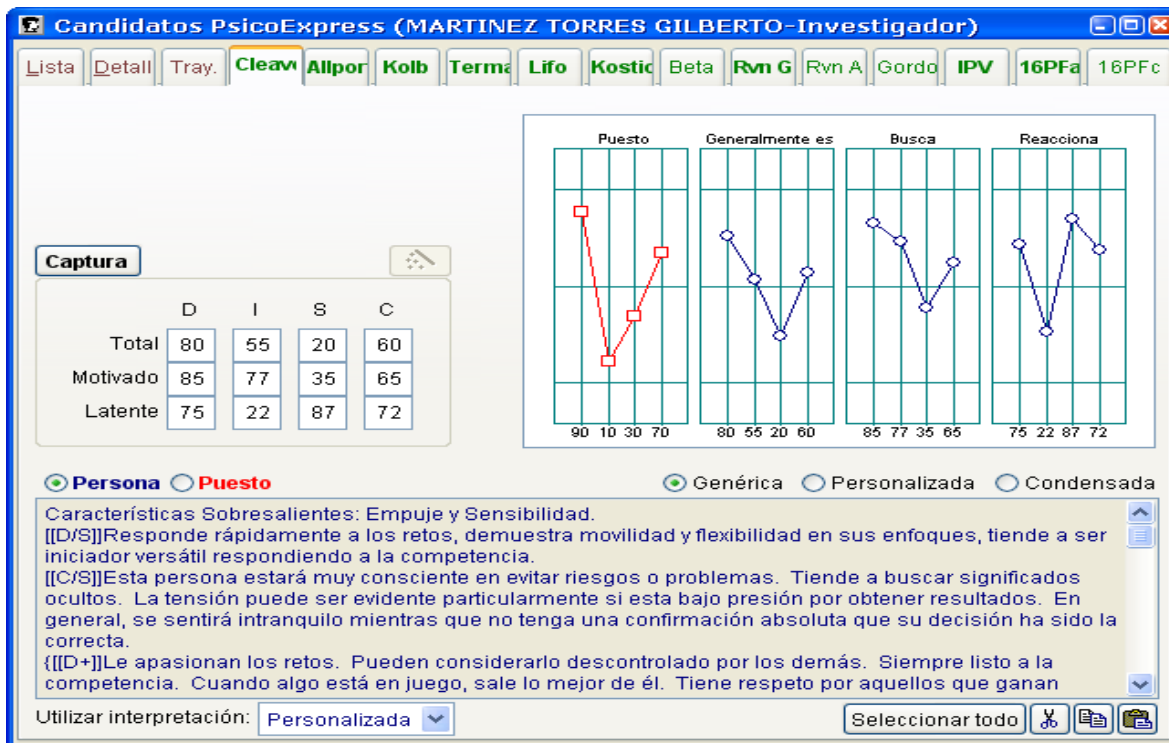
**VERIFICADOR PATRIMONIAL** Z106Q00W10Y53AU5320P30Z

Señor Contribuyente este verificador ha sido generado por efectos de seguridad. La información detallada está cargada en el aplicativo DET y será incorporada en la base de datos de la Dirección General de Impuestos Internos al momento de la recepción (el Anexo de la Declaración Patrimonial no se debe adjuntar a esta declaración).

<p>Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva. Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 238-B, 250 del Código Tributario y 249-A del Código Penal.</p> <p>Nombre y firma del Contribuyente, Representante o Apoderado _____</p>	<p style="text-align: center;">USO EXCLUSIVO DGII</p> <p>Firma, Sello y fecha de Recepción _____</p>
---	--



Hoja No. 4 de 5



Fotografía de la web son propiedad de POLIGRAFÍAS DEL ORIENTE Todos los derechos reservados Copyright © 2012

Hoja No. 5 de 5**CARTA DE RECOMENDACIÓN**

San Salvador, 01 de Octubre de 2016.

A quien corresponda:

Me permito informarle que conozco amplia y detalladamente al Sr, Dennis Alberto Rubio y puedo asegurar que es una persona íntegra, estable, totalmente responsable y competente para cualquier tipo de actividad que se le encomiende.

Por lo anterior no tengo inconveniente ninguno en recomendarlo ampliamente, agradeciendo de ante mano la atención y facilidades que le pueden brindar.

---

Gerente General

MARCAS	
✓	Verificado contra comprobantes

✓  
B.3

Hoja No. 1 de 1

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Conocimiento del empleado y capacitación de recurso humano</b>	
<b>Fecha: 05/12/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

Solicitud que debería llenar y presentar el empleado cada 6 meses.

### DEPARTAMENTO DE RRHH

### SOLICITUD DE INFORMACION ACTUALIZADA

NOMBRE DEL EMPLEADO: \_\_\_\_\_

DIRECCION ACTUAL: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TELEFONO FIJO: \_\_\_\_\_ CELULAR: \_\_\_\_\_

ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONYUGUE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LOS HIJOS:

1. \_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_

4. \_\_\_\_\_

5. \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LOS PADRES: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NO. DE DUI: \_\_\_\_\_

CODIGO DE EMPLEADO: \_\_\_\_\_

FECHA DE ACTUALIZACION DE DATOS: \_\_\_\_\_



<b>MARCAS</b>	
<input checked="" type="checkbox"/>	Verificado contra comprobantes

**B.4**

Hoja No. 1 de 1

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Conocimiento del empleado y capacitación de recurso humano</b>	
<b>Fecha: 08/12/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

San Salvador, 25 de Junio de 2016.

Estimados Señores:

Por acuerdo de Junta directiva de la sociedad Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V., se informa que el plan de capacitación en materia de prevención contra el financiamiento al terrorismo y el encubrimiento se encuentra en proceso de elaboración, debido a que aún no se ha elegido a la persona encargada para ejecutar este cargo (Oficial de cumplimiento o responsable), solicitamos que el departamento de Control de Calidad realice los procedimientos correspondientes y una vez completado se pase a revisión con los analistas financieros y legales de la empresa para ser aprobado por la administración.

Atentamente:



Magnolia Fuentes.

Secretaria de la Junta Directiva.

Pizzería Salvadoreña S.A. de C.V.

<b>MARCAS</b>	
	Verificado contra comprobantes

<b>B.5</b>
------------

Hoja No. 1 de 2**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES****Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V****Área: Conocimiento del empleado y capacitación de recurso humano****Fecha: 10/12/2016****PREP. L.M.D.R.****Período: 2015****REV. T.M.O.M.**

Nº	Nombre	ATRIBUTOS						OBSERVACIONES
		A	B	C	D	E	F	
1	Guadalupe Campos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
2	Rene Castillo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3	Pedro Orellana	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4	Roxana Cortez	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
5	Irma Barrientos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

**Atributos**

- A** Verifique la frecuencia y evaluación de las capacitaciones en materia de prevención y detección de operaciones sospechosas a los empleados
- B** Verificar que los empleados dentro de su primer mes de estar laborando, hayan recibido la capacitación que les permita una apreciación general sobre el financiamiento del terrorismo, su prevención y su detección.
- C** Comprobar con los empleados sus conocimientos de los procedimientos para reportar operaciones sospechosas.
- D** Solicitar documentos donde se establezcan procedimiento disciplinarios y sancionatorios para los empleados y funcionarios que incumplan con las responsabilidades y obligaciones para prevenir, reprimir y detectar el financiamiento del terrorismo
- E** Obtener las evaluaciones periódicas que se practican al personal, para evaluar el nivel de conocimiento en materia de prevención de financiamiento del terrorismo y encubrimiento.

**F** Solicitar al departamento de recursos humanos la información para determinar si la empresa ha diseñado señales de alerta que detecten actividades que sobresalgan del perfil del empleado.

Criterio de selección: Se seleccionó aleatoriamente a 5 empleados de nuevo ingreso pero los atributos son generalizados.

MARCAS	
	No cumple con los requisitos

**B.6**

Hoja No. 1 de 1

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Conocimiento del empleado y capacitación de recurso humano</b>	
<b>Fecha: 12/12/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

N°	Documento	ATRIBUTOS			OBSERVACIONES
		A	B	C	
1	Evaluación de conocimiento	✓	✓	✓	
2	Prueba y resultado del polígrafo	✓	✓	✓	
3	Pruebas psicológicas	✓	✓	✓	

**ATRIBUTOS**

- A** Verifique si en el expediente de cada empleado se localiza la evaluación de conocimiento realizada y si cumple con los requisitos del puesto.
- B** Verificar que los empleados hayan realizado la prueba de polígrafo y analizar si sus resultados son congruentes al perfil del puesto.
- C** Determinar si a los empleados se les aplican pruebas psicológicas y si están se encuentran documentadas en su expediente

Criterio de selección: Se seleccionó aleatoriamente a 5 empleados de nuevo ingreso pero los atributos son generalizados.

MARCAS	
✓	Verificado contra comprobantes

B.7

Hoja No. 1 de 1

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Conocimiento del cliente</b>	
<b>Fecha: 15/12/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

## POLITICA DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Dentro de los manuales de control interno de Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V. se ha recogido el siguiente extracto sobre la política de identificación del cliente.

### 2. Política de identificación del cliente

#### 2.1 Justificación

De acuerdo con lo establecido en la tercera de las Disposiciones, se deben precisar las políticas de identificación del cliente, los criterios, medidas y procedimientos para la debida identificación del cliente, así como los relativos a la verificación y actualización de los datos proporcionados por los clientes.

#### 2.2 Integración del expediente de identificación del cliente

A fin de lograr una debida identificación del cliente, se deberá tener integrado un expediente de identificación del Cliente, previo a la celebración de las solicitudes contratos o contratos solicitudes, suscritos, que contenga cuando menos los datos y documentos que se describen en este capítulo. Para ello el personal de Fianzas o en su caso, los Agentes de Fianzas, en el desarrollo de sus actividades de intermediación, deberán recabar toda la información y documentación necesaria en los términos de este capítulo, a efecto de que se integre el expediente de identificación del cliente correspondiente, a más tardar a la emisión de la póliza respectiva.

Los datos referidos, además deberán quedar asentados en los sistemas internos de la compañía.

#### 2.3 Requisitos de identificación del cliente, cotitulares y terceros autorizados

Para la debida identificación del cliente será necesaria la obtención de diversos datos y documentos, distinguiendo si se trata de Personas Físicas (Mexicanas o Extranjeras) o Personas Morales (Mexicanas o Extranjeras).

#### 2.4 Cotejo de los documentos de identificación del cliente

Las áreas que tengan contacto con la venta directa, y los Agentes de Fianzas en el desarrollo de sus actividades de intermediación, deberán obtener una copia simple de todos y cada uno de los documentos que deberán integrarse y conservarse en el expediente, previo cotejo con los originales o exhibición de copias certificadas por fedatario público.



<b>MARCAS</b>	
✓	Verificado contra comprobantes

C.1



**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES****Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V****Área: Conocimiento del cliente****Fecha: 16/12/2016****PREP. L.M.D.R.****Período: 2015****REV. T.M.O.M.****Principales canales de distribución de Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V.**

Fotografía de la web son propiedad de MUNDO DE LA EMPRESA Todos los derechos reservados Copyright © 1999-2016 Google

**MARCAS**

✓

Verificado contra comprobantes

**C.2**

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Conocimiento del cliente</b>	
<b>Fecha: 18/12/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

**Identificador de llamadas**

Dentro de la Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V., cuentan con sistemas de monitoreo de llamadas, pues cada telefono, ya sea fijo o celular, posee identificador de llamadas.



Fotografía de la web son propiedad de Mxonda S.A. Todos los derechos reservados. Web creada por: Diseñador web ksuso.com

Fotografía de la web son propiedad de DISQUS Todos los derechos reservados. Web creada por: Diseñador web Desk.com



<b>MARCAS</b>	
✓	Verificado contra comprobantes

**C.3**

Hoja No. 1 de 1

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Conocimiento del cliente</b>	
<b>Fecha: 19/12/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

### ZONAS DE ALTO RIESGO DE SAN SALVADOR

- COL. STA. ISABEL,
- ILOPANGO
- COL. LA RABIDA
- CIUDAD FUTURA FASE 2
- COL. VILLA MARIONA 2
- COL. VILLA REAL
- COL. MAJUCLA
- COL. MONTE CARMELO
- COL. LIRIOS DEL NTE
- COL. SAN RAMON
- COL. ACCOVIT
- LOS ALPES 1 Y 2
- COL. SAN ANTONIO
- COL. EL PINO
- COL. IVU
- COND. MONSERRAT
- COL. SAN PATRICIO
- COL. LAS BRISAS
- COL. ARAGON
- COL. LOS LENCAS
- COL. MODELO

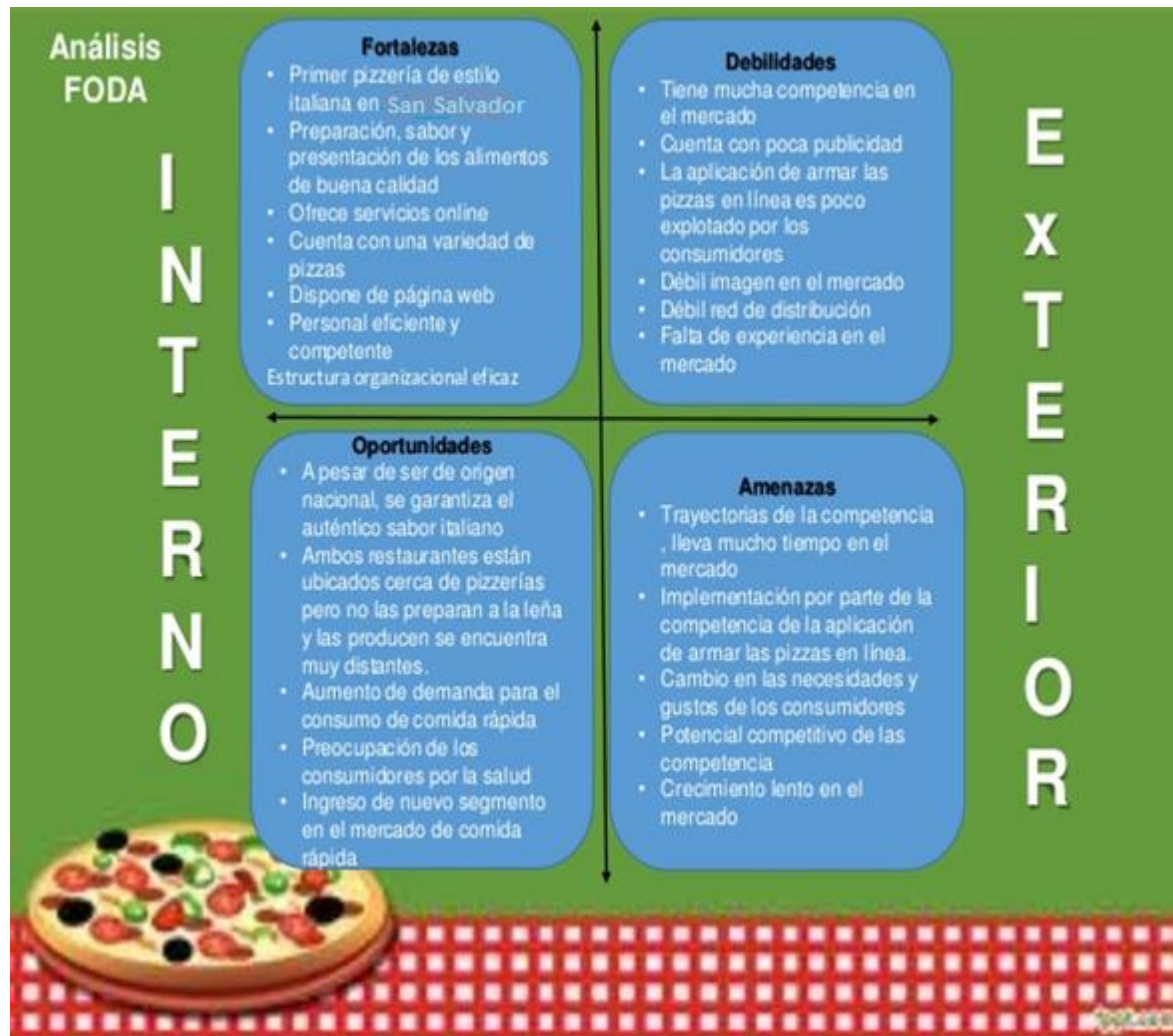
- COL. MADRE TIERRA
- COL. CHINTUC
- COL. VALLE DEL SOL
- COL. STA. LUCIA
- MONTE 4 Y 5
- COL. SAN JOSE 2
- COL. EL LIMON
- COL. LAS MARGARITAS
- VILLA DE JESUS
- COL. EL PEPETO
- RPTO. SAN FERNANDO
- COL. BOSQUES DEL RIO
- NVOS. HORIZONTES (SAN MARTIN)
- PROYECTO STA. TERESA (SAN MARTIN)
- MERCADO CENTRAL
- COL. LA IBERIA
- COL. LA CHACRA
- COL. MONTE MARIA
- COND. DE LA AMATEPEC
- SIERRA MORENA (ULTIMOS 2 PASAJES)
- VALLE NUEVO 2



<b>MARCAS</b>	
✓	Verificado contra comprobantes

C.4

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Conocimiento del cliente</b>	
<b>Fecha: 19/12/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>



Fotografía de la web son propiedad de SLIDE SHARE  
 Todos los derechos reservados LinkedIn Corporation  
 © 2016

**C.5**

<b>MARCAS</b>	
✓	Verificado contra comprobantes

Hoja No. 1 de 2

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Conocimiento del cliente</b>	
<b>Fecha: 19/12/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

**Encuesta realizada al personal de Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V.**

**Objetivo:**

Encuestar al personal que tiene relación con la entrega o distribución de los productos de Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V., para obtener información sobre las situaciones que enfrentan en dicho proceso.

1- ¿Cuál es el cargo que desempeña dentro de la empresa?

Repartidor

2- ¿Cuándo realiza el proceso de entrega del producto se ha enfrentado a situaciones de riesgo?

Sí, en muchas ocasiones.

3- ¿Cuáles riesgos ha enfrentado?

Los más comunes son las extorsiones que los grupos de pandillas realizan al momento de llegar a una colonia para poder ingresar o hacer la entrega del producto, y en otras ocasiones los peligros son más grandes, pues han existido amenazas de muerte si uno se resiste a enseñar un documento de identidad para que vean la zona de donde viene.

4- ¿Ha sido víctima de grupos pandilleros?

Sí.

**Hoja No. 2 de 2**

5- ¿Ha tenido que pagar renta a estos grupos?

En varias ocasiones se ha tenido que dar dinero para poder ingresar a las colonias.

6- ¿Ha denunciado los hechos que lo han puesto en peligro?

Solo en algunas ocasiones, ya que muchas veces nos intimidan diciendo que si los denunciarnos tomaran represalias en contra de nosotros o de nuestras familias y por eso nos abstenemos de denunciarlos.

7- ¿Con quienes los ha denunciado?

Solo en la empresa presentamos un reporte por los inconvenientes que nos causa encontrarnos con este tipo de situaciones y solo si se sufre de agresiones nos remiten a la delegación para levantar una denuncia formal, pero muchas veces no las hacemos por miedo a las amenazas recibidas.

8- ¿Qué acciones toma la empresa para evitar estas situaciones?

Por el momento solo sabemos que han examinado las zonas de riesgo para las entregas de los productos, ya que si es una zona de alto riesgo no realizamos la entrega, o si es un lugar con un acceso a vía pública se deja en un lugar cercano, por ejemplo sobre calle principal para evitar entrar a las colonias.

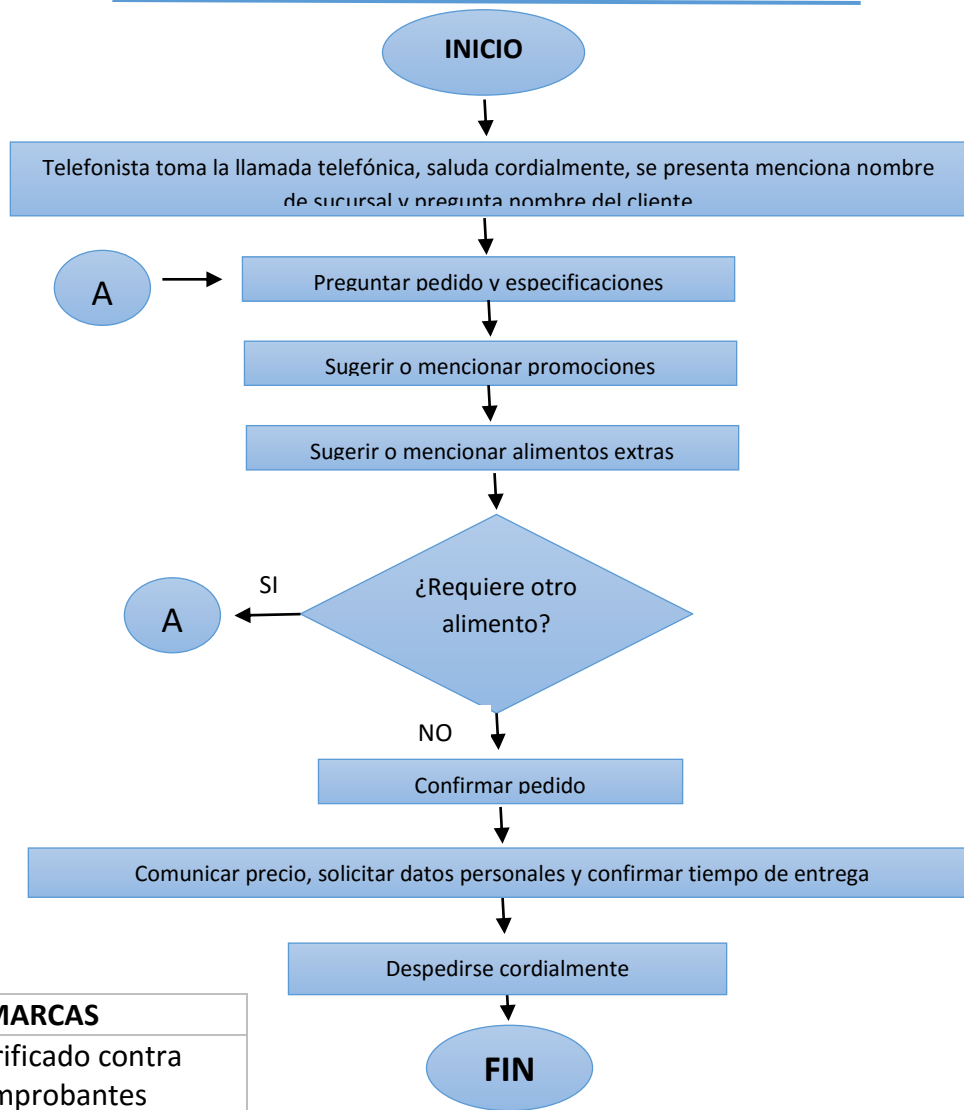


MARCAS	
✓	Verificado contra comprobantes

C.6

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>			
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>			
<b>Área: Conocimiento del cliente</b>			
<b>Fecha: 20/12/2016</b>		<b>PREP. L.M.D.R.</b>	
<b>Período: 2015</b>		<b>REV. T.M.O.M.</b>	
<b>PROCEDIMIENTO</b>  Registro de pedido por llamada telefónica	<b>Código:</b>	<b>MPD-NS-1</b>	
	Fecha de Actualización:	05 de Septiembre 2016	
	N° De revisión:	1	

**DIAGRAMA DE FLUJO**



<b>MARCAS</b>	
✓	Verificado contra comprobantes

**C.7**

Hoja No. 1 de 1**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES****Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V****Área: Conocimiento del cliente****Fecha: 20/12/2016****PREP. L.M.D.R.****Período: 2015****REV. T.M.O.M.**

Señores  
E-44 Auditores y  
Consultores

Presente

Les comunicamos a ustedes que el tiempo que se mantienen los registros de los clientes para uso exclusivo de entidad es de 3 años.

Esperamos esta información les sea de utilidad.



\_\_\_\_\_  
Gerente General de Pizzería Salvadoreña S.A. de C.V.

✓

**MARCAS**

✓	Verificado contra comprobantes
---	--------------------------------

**C.8**



Hoja No. 1 de 1

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Conocimiento del cliente</b>	
<b>Fecha: 21/12/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

Manuales	Atributo		Observación
	A	B	
Manual para el Manejo de las Operaciones Sospechosas	✓	✓	No posee

**Atributos**

- A** Obtener información sobre el manejo de las operaciones sospechosas que la empresa reporta
- B** Conocer los motivos si la empresa no reporta las operaciones sospechosas con los clientes

MARCAS	
✓	No cumple con los requisitos

C.9

Hoja No. 1 de 1

<b>E-44 AUDITORES Y CONSULTORES</b>	
<b>Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V</b>	
<b>Área: Controles implementados para la detección de operaciones sospechosas</b>	
<b>Fecha: 21/12/2016</b>	<b>PREP. L.M.D.R.</b>
<b>Período: 2015</b>	<b>REV. T.M.O.M.</b>

Manuales	Atributo						Observación
	A	B	C	D	E	F	
Manual para el Manejo de las Operaciones Sospechosas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No posee

**Atributos**

- A** Verificar si al cierre de cada mes calendario se genera resumen de operaciones por cliente, ya sea por medios físicos o digitales, para el oficial de cumplimiento o encargado.
- B** Verificar los reportes de actividades sospechosas son remitida la Unidad de Investigación Financiera.
- C** Consultar si los empleados reportan las tentativas de operaciones sospechosas.
- D** Determinar si los empleados reciben capacitaciones para detectar cualquier actividad sospechosa.
- E** Conocer si existe por escrito el procedimiento a seguir cuando se ha detectado alguna actividad sospechosa.
- F** Verificar si existen políticas de salvaguardar al empleado cuando reporte alguna tentativa de actividad sospechosa.

MARCAS	
✓	No cumple con los requisitos

**D.1**

Hoja No. 1 de 2**E-44 AUDITORES Y CONSULTORES****Cliente: Pizzería Salvadoreña S.A. de .C.V****Área: Controles implementados para la detección de operaciones sospechosas****Fecha: 22/12/2016****PREP. L.M.D.R.****Período: 2015****REV. T.M.O.M.**

Personal	Atributo									Observación
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	
Oficial de Cumplimiento o Responsable ante la UIF	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No posee

**Atributos**

- A** Verificar que la empresa haya cumplido con la designación de un responsable de vigilar el cumplimiento de programas y procedimientos internos, así como el cumplimiento de las obligaciones que la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos establece.
- B** Verificar si existe un programa de capacitación continua para el oficial de cumplimiento o responsable
- C** Corroborar si el oficial de cumplimiento o responsable presenta informes periódicos a la administración de la pizzería.
- D** Verificar el perfil que la empresa ha establecido para el oficial de cumplimiento.
- E** Verificar que el responsable u oficial de cumplimiento ha desarrollado políticas, programas o instrucciones para la prevención del financiamiento del terrorismo y encubrimiento.

Hoja No. 2 de 2

- F** Indagar si en el caso que exista la designación de Oficial de Cumplimiento o responsable, se ha comunicado a la UIF.
- G** Verificar si existe un acuerdo de Junta Directiva para la asignación del oficial de cumplimiento o persona responsable.
- H** Inspeccionar si el encargado realiza evaluaciones sobre el conocimiento en materia de prevención y represión de financiamiento al terrorismo y encubrimiento, y cada cuanto tiempo se realizan dichas evaluaciones.
- I** Verificar la política que posee la empresa sobre los casos de encubrimiento de delitos

MARCAS	
	No cumple con los requisitos

E.1

## **Carta de Manifestaciones**

**San Salvador 21 de Noviembre 2016**

### **Departamento Jurídico**

#### **Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V.:**

Hemos auditado el cumplimiento de la Compañía Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V. con respecto a lo establecido y dispuesto en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, específicamente en lo concerniente al financiamiento al terrorismo.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas Normas requieren que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener razonable certeza sobre si la Compañía Pizzería Salvadoreña, S.A. de C.V. ha cumplido con las disposiciones relevantes de la Ley.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para comunicar que existen indicios, como se muestra en la nota número 1 a los Estados Financieros, en la cual se detalla el desglose de la cuenta de pasivo “Cuentas por Pagar no Comerciales” en la que se encuentra la cantidad de \$10,000.00 en concepto de pago de honorarios por servicios prestados en el mes de junio, agosto, noviembre y diciembre al Señor: Juan Antonio Peláez, y debido a que no se encontró evidencia suficiente para respaldar dichas transacciones, por contrario se refleja un encubrimiento al pago de extorsiones y dado que este tipo de acciones son penadas por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos respalda nuestra opinión.

Grupo E-44 Auditores & Consultores S.A. de C.V.

Registro N° 0712

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Montes', written over a set of horizontal lines.

Lic. Claudia Esmeralda Montes

Socio

Registro N°0503

05 de abril de 2016

San Salvador, El Salvador



### **Nota del Auditor Externo**

Dado que la Fiscalía General de la República es el ente del Estado encargado de fiscalizar el cumplimiento de la aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos en las empresas a través de la Unidad de Investigación Financiera, en el reglamento de dicha Ley en sus artículos 7,8 y 9 establece que es necesario que se le informe a esta cualquier hallazgo o indicios de incumplimientos que identifique una operación sospechosa.

Por tal razón el auditor está en la obligación de informar a la Unidad de Investigación Financiera (UIF) en el caso de que el resultado de la auditoria especial en materia de prevención del financiamiento al terrorismo arroje irregularidades o se tenga evidencia de que la entidad está cometiendo algún delito de los descritos por dicha Ley, para evitar que el profesional en contaduría pública se involucre en el delito de encubrimiento.

## CONCLUSIONES

Se concluye que:

- ✓ El problema principal obedece a que en las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza con servicio a domicilio, no existen lineamientos o procedimiento adecuados para la identificación y prevención del delito de financiamiento al terrorismo y su encubrimiento.
- ✓ Las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza con servicio a domicilio, no poseen un oficial de cumplimiento o responsable que se encargue de elaborar y ejecutar políticas en materia de prevención y detección de financiamiento al terrorismo y su encubrimiento.
- ✓ El riesgo identificado en dichas entidades es que su personal no cuenta con capacitación continua en relación a la prevención y detección del financiamiento al terrorismo y su encubrimiento, lo que implica que debería de estar igualmente valorado como los demás riesgos.
- ✓ Como profesionales de contaduría pública, los auditores externos deben desarrollar procedimientos adecuados para poder emitir un juicio razonable en los dictámenes, un programa contra el financiamiento al terrorismo es la herramienta adecuada para reunir todos los aspectos necesarios a evaluar.



## RECOMENDACIONES

Al Consejo de vigilancia como ente regulador de la profesión en contaduría pública y auditoría:

- ✓ Realizar seminarios y capacitaciones con respecto al tema de financiamiento al terrorismo a costos accesibles a profesionales inscritos y no inscritos, y a estudiantes de la carrera, diseñar material bibliográfico haciendo énfasis en las responsabilidades y obligaciones para los profesionales en contaduría pública con el fin de evitar que caigan en el delito de encubrimiento de las extorsiones.

A firmas de auditoría y profesionales independientes:

- ✓ Adoptar el programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo como herramienta para prevenir el encubrimiento de las extorsiones en las empresas, y además realizar capacitaciones a todo el personal para que conozca los procedimientos a seguir respecto al programa y se adapten a las áreas de evaluación según este, con el fin de que puedan proporcionar evidencia suficiente y adecuada para elaborar y remitir el reporte de operaciones sospechosas a la Unidad de Investigación Financiera.
- ✓ Implementar controles en materia de prevención y detección de financiamiento al terrorismo para minimizar el riesgo de caer en este delito y por ende evitar consecuencias de delito penal.

- ✓ Desarrollar e implementar manuales de políticas y reglas que incluyan los principios éticos, deberes y responsabilidades en materia de financiamiento al terrorismo, que serán de cumplimiento obligatorio para todo el personal, para darlos a conocer durante el proceso de inducción a nuevos empleados, y poner énfasis en la necesidad de una formación continuada en todos los niveles del personal, que les permita mantener actualizados sus conocimientos con la normativa técnica y legal aplicable, para que mejore la competencia y la capacidad requerida por la profesión de contaduría pública

A las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza en el municipio de San Salvador:

- ✓ Exigir a las firmas de auditoría la implementación del programa contra el financiamiento al terrorismo con el fin de prevenir el encubrimiento de las extorsiones dentro de la entidad, y así evitarse las consecuencias legales que dicho delito trae. Además capacitar al personal para que estos reporten operaciones sospechosas que puedan con llevar el riesgo de caer en dicho delito.

## BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa de El Salvador. (17 de 10 de 2006). *Ley Especial Contra Actos de Terrorismo*. Recuperado el 25 de 03 de 2016, de Centro de Documentación Legislativa: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-contra-actos-de-terrorismo/?searchterm=ley%20especial%20contra%20actos%20de%20terrorismo>

CVPCPA. (22 de 04 de 2015). *Exhortación para Contadores y Auditores*. Obtenido de Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría: [http://www.consejodevigilancia.gob.sv/am\\_event/exhortacion-para-contadores-y-auditores/](http://www.consejodevigilancia.gob.sv/am_event/exhortacion-para-contadores-y-auditores/)

C. d. (7 de Julio de 2016). *Resolución 12/2016*. Obtenido de CVPCPA: <http://www.consejodevigilancia.gob.sv/resolucion-122016/>

Commons, L. C. (9 de ago de 2016). *Wikipedia*. Obtenido de Trata de personas: [https://es.wikipedia.org/wiki/Trata\\_de\\_personas](https://es.wikipedia.org/wiki/Trata_de_personas)

Commons, L. C. (19 de abr de 2016). *Wikipedia*. Obtenido de Extorsión: <https://es.wikipedia.org/wiki/Extorsi%C3%B3n>

Commons, L. C. (14 de May de 2016). *Wikipedia*. Obtenido de Secuestro: <https://es.wikipedia.org/wiki/Secuestro>

Definicion.de. (2008). *Definicion.de*. Obtenido de <http://definicion.de/>

Diario La Prensa. (01 de 07 de 2015). *Imperios de la extorsión, están en Honduras y El Salvador*. Recuperado el 20 de 03 de 2016, de La Prensa: <http://www.laprensa.hn/honduras/854572-410/imperios-de-la-extorsi%C3%B3n-est%C3%A1n-en-honduras-y-el-salvador>

El Salvador Diario Digital. (24 de 08 de 2015). *Sala declara a pandillas “grupos terroristas”*.

GAFILAT. (Octubre de 2015). *Estandares Internacionales Sobre la Lucha Conta el Lavado de Activos y el Financiamiento al Terrorismo y de la Proliferación*. Obtenido de Cuarenta Recomendaciones del GAFI:  
[http://www.gafilat.org/UserFiles/documentos/es/Las\\_Nuevas\\_40\\_Recomendaciones.pdf](http://www.gafilat.org/UserFiles/documentos/es/Las_Nuevas_40_Recomendaciones.pdf)

Gobierno de Chile. (2006). *¿Qué es el financiamiento del terrorismo?* Recuperado el 2016, de Unidad de Análisis Financiero: <http://www.uaf.cl/lavado/terrorismo.aspx>

Gobierno de México. (2008). *Financiamiento al Terrorismo*. Recuperado el 2016, de CNBV Vicepresidencia de Procesos Preventivos:  
[http://www.cnbv.gob.mx/CNBV/Documents/VSPF\\_Financiamiento%20al%20Terrorismo.pdf](http://www.cnbv.gob.mx/CNBV/Documents/VSPF_Financiamiento%20al%20Terrorismo.pdf)

FEDAREM. (27 de Mayo de 2015). *Fondo de Empleados Area Metropolitana*. Obtenido de FEDAREM:  
<http://www.metropol.gov.co/fedarem/Documents/MANUAL%20DEL%20OFICIAL%20DE%20CUMPLIMIENTO.pdf>

Grupo de Acción Financiera Internacional. (2012). *Estándares internacionales sobre la lucha conta el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y proliferación*. Obtenido de Las Recomendaciones del GAFI: <http://www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf>

Ley contra el lavado de dinero y de activos. (s.f.).  
<https://www.ssf.gob.sv/descargas/Leyes/lavado/Ley%20contra%20lavado.pdf>. (S. I. Financiero, Ed.) Obtenido de  
<https://www.ssf.gob.sv/descargas/Leyes/lavado/Ley%20contra%20lavado.pdf>

Naciones Unidas. (1999). *Convenio Internacional para la Represión de la financiación del terrorismo*. Obtenido de Naciones Unidas:  
<http://www.un.org/es/sc/ctc/docs/conventions/conv12.pdf>

Noticias.net, E. S. (21 de junio de 2010). *Matan a 13 personas al incendiar microbús en Mejicanos*. Obtenido de El Salvador Noticias.net:  
<http://www.elsalvadornoticias.net/2010/06/21/matan-a-13-personas-al-incendiar-microbus-en-mejicanos/>

SodaInternacional. (2015). *ZONA LIBRE DE COLON*. Obtenido de PREVENCIÓN Y DESARROLLO:  
<http://intranet.sodainternacional.com/caja/documentos/modulo%20uno/04%20Etapa%20del%20Financiamiento%20del%20Terrorismo.pdf>

Unidad de Investigación Financiera Argentina. (Julio de 2016). *Rol de la UIF*. Obtenido de Unidad de Investigación Financiera Argentina:  
<http://www.uif.gov.ar/uif/index.php/en/sobre-el-lavado-de-activos/134-lavado-de-activos/121-rol-de-la-uif>

WordReference. (15 de ago de 2016). *Diccionario de la Lengua Española*. Obtenido de Estafa:  
<http://www.wordreference.com/definicion/estafa>

## GLOSARIO

### **Acto terrorista:**

Cualquier acto destinado a causar muerte o daños corporales graves a un civil, o a cualquier otra persona que no participa activamente de las hostilidades en situación de conflicto armado, cuando, el propósito de tal acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a la población u obligar a un Gobierno u organización internacional a realizar o abstenerse de realizar cualquier acto.

### **Auditoría de Cumplimiento:**

Es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.

### **Auditoría Especial:**

Es la acumulación y el examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública (administrativa, civil, penal y ejecutiva).

**Auditoría Financiera:**

La auditoría financiera examina a los estados financieros y a través de ellos las operaciones financieras realizadas por el ente contable, con la finalidad de emitir una opinión técnica y profesional.

**Auditoría Forense Preventiva:**

Orientada a proporcionar aseguramiento (evaluación) o asesoría a las organizaciones respecto de su capacidad para disuadir, prevenir (evitar), detectar y reaccionar ante fraudes financieros, puede incluir trabajos de consultoría para implementar: programas y controles anti fraude; esquemas de alerta temprana de irregularidades; sistemas de administración de denuncias. Este enfoque es proactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente para evitar fraudes en el futuro.

**Auditoría Forense Detectiva:**

Orientada a identificar la existencia de fraudes financieros mediante la investigación profunda de los mismos llegando a establecer entre otros aspectos los siguientes: cuantía del fraude; efectos directos e indirectos; posible tipificación (según normativa penal aplicable); presuntos autores, cómplices y encubridores; en muchas ocasiones los resultados de un trabajo de auditoría forense detectiva son puestos a consideración de la justicia que se encargará de analizar, juzgar y dictar la sentencia respectiva. Este enfoque es reactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente respecto de fraudes sucedidos en el pasado.

**Auditoría de prevención de lavado de activos:**

Es la actividad que ejerce el sector financiero para controlar las operaciones relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación del país, y evitar de esta forma que lavadores de activos logren ingresar recursos provenientes de actividades delictivas para dar aspecto de legalidad a las transacciones, operaciones y fondos vinculados.

**Cliente:**

Todas aquellas personas naturales o jurídicas con las que establezca de manera permanente una relación contractual de carácter financiero, económico o comercial. En ese sentido es Cliente el que desarrolla una vez o de manera habitual negocios o transacciones con sujetos obligados.

**Debida diligencia:**

Es el deber de todo sujeto obligado identificar y optar las acciones necesarias que le permitan administrar su riesgo a través del conocimiento y objetivo de las actividades y el origen de los activos de sus clientes y el respeto de las demás obligaciones y políticas impuestas en la presente Ley teniendo siempre en cuenta los derechos del afectado.

**Entidades:**

Se entenderá por entidades a los sujetos obligados según la Ley.



## **Financiamiento al Terrorismo**

El terrorismo es un acto de violencia cuyo propósito es, mediante la comisión de delitos, aterrorizar a la población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, siempre que ella reúna las siguientes características: a) tenga un plan de acción destinado a la propagación del odio étnico, religioso o político; b) esté organizada en redes operativas internacionales; c) disponga de armas de guerra, explosivos, agentes químicos o bacteriológicos o cualquier otro.

### **Fondos:**

Se entenderán los bienes de cualquier tipo, tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, con independencia de cómo se hubieran obtenido, y los documentos o instrumentos legales, sea cual fuere su forma, incluida la forma electrónica o digital, que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos bienes, incluidos, sin que la enumeración sea exhaustiva, créditos bancarios, cheques de viajero, cheques bancarios, giros, acciones, títulos, obligaciones, letras de cambio y cartas de crédito.

### **GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional):**

El Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de capitales (GAFI o FATF por sus siglas en inglés) es un organismo intergubernamental que tuvo origen en el año 1989 por el G7. El mismo, brega por el desarrollo y la promoción de políticas, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, a nivel internacional.

**GAFILAT (Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica):**

Organización intergubernamental de base regional que agrupa a varios países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte. Tiene personalidad jurídica y estatus diplomático en Argentina, donde tiene la sede su Secretaría. GAFILAT es un grupo regional que pertenece a la red internacional de organismos, dedicándose a la prevención y al combate del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Adhiere a las 40 Recomendaciones, a las Recomendaciones Especiales del FAFT-GAFI y apoya a sus miembros en la implementación de las mismas en cada país y en la creación de un sistema regional de prevención contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

**Lavado de activos:**

Es el proceso dirigido a dar apariencia de legalidad al producto de actividades delictivas o aquellos carentes de justificación económica lícita o causa legal de su procedencia a ocultar su origen para garantizar su disfrute.

**Listas de Terroristas:**

Nómina de personas físicas o jurídicas incluidas en los listados de terroristas que emite el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas u otros organismos internacionales.

**Manual de Procedimientos:**

Compendio detallado de las políticas de prevención y control en materia de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo que debe elaborar cada Sujeto Obligado observando las particularidades de su actividad

**Oficial de Cumplimiento:**

Responsable de velar por la observancia e implementación de los procedimientos, políticas, controles y obligaciones establecidos por la UIF. Se debe comunicar a la UIF los datos de la persona que se desempeñará como Oficial de cumplimiento del sujeto obligado.

**Operación sospechosa:**

Son aquellas transacciones, operaciones o relaciones comerciales, independientemente de que las mismas se hayan efectuado o no, que no sean consistentes con el perfil previamente determinado del Cliente, que no guarda relación con la actividad profesional o económica, que se sale de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado o que pudiera hacer pensar que el Cliente está desarrollando actividades que no tengan un fundamento económico o legal evidente, así como las que estén constituidas o relacionadas con actividades ilícitas o puedan ser destinadas para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo.

**Organización terrorista:**

Se refiere a cualquier persona jurídica, grupo, empresa u otra entidad que sea propiedad de o esté controlada, directa o indirectamente, por terroristas.

**Riesgo:**

Para efectos del enfoque basado en riesgo, se entenderá por éste, la amenaza, vulnerabilidad o consecuencia de judicialización, intervención, aseguramiento, desprestigio o daño a la que se expone o, una entidad supervisada o un sujeto obligado, por ser utilizados a través de sus operaciones o servicios como un medio o instrumento para lavar activos o para facilitar la circulación de recursos destinados a actividades terroristas.

**UIF (Unidad de Investigación Financiera):**

Para la investigación del Delito de Lavado de Dinero y de Activos y es una oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República con dependencia funcional del Fiscal General.

**Terrorismo:**

Acción que busca perturbar la paz pública, causa pánico, terror o miedo en la población o en un sector de ella, utilice material radioactivo, arma, incendio, explosivo, sustancia biológica o tóxica o cualquier otro medio de destrucción masiva o elemento que tenga esa potencialidad, contra los seres vivos, los servicios públicos, los bienes o las cosas.

# ANEXOS

Anexo No. 1. Decreto Legislativo 777.

**DIRECTOR:** *Edgard Antonio Mendoza Castro*

<b>TOMO N° 404</b>	<b>SAN SALVADOR, JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>	<b>NUMERO 163</b>
--------------------	---	-------------------

*La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Aos. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).*

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>	
Decreto No. 777.- Reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.....	44	Escuela pública, estatutos de la Fundación Renacer y Decreto Ejecutivo No. 37, declarándola legítimamente establecida, aprobándole sus estatutos y definiéndole el carácter de persona jurídica.....	24-26
Acuerdo No. 1811.- Se incorpora de pleno derecho al ejercicio de sus funciones en el Órgano Legislativo, a la Dignidad Ana Ylina Alianza de Escobar.....	4		
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
<b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b>		<b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
<b>RAMO DE RELACIONES EXTERIORES</b>		<b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
Acuerdos Nos. 14, 15, 17 y 18.- Anuncios en clasificación de ingresos del Incentivo Extraordinario para Reactivación Económica.....	7-14	Acuerdo No. 161.- Se otorga condecoración militar al señor General del Ejército Juan César Andrés Carrillo.....	27
Acuerdo No. 16.- Se ratifican Acuerdos con el fin de actualizar el personal responsable de la administración de proyectos ejecutados por la Secretaría Técnica del Financiamiento Interno/Dirección General de Cooperación para el Desarrollo.....	27-32	Acuerdo No. 162.- Nombramiento en diferentes cargos de conformidad al artículo 19 de la Ley de Protección Civil, Innovación y Mitigación de Desastres.....	27
		Acuerdo No. 164.- Se otorga condecoración militar a favor de la señora María Edith Totán de Gutiérrez.....	27-28

**ORGANO LEGISLATIVO****DECRETO No. 777****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Legislativo No. 490, de fecha 02 de diciembre de 1990, publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo 341, del 25 del mismo mes y año, se emitió la "LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS".
- II. Que, el objeto de dicha Ley Especial radica en prevenir, detectar, sancionar y erradicar el Delito de Lavado de Dinero y de Activos, y delitos conexos, así como en establecer entre otros, normas que se aplican a cualquier persona natural o jurídica, aun cuando esta última no se encuentre constituida legalmente.
- III. Que, por medio de Decreto Legislativo No. 760, de fecha 02 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial No. 06, Tomo 403, del 16 de enero de 2014, se emitió una reforma al mencionado cuerpo normativo.
- IV. Que, en el Art. 9-B, inciso segundo de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, se omitió hacer mención al Art. 32 de la "CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN", instrumento internacional ratificado por El Salvador, mediante Decreto Legislativo No. 323, del 20 de mayo de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 119, Tomo 363, del 28 de junio de 2004, con lo cual se agudizó el carácter de Ley y resultó ser de rango normativo superior a la legislación secundaria, tal como dispone el Art. 144 de la Constitución de la República.
- V. Que, de conformidad a lo expresado en el instrumento de ratificación de dicha Convención, del 23 de junio de 2004, publicado en el Diario Oficial No. 121, Tomo 364, del 14 de julio de ese mismo año, formalmente se aprobó el texto con promisorio de cumplir y llevar a cabo las obligaciones contenidas en la misma.
- VI. Que, las responsabilidades dadas antes de las reformas normativas legales, son aplicables a todos los sujetos obligados por la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, aun cuando sean con énfasis a bancos e instituciones financieras, casas de cambio y transferías.
- VII. Que, por las razones antes expresadas, se vuelve necesario emitir nuevas reformas a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Diputado José Antonio Alarcón Rivas.

**DECRETA** lo siguiente:**REFORMAS A LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.****Art. 1.-** Modifícase el Art. 9-B, de la siguiente manera:

"Art. 9-B.- Los sujetos obligados, especialmente los enumerados en el Art. 2 de esta Ley, deberán establecer una política interna de debida diligencia para la identificación de sus usuarios o clientes. Los sujetos obligados deben instituir, con base al Reglamento de la presente Ley, una política interna debidamente diligencia y con intensidad diligencia para la identificación de las personas sujetas políticas, sean nacionales o extranjeras, así como la identidad de cualquier otra persona natural o jurídica en cuyo nombre actúen, requiriendo a sus clientes información actualizada y con plena certeza sobre dicha condición."

Las personas expuestas políticas ante tal vez de entenderse todo aquel sujeto que está comprendido en los Arts. 236 y 239 de la Constitución de la República, Art. 3 literales "c", "d" y "e" y Art. 33 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción."

Art. 2.- Refiere en el literal e) del Art. 10, así:

"e) Adecuar, bajo los términos previstos en el Art. 9-3 de la presente Ley y de acuerdo al Reglamento de esta Ley, políticas, reglas y mecanismos de conducta que el servicio en sus directores, funcionarios y empleados, consisten en:"

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AJUÉ DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce.-**

**OTHÓN SOTRIBO REYES MORALES**

**PRESIDENTE**

**ENRIQUE ALBERTO LUIS VALDÉS SOTO**  
**PRIMER VICIPRESIDENTE**

**GUILLERMO ANTONIO GALLEROS NAVARRETE**  
**SEGUNDO VICIPRESIDENTE**

**JOSÉ FRANCISCO MIRANO LÓPEZ**  
**TERCER VICIPRESIDENTE**

**LORENA GUABALTE ESPÁMINDOZA**  
**CUARTA VICIPRESIDENTA**

**CARLOS ARMANDO REYES RAMOS**

**QUINTO VICIPRESIDENTE**

**GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT**  
**PRIMER SECRETARIO**

**MANUEL VICENTE MENDIVAR ISQUIVEL**  
**SEGUNDO SECRETARIO**

**SANDRA MARLENE SALDAROA GARCÍA**  
**TERCERA SECRETARIA**

**JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA**  
**CUARTO SECRETARIO**

**IRMA LOURDES BALACIOS VÁSQUEZ**  
**QUINTA SECRETARIA**

**BENITO ANTONIO ANGULO MELLA**  
**SIXTO SECRETARIO**

**FRANCISCO JOSÉ ZARLAH SAHJ**  
**SÉPTIMO SECRETARIO**

**JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ**  
**OCTAVO SECRETARIO**



CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dos días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**FUELE/CUELE,**

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,**

Presidente de la República.

**ERNESTO ANTONIO LARA FERNÁNDEZ,**

Ministro de Justicia y Seguridad Pública.

**ACTUERO No. 1811**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, visto y aprobado el dictamen de ARCHIVO No. 74 de la Comisión de Legislación y Justicia Constitucional, de conformidad a la resolución de la Cámara Primera de la Junta de la Primera Sección del Centro, que consiste en declarar extinguida la acción penal del ciudadano Carlos Mirocino Jarama Cartagena, por denuncia expresa de la misma, en los delitos de difamación y calumnias miserables y con publicidad, respecto de la dignitada Ana Vilma Alvarado Escobar, el Pleno Legislativo **ACUERDA:** incorporar de pleno derecho al ejercicio de sus funciones en este Órgano Legislativo, a la dignitada Ana Vilma Alvarado Escobar.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**OTHÓN SERRANO REYES MORALES**

PRESIDENTE

**ENRIQUE ALBERTO LUIS VALBÉS SOTO**  
PRIMER VICIPRESIDENTE

**GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE**  
SEGUNDO VICIPRESIDENTE

**JOSÉ FRANCISCO MIRANO LÓPEZ**  
TERCER VICIPRESIDENTE

**LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA**  
CUARTA VICIPRESIDENTA

**CARLOS ARMANDO REYES RAMOS**

QUINTO VICIPRESIDENTE

**GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT**  
PRIMER SECRETARIO

**MANUEL VICENTE MENDIVAR ESCOBAR**  
SEGUNDO SECRETARIO

**SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA**  
TERCERA SECRETARIA

**JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA**  
CUARTO SECRETARIO

**IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ**  
QUINTA SECRETARIA

**ERNESTO ANTONIO ANÓLO MILLA**  
SEXTO SECRETARIO

**FRANCISCO JOSÉ ZARLAH SAJEE**  
SEPTIMO SECRETARIO

**JOSÉ SERAFÍN GRANDES ROBRÉNQUEZ**  
OCTAVO SECRETARIO

**Anexo No. 2.** Comunicado del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría



**CONSEJO DE VIGILANCIA  
DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA  
PÚBLICA Y AUDITORÍA**



**El Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, con base a Reformas contenidas en Decreto Legislativo 777 del veintiuno de agosto de dos mil catorce, publicadas en el Diario Oficial número 163, Tomo 404, del cuatro de septiembre de dos mil catorce, hechas a la Ley de Lavado de Dinero y de Activos, emitida según Decreto 498, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en el Diario Oficial Número 240, Tomo 341 de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, exhorta:**

A los auditores y contadores, a cumplir con las obligaciones formales contenidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; asimismo a las sociedades mercantiles sujetas a auditoría, a incluir en nota anexa a los estados financieros, el grado de su aplicabilidad y cumplimiento.

Además se les recuerda a los auditores externos, requerir que en la carta de representación o salvaguarda de las sociedades auditadas, que se incluya el conocimiento, cumplimiento, y aplicabilidad de dicha ley.

Se les invita a estar pendiente sobre la divulgación que hará el Consejo, sobre el instructivo emitido por la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, respecto al cumplimiento y aplicación de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y sus reformas.

San Salvador, 22 de abril de 2015

**Anexo No. 3. Resolución 12/2016 del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría**

**CONSEJO DE VIGILANCIA  
DE LA PROFESIÓN DE  
CONTADURÍA PÚBLICA  
Y AUDITORÍA**

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE  
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA (CVPCPA)  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER



**RESOLUCIÓN 12.-** CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, San Salvador, a las diez horas del día siete de julio de dos mil dieciséis.

CONSIDERANDO:

I- Que con fecha 22 de abril de 2015, el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría (CVPCPA), emitió un exhorto a los auditores y contadores para incluir una nota en los estados financieros, sobre el grado de aplicabilidad y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; recordando además, exigir una carta de manifestaciones de la administración sobre el conocimiento, cumplimiento y aplicabilidad de dicha ley.

II- Que el artículo 36 literal h) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, establece que es facultad del Consejo, "Determinar los principios conforme a los cuales, deberán los comerciantes llevar su contabilidad..."

POR TANTO: Con base al Artículo 36 literal h) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, este Consejo:

RESUELVE:

I- Dejar sin efecto el exhorto emitido por el CVPCPA el 22 de abril de 2015.

II- Recordar a los auditores que:

1- Las manifestaciones escritas respecto de la administración, por si solas, no representan evidencia de auditoría; consecuentemente, los auditores deben ampliar procedimientos, para comprobar si algún incumplimiento tiene efecto importante en los estados financieros.

2- Es necesario que el auditor se asegure de que incluyan específicamente en la carta de manifestaciones de la administración, la no evidencia de incumplimientos legales o regulatorios en general, que afecten los estados financieros que se hayan auditado.

3- Durante la realización de la auditoría, el auditor mantendrá una especial atención a la posibilidad de que otros procedimientos de auditoría aplicados, puedan alertarle de casos de incumplimientos identificados o de la existencia de indicios de un incumplimiento y consecuentemente, este especial cuidado, debería cubrir sus indagaciones con los encargados del cumplimiento legal de la entidad.

III- Publíquese.

""""""""""Rubricada por los señores Directores que asistieron a la sesión""""""""""

  
José Antonio Ventura Sosa  
Presidente



  
José Antonio Lemus Flores  
Secretario



**Anexo No. 4 Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos**

**LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS**

Contenido;  
**DECRETO N° 498.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

I.- Que conforme al Decreto Legislativo No. 126, de fecha 30 de octubre de 1997, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 337 de fecha 4 de diciembre del mismo año, fue ratificado el Convenio Centroamericano para la Prevención y la Represión de los Delitos del Lavado de Dinero y de Activos Relacionados con el Tráfico ilícito de Drogas y Delitos Conexos;

II.- Que se impone la necesidad de adoptar las medidas legales a fin de que las inversiones nacionales como extranjeras que se hagan en nuestro país, lo sean con fondos que tengan origen lícito;

III.- Que es una preocupación del Estado el crecimiento y auge de conductas delictivas, en las cuales los sujetos culpables de las mismas buscan y utilizan diversos mecanismos para darle una apariencia de legitimidad a las ganancias, bienes o beneficios obtenidos de la comisión de determinados delitos, a través de lo que se denomina como Lavado o Blanqueo de Dinero;

IV.- Que para lograr sus objetivos los delincuentes utilizan diversas entidades, especialmente las instituciones financieras para el lavado de dinero proveniente de actividades delictivas, lo cual puede poner en peligro la solidez y la estabilidad de dichas Instituciones, así como la credibilidad del sistema financiero en su conjunto, ocasionando o pudiendo ocasionar la pérdida de confianza del público;

V.- Que el lavado de dinero influye de manera manifiesta en el aumento de la delincuencia organizada, por lo que es necesario combatir dicho delito, especialmente por medio de normas de carácter penal, las que deben ir acompañadas de medidas de vigilancia sobre el sistema financiero y otros entes afines, de manera que exista un control y seguimiento de las actividades de esas instituciones y sus usuarios.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Justicia y de los Diputados Juan Duch Martínez, Gerson Martínez, Ciro Cruz Zepeda Peña, Ronal Umaña, Norma Fidelia Guevara de Ramirios, Julio Antonio Gamero Quintanilla, José Rafael Machuca Zelaya, Alfonso Aristides Alvarenga, Elvia Violeta Menjívar, Jorge Alberto Villacorta Muñoz, Rosario del Carmen Acosta, Herbert Mauricio Aguilar Zepeda, René Napoleón Aguiluz, Alex René Aguirre, José Antonio Almendariz Rivas, Walter René Araujo Morales, José Orlando Arévalo Pineda, Arturo Argumedo, Nelson Edgardo Avalos, Jorge Alberto Barrera, Donald Ricardo Calderón Lam, Eugenio Chicas Martínez, Isidro Antonio Caballero, Olme Remberto Contreras, Marta Lilian Coto, Luis Alberto Cruz, Roberto José D'Aubuisson Munguía, Ramón Díaz Bach, Carlos Alberto Escobar, René Mario Figueroa Figueroa, Hermes Alcides Flores Molina, Jesús Grande, Nelson Funes, Nelson Napoleón

García, Mauricio González Ayala, Elizardo González Lovo, Román Ernesto Guerra Romero, Schafik Jorge Handal, José Ismael Iraheta Troya, José Roberto Larios, Francisco Roberto Lorenzana Durán, Carlos Guillermo Magaña Tobar, Alejandro Dagoberto Marroquín, Alvaro Gerardo Martín Escalón, Juan Ramón Medrano Guzmán, José Manuel Melgar Henríquez, Raúl Mijango, María Isabela Morales Ayala, Julio Eduardo Moreno Niños, José Mario Moreno Rivera, Jorge Alberto Muñoz Navarro, María Ofelia Navarrete de Dubón, Roberto Navarro Alvarenga, Sigifredo Ochoa Pérez, Salvador Horacio Orellana Álvarez, Rúben Orellana, Oscar Samuel Ortiz Ascencio, Olga Elizabeth Ortiz Murillo, Lorena Guadalupe Peña Mendoza, Mariela Peña Pinto, Renato Antonio Pérez, Sílfide Marixa Pleitez de Ramírez, Norman Noel Quijano, José Mauricio Quinteros Cubías, Horacio Humberto Ríos Orelana, Alejandro Rivera, Humberto Centeno, Abraham Rodríguez Rivera, David Rodríguez Rivera, René Oswaldo Rodríguez Velasco, Ileana Argentina Rogel de Rivera, Miguel Ángel Sáenz Varela, José Mauricio Salazar Hernández, Kirio Waldo Salgado, Mercedes Gloria Salguero Gross, Julio Alfredo Samayoa, Roberto Serrano Alfaro, Wilber Ernesto Serrano Calles, María Marta Concepción Valladares, José Ricardo Vega Hernández, Sarbelio Ventura Cortez, Rubén Ignacio Zamora Rivas, María Elizabeth Zelaya Flores, Amado Aguiluz Aguiluz, Ernesto Iraheta Escalante y Gerardo Antonio Suvillaga.

DECRETA, la siguiente:

# **LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.**

## **CAPITULO I**

### **OBJETO DE LA LEY**

#### **OBJETO DE LA LEY**

Art. 1.- La presente Ley tiene como objetivo prevenir, detectar, sancionar y erradicar el delito de lavado de dinero y de activos, así como su encubrimiento.

#### **SUJETOS DE APLICACIÓN DE LA LEY**

Art. 2 La presente Ley será aplicable a cualquier persona natural o jurídica aún cuando esta última no se encuentre constituida legalmente.-

Las Instituciones y actividades sometidas al control de esta Ley, entre otras, son las siguientes:

- a) Bancos nacionales y bancos extranjeros, las sucursales, agencias y subsidiarias de éstos;
- b) Financieras;
- c) Casas de Cambio de Moneda Extranjera;
- d) Bolsas de Valores y Casas Corredoras de Bolsa;
- e) Bolsas de Productos y Servicios Agropecuarios;
- f) Importaciones o exportaciones de productos e insumos agropecuarios y de vehículos nuevos;
- g) Sociedades e intermediarios de Seguros;
- h) Sociedad Emisoras de Tarjetas de Crédito y grupos relacionados;
- i) Instituciones y personas naturales que realizan transferencias sistemática o sustancial de fondos, incluidas las que otorgan préstamos;
- j) Casinos y casas de juego;
- k) Comercio de metales y piedra preciosas;

- l) Transacciones de bienes raíces;
- m) Agencias de viajes, transporte aéreo, terrestre y marítimo;
- n) Agencias de envío y encomiendas;
- o) Empresas constructoras;
- p) Agencias privadas de seguridad;
- q) Industria Hotelera; y
- r) Cualquier otra Institución, Asociación, Sociedad Mercantil, grupo o conglomerado financiero.

Las instituciones a que se refieren los literales anteriores, en el texto de esta Ley se denominarán "Las Instituciones".

#### UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA.

Art. 3.- Créase la Unidad de Investigación Financiera para el delito de lavado, como oficina primaria adscrita a la Fiscalía General de la República, que en el contexto de la presente Ley podrá abreviarse UIF. Los requisitos e incompatibilidades para pertenecer a la UIF, serán desarrollados en la Ley Orgánica del Ministerio Público.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS DELITOS**

#### LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS.

Art. 4.- El que depositare, retirare, convirtiere o transfiriere fondos, bienes o derechos relacionados que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas, para ocultar o encubrir su origen ilícito, o ayudar a eludir las consecuencias jurídicas de sus actos a quien haya participado en la Comisión de dichas actividades delictivas, será sancionado con prisión de cinco a quince años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales vigentes para el comercio, industria y servicios al momento que se dicta la sentencia correspondiente.

Se entenderá también por lavado de dinero y de activos, cualquier operación, transacción, acción u omisión encaminada a ocultar el origen ilícito y a legalizar bienes y valores provenientes de activos delictivos cometidas dentro o fuera del país.

En el caso de las personas jurídicas, las sanciones serán aplicadas a las personas naturales mayores de 18 años, que acordaron o ejecutaron el hecho constitutivo del lavado de dinero y de activos.

Las personas naturales que por sí o como representantes legales, informen oportunamente sobre las actividades y delitos regulados en la presente Ley, no incurrirán en ningún tipo de responsabilidad.

#### CASOS ESPECIALES DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

Art. 5.- Para los efectos penales se consideran también lavado de dinero y de activos, y serán sancionados con prisión de ocho a doce años y multa de cincuenta a dos mil quinientos salarios mínimos mensuales, computados conforme a lo establecido en el Artículo anterior, los hechos siguientes:

- a) Ocultar o disfrazar en cualquier forma la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad aparentemente legal de fondos, bienes o derechos relativos a ellos, que procedan directa o indirectamente de actividades delictivas; y,
- b) Adquirir, poseer y utilizar fondos, bienes o derechos relacionados con los mismos, sabiendo que derivan de actividades delictivas con la finalidad de legitimarlos.

#### OTROS DELITOS GENERADORES DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS

Art. 6.- Estarán sometidos a la presente Ley toda actividad delictiva generadora de lavado de dinero y de activos, y de manera especial en lo que fuere aplicable los siguientes delitos:

- a) Los previstos en el capítulo IV de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas;
- b) Comercio de personas;
- c) Administración fraudulenta;
- d) Hurto y Robo de vehículos;
- e) Secuestro;
- f) Extorsión;
- g) Enriquecimiento ilícito;



- h) Negociaciones ilícitas;
- i) Peculado;
- j) Soborno;
- k) Comercio ilegal y depósito de armas;
- l) Evasión de impuestos;
- m) Contrabando de mercadería;
- n) Prevaricato;
- o) Estafa; y,
- p) Todo acto de encubrimiento y legalización de dinero o bienes procedentes de actividades delictivas.

#### CASO ESPECIALES DEL DELITO DE ENCUBRIMIENTO.

Art. 7.- Para los efectos de esta Ley se considerarán encubridores:

- a) Los que sin concierto previo con los autores o partícipes del delito de lavado de dinero y de activos, ocultaren, adquirieren o recibieren dinero, valores u otros bienes y no informaren a la autoridad correspondiente, inmediatamente después de conocer su origen, o impidieren el decomiso de dinero u otros bienes que provengan de tal actividad delictiva;
- b) Los que sin concierto previo con los autores o partícipes, ayudaren a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse a la acción de ésta;
- c) Los Superintendentes y demás funcionarios o empleados de los organismos encargados de fiscalizar o supervisar, que no comuniquen inmediatamente u obstaculicen el conocimiento a la Fiscalía General de la República, de la información que les remitan las entidades bajo su control;
- d) Quienes con conocimiento hayan intervenido como otorgantes en cualquier tipo de contrato simulado, de enajenación, mera tenencia o inversión, por medio de la cual se encubra la naturaleza, origen, ubicación, destino o circulación de las ganancias, valores, o demás bienes provenientes de hechos delictivos tal como se especifica en el Artículo 4 de esta Ley, o hayan obtenido de cualquier manera beneficio económico del delito; y,
- e) Quién compre, guarde, oculte o recepte dichas ganancias, bienes o beneficios, seguros y activos conociendo su origen delictivo.

En los casos de las letras a) y b) la sanción será de cinco a diez años de prisión y en los casos de las letras c), d) y e) de cuatro a ocho años de prisión.

## ENCUBRIMIENTO CULPOSO

Art. 8.- En los casos del artículo anterior, si el encubrimiento se produjere por negligencia, impericia o ignorancia inexcusable en las atribuciones de los funcionarios o empleados de las instituciones a que se refiere el Artículo 2 de esta Ley, o de los organismos fiscalizadores o de supervisión en que se produce, la sanción será de dos a cuatro años.

## CAPITULO III

### **OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES SOMETIDAS AL CONTROL DE ESTA LEY**

Art. 9.- Las Instituciones, están obligadas a informar por escrito o cualquier medio electrónico en el plazo de tres días hábiles a la UIF, de cualquier operación o transacción múltiple realizada por cada usuario que en un mismo día o en plazo de un mes, exceda los quinientos mil colones o su equivalente en moneda extranjera, de acuerdo a las fluctuaciones de la moneda nacional, siempre y cuando hubiere los suficientes elementos de juicio, para considerarlas irregulares o cuando lo requiera la UIF.

Las Sociedades de seguros deben informar a la Superintendencia respectiva de todos los pagos que realicen en concepto de indemnización de los registros que aseguren en exceso de la cantidad indicada en el inciso anterior.

Las entidades mencionadas en los literales a), h) e i) del Artículo 2 de esta Ley, también están obligadas a informar por escrito o cualquier medio electrónico, dentro de los tres días hábiles siguientes de tener conocimiento de la operación, al organismo de fiscalización o supervisión correspondiente de aquellos usuarios que, en sus pagos mensuales o quincenales pactados, hagan desembolsos que no guardan relación con sus ingresos reportados o con sus operaciones comerciales habituales, cuando también hubieren los suficientes elementos de juicio para considerarlos irregulares.

Para la aplicación del presente artículo deberá tomarse en cuenta el reglamento que al efecto se emitirá.

Art. 10.- Las Instituciones, además de las obligaciones señaladas en el Artículo anterior, tendrán las siguientes:

- a) Identificar fehacientemente y con la diligencia necesaria a todos los usuarios que requieran sus servicios, así como la identidad de cualquier otra persona natural o jurídica, en cuyo nombre están ellos actuando;
- b) Archivar y conservar la documentación de las operaciones por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de la finalización de cada operación;
- c) Capacitar al personal sobre los procesos o técnicas de lavado de dinero y de activos, a fin de que puedan identificar situaciones anómalas o sospechosas;
- d) Establecer mecanismo de auditoria interna para verificar el cumplimiento de lo establecido en esta Ley;
- e) Bajo los términos previstos en el Artículo 4 inciso cuarto de la presente Ley, los Bancos e Instituciones Financieras, Casas de Cambio y Bursátiles, adoptará políticas, reglas y mecanismo, de conducta que observarán sus administradores, funcionarios y empleados consistentes en:

I) Conocer adecuadamente la actividad económica que desarrollan sus clientes, su magnitud, frecuencia, características básicas de las transacciones en que se involucran corrientemente y, en particular la de quienes efectúan cualquier tipo de depósito a la vista, a plazos, cuentas de ahorros, entregan bienes en fiducia o encargo fiduciario; o los que depositen en cajas de seguridad;

II) Establecer que el volumen, valor y movimiento de fondos de sus clientes guarden relación con la actividad económica de los mismos;

III) Reportar de forma inexcusable, inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la República, a través de la UIF y la Superintendencia respectiva, cualquier información relevante sobre manejo de fondos, cuya cuantía o característica no guarden relación con la actividad económica de sus clientes o sobre transacciones de sus usuarios que por los montos involucrados, por su número, complejidad, características.

O circunstancias especiales, se alejaren de los patrones habituales o convencionales de las transacciones del mismo género; y que por ello pudiere concluirse razonablemente que se podría estar utilizando o pretendiendo utilizar a la entidad financiera para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas.

Art. 11.- Las Instituciones deben mantener registros nominativos de sus usuarios. Estas no mantendrán cuentas anónimas o cuentas en las cuales hayan nombres incorrectos o ficticios.

Art. 12.- Las Instituciones deben mantener por un período no menor de cinco años los registros necesarios sobre transacciones realizadas, tanto nacionales como internacionales, que permitan responder con prontitud a las solicitudes de información de los Organismos de fiscalización o supervisión correspondientes, de la Fiscalía General de la República y de los Tribunales

competentes, en relación con el delito de lavado de dinero y de activos. Tales registros servirán para reconstruir cada transacción, a fin de proporcionar, de ser necesario, pruebas de conducta delictiva.

Art. 13.- Las Instituciones, deben controlar las transacciones que realicen sus usuarios, que sobrepase las cantidades establecidas y las condiciones indicadas en el Art. 9, inciso 1° de esta Ley.

Para llevar el control indicado, las instituciones dispondrán de un formulario en el cual consignarán los datos pertinentes para identificar a sus usuarios y que deberá contener:

- a) La identificación de la persona que realiza físicamente la transacción, anotando su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y residencia, profesión u oficio, estado familiar, documento de identidad presentado y su firma;
- b) La identificación de la persona a cuyo nombre se realiza la transacción, expresándose los datos indicados en el literal anterior;
- c) La identificación de la persona beneficiaria o destinataria de la transacción, si la hubiere, la cual contendrá similar información a la señalada en el literal a);
- d) El tipo de transacción de que se trata;
- e) La identidad de la Institución donde se realizó la transacción;
- f) El funcionario o empleado de la Institución que tramita la operación;
- g) El monto de la transacción; y,
- h) El lugar, la hora y fecha de la transacción.

Las Instituciones remitirán este formulario a los organismos de fiscalización o supervisión correspondiente, cuando considere la existencia de una transacción sospechosa y copias de los informes presentados bajo este artículo, serán transmitidos simultáneamente a la UIF, tal como se establece en esta ley o por medio de este artículo.

Art. 14.- Las instituciones, designarán funcionarios encargados de velar por el mantenimiento y actualización de registros y formularios indicados en esta ley.

Todos los registros e informes requeridos por esta ley pueden ser guardados y transmitidos en papel o en forma electrónica.

Art. 15.- El incumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por parte de las Instituciones, sin perjuicio de la responsabilidad penal en la que pudieran incurrir, será sancionado conforme a lo establecido en las leyes de los organismos de fiscalización o supervisión.

## **CAPITULO IV**

### **DE LA COLABORACION INTERINSTITUCIONAL**

Art. 16.- Los organismos e instituciones del Estado y especialmente el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Reserva, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y los organismos públicos de fiscalización, estarán obligados a brindar acceso directo o en forma electrónica a sus respectivas bases de datos y la correspondiente colaboración en la investigación de las actividades y delitos regulados por la presente ley, a solicitud de la UIF y, de acuerdo a lo establecido en el reglamento.

Art. 17.- El Fiscal General de la República, podrá solicitar información a cualquier ente estatal, autónomo, privado o personas naturales para la investigación del delito de lavado de dinero y de activos estando éstos obligados a proporcionar la información solicitada.

Art. 18.- Con la Colaboración de las entidades mencionadas en el Art. 16 de la presente ley, la Fiscalía General de la República, creará y mantendrá un banco de datos relacionados con el delito de lavado de dinero y de activos, donde recopilará tanto información nacional como internacional.

Para efecto de mayor eficacia, la información que dichas instituciones obtengan en la investigación y descubrimiento de lavado de dinero y de activos la compartirán y, de ser posible, la intercambiarán con otras instituciones nacionales e internacionales.

Art. 19.- Previa orden administrativa emanada de la Fiscalía General de la República, la Policía Nacional Civil podrá practicar registro de todo vehículo terrestre, aéreo o marítimo que ingrese en el territorio nacional o cuando lo considere conveniente de los que circulan en él reteniéndolo el tiempo mínimo o indispensable para practicar la diligencia; así como para proceder al registro o pesquisa de personas sospechosas y de sus equipajes, bolsas de mano o cualquier otro receptáculo en que sea posible guardar evidencia relacionada con la comisión del delito de lavado de dinero y de activos. La pesquisa se realizará respetando la dignidad y el pudor de la persona.

La Policía Nacional Civil, podrá proceder sin previa orden administrativa a que se hace mención en el inciso anterior; en los casos previstos en el Art. 288 del Código Procesal Penal.

Las personas que ingresen al territorio de la República por cualquier vía, independientemente de su nacionalidad, deberán declarar si traen consigo billetes, giros, cheques propios o ajenos, en moneda nacional o extranjera o valores, en la cuantía de cien mil colones o más o el equivalente en moneda extranjera, de acuerdo a las fluctuaciones de la moneda nacional, de no ser así, deberá determinarse su monto; caso contrario, se cumplirá con expresar tal circunstancia mediante declaración jurada.

Art. 20.- Queda a juicio prudencial de la Fiscalía General de la República de conformidad con el reglamento respectivo, la comprobación de la veracidad de las declaraciones.

La falsedad, omisión o inexactitud de la declaración provocará la retención de los valores y la promoción de las acciones penales correspondientes de acuerdo a la presente ley.

Art. 21.- Si en los treinta días siguientes a la retención, no se demostrare fehacientemente la legalidad de su origen, el dinero y valores retenidos serán decomisados. En caso que se demostrare la legalidad de la procedencia el responsable de la falsedad, omisión o inexactitud incurrirá en una multa del cinco por ciento del monto total del valor de lo retenido, que hará efectivo a la colecturía correspondiente del Ministerio de Hacienda.

En el caso del decomiso, la autoridad Aduanera hará llegar los valores retenidos a la Fiscalía General de la República, dentro de las ocho horas siguientes a la retención del mismo.

Art. 22.- Toda la información que se obtenga en la investigación del delito del lavado de dinero y de activos será confidencial, salvo que sea requerida conforme a la Ley, en la investigación de otro delito.

Art. 23.- Créase un patrimonio especial al que le asignarán recursos provenientes de la liquidación de los bienes comisados de ilegítima procedencia destinados a financiar las siguientes actividades:

- a) Reforzar financieramente las instituciones del Estado encargadas de combatir el narcotráfico, lavado de dinero y de activos;
- b) Al Programa de Protección de Víctimas y Testigos (1)
- c) Otorgamiento de recompensas a personas particulares que hayan contribuido eficazmente al descubrimiento del delito de lavado de dinero y de activos debidamente comprobado;
- d) Programas de rehabilitación de personas víctimas de la drogadicción; y,
- e) Programas sociales relacionados con la prevención de la drogadicción infantil y juvenil.

La liquidación de dichos bienes valores o activos se harán en pública subasta, de conformidad a lo establecido en la Ley de Almacenaje, salvo que dichos bienes o equipos sirvan para fortalecer

a las instituciones en el combate del delito de lavado de dinero y de activos, en ese caso serán asignados a éstas de acuerdo a los procedimientos que establezca la UIF en su reglamento.

En el caso de que los dineros, ganancias, objetos, vehículos o valores empleados en la ejecución del delito del lavado no fuere propiedad del implicado, será devuelto a su legítimo propietario cuando no resultare responsabilidad para él, siempre y cuando demuestre su legítima procedencia.

## **CAPITULO V**

### **EXCEPCIONES AL SECRETO BANCARIO Y MEDIDAS CAUTELARES**

Art. 24.- El secreto bancario así como la reserva en materia tributaria, no operarán en la investigación del delito de lavado de dinero y de activos; la información que se reciba será utilizada exclusivamente para efecto de prueba en dicha investigación y sólo podrá ser ordenada por el Fiscal General de la República o el Juez de la causa en el momento procesal oportuno.

Art. 25.- Para el efecto de incautar o requerir la presentación de documentos bancarios, financieros o mercantiles, será necesaria la orden del juez competente quien podrá expedirlas en cualquier etapa del proceso.

El Juez podrá en todo momento ordenar el congelamiento de las cuentas bancarias, el secuestro preventivo de los bienes de los imputados, mientras transcurre la investigación o proceso respectivo.

En caso de urgente necesidad, el Fiscal General de la República, podrá ordenar la inmovilización de las cuentas bancarias de los imputados, así como de los fondos, derechos y bienes objeto de la investigación, en los delitos a que se refiere esta ley; pero dicha inmovilización no podrá exceder de diez días, dentro de los cuales deberá darse cuenta al juez competente. Quien fundamentará razonablemente sobre la procedencia o improcedencia de dicha medida conforme a la Ley.

## **CAPITULO VI**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

Art. 26.- Serán aplicables a la presente Ley, las normas y procedimientos contenidas en los Código Penal y Procesal Penal y demás disposiciones legales en lo que no contraríe su texto.

Los delitos mencionados en esta Ley están excluidos del conocimiento del Jurado.

Art. 27.- Los detenidos provisionalmente por el delito de Lavado de Dinero y de activos no gozarán del beneficio de sustitución por otra medida cautelar.

Los condenados por el delito de lavado de dinero y de activos no gozarán del beneficio de libertad condicional, ni de la suspensión condicional de la ejecución de la pena.

Art. 28.- El Presidente de la República dentro del plazo de 90 días a partir de la vigencia de esta Ley, deberá emitir los reglamentos necesarios para la aplicación y funcionamiento de la misma.

## **CAPITULO VII**

### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Art. 29.- Mientras no se desarrollen las funciones de la Unidad de Investigación Financiera, en la Ley Orgánica del Ministerio Público, las atribuciones de ésta serán ejercidas por la Unidad de Antinarcotráfico de la mencionada institución.

Art. 30.- Mientras no entre en funcionamiento la UIF, se faculta al Ministerio de Hacienda, para que del producto de la venta de los bienes de ilegítima procedencia que hayan caído en comiso, inmediatamente los asigne en el presupuesto General al patrimonio especial de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de esta ley y su reglamento.

Art. 31.- El presente Decreto entrará en vigencia el dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, previa publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

JUAN DUCH MARTINEZ,  
PRESIDENTE.

GERSON MARTINEZ,  
PRIMER VICEPRESIDENTE.

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

RONAL UMAÑA,  
TERCER VICEPRESIDENTE.



NORMA FIDELIA GUEVARA DE RAMIRIOS,  
CUARTA VICEPRESIDENTE.

JULIO ANTONIO GAMERO QUINTANILLA,  
PRIMER SECRETARIO.

JOSE RAFAEL MACHUCA ZELAYA,  
SEGUNDA SECRETARIO.

ALFONSO ARISTIDES ALVARENGA,  
TERCER SECRETARIO.

GERARDO ANTONIO SUVILLAGA GARCIA,  
CUARTO SECRETARIO.

ELIVIA VIOLETA MENJIVAR,  
QUINTA SECRETARIA.

JORGE ALBERTO VILLACORTA MUÑOZ,  
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

PUBLÍQUESE,

ARMANDO CALDERON SOL,  
Presidente de la República.

RUBEN ANTONIO MEJIA PEÑA,  
Ministro de Justicia.

D.L. N° 498, del 2 de diciembre de 1998, publicado en el D.O. N° 240, Tomo 341, del 23 de diciembre de 1998.

**REFORMAS:**

- (1) D.L. N° 1033, del 26 de abril de 2006, publicado en el D.O. N° 95, Tomo 371, del 25 de Mayo de 2006.


## Anexo No. 5. Zonas de alto riesgo de San Salvador

### ZONAS DE ALTO RIESGO DE SAN SALVADOR


• COL. STA. ISABEL,
• ILOPANGO
• COL. LA RABIDA
• CIUDAD FUTURA FASE 2
• COL. VILLA MARIONA 2
• COL. VILLA REAL
• COL. MAJUCLA
• COL. MONTE CARMELO
• COL. LIRIOS DEL NTE
• COL. SAN RAMON
• COL. ACCOVIT
• LOS ALPES 1 Y 2
• COL. SAN ANTONIO
• COL. EL PINO
• COL. IVU
• COND. MONSERRAT
• COL. SAN PATRICIO
• COL. LAS BRISAS
• COL. ARAGON
• COL. LOS LENCAS
• COL. MODELO

•COL. MADRE TIERRA
•COL. CHINTUC
•COL. VALLE DEL SOL
•COL. STA. LUCIA
•MONTE 4 Y 5
•COL. SAN JOSE 2
•COL. EL LIMON
•COL. LAS MARGARITAS
•VILLA DE JESUS
•COL. EL PEPETO
•RPTO. SAN FERNANDO
•COL. BOSQUES DEL RIO
•NVOS. HORIZONTES (SAN MARTIN)
•PROYECTO STA. TERESA (SAN MARTIN)
•MERCADO CENTRAL
•COL. LA IBERIA
•COL. LA CHACRA
•COL. MONTE MARIA
•COND. DE LA AMATEPEC
•SIERRA MORENA (ULTIMOS 2 PASAJES)
•VALLE NUEVO 2

**Anexo No. 6.** Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**  
**UNIDAD DE CLASIFICADORES**




**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE EL SALVADOR REV. 4.0 (CLAEES 4.0)**  
 Clasificación de Referencia: CIIU Rev. 4.0  
 Revisión: Abril 2015

Mantenimiento: marzo 2016

CIIU 4.0	CLAEES 4.0	DESCRIPCIÓN
<b>5610</b>	<b>5610</b>	<b>ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICIO MÓVIL DE COMIDAS</b>
	5610001	Pizzerías (pizzas y otros)
	5610002	Venta de hamburguesas y otros alimentos preparados para consumo inmediato
	5610003	Venta de pollos rostizados, empanizados, fritos, asados, etc. y otros alimentos preparados para consumo inmediato
	5610004	Venta de tacos y otros alimentos similares preparados para consumo inmediato
	5610005	Comedor
	5610006	Cafetería
	5610007	Merenderos, puestos de refrigerio, venta de sopas y otros alimentos similares
	5610008	Venta de panes rellenos, sándwiches, hot dog, etc.
	5610009	Chalet en puestos de mercados y ferias
	5610010	Comedor. en puestos de mercados y ferias
	5610011	Venta de encurtidos, verduras cocidas y ensaladas en puestos de mercados y ferias
	5610012	Venta de conchas, ostras y otros mariscos, alimentos preparados y bebidas en puestos de mercados y ferias
	5610013	Pupusería
	5610014	Venta de tamales
	5610015	Venta de empanadas, pasteles, yuca
	5610016	Chilaterías y venta de atoles
	5610017	Restaurantes
	5610018	Venta de conchas, ostras y otros mariscos, alimentos preparados y bebidas
	5610019	Venta de productos helados con o sin leche de diferentes sabores

Anexo No. 7. Directorio de Empresas 2015.

 <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b> <b>DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS</b> <b>UNIDAD DE CLASIFICADORES</b> 						
2	<b>DIRECTORIO DE EMPRESAS 2015</b>					
3						
4	IdFormulari	Departamento	Municipio	CiiuRV	Actividad	NombreComercial
7228	3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5610017	RESTAURANTES	RESTAURANTE PASQUALE PASTA E PIZZA
8994	3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5610017	RESTAURANTES	DOMINO'S PIZZA
11773	3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5610017	RESTAURANTES	PIZZA BOOM
12541	3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5610017	RESTAURANTES	LITTLE CAESAR'S
13446	3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5610017	RESTAURANTES	PIZZA NOVA
13544	11	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5610017	RESTAURANTES	AMERICAN PIZZA, S. A. DE C. V.
14823	3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5610017	RESTAURANTES	PIZZERIA EL ROSAL
16255	3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5610017	RESTAURANTES	PAPA JOHN'S
17736	3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5610017	RESTAURANTES	MIA PIZZA
31669	10	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5610017	RESTAURANTES	ALIMENTOS Y TURISMO S.A. DE C.V.
31670	3	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	5610017	RESTAURANTES	KRISPI'S S.A. DE C.V.
31671						
31677						

Anexo No. 8. Modelo de Cuestionario.



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



“PROGRAMA DE AUDITORÍA CONTRA EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO  
COMO HERRAMIENTA PARA PREVENIR EL ENCUBRIMIENTO DE LAS  
EXTORSIONES EN LAS EMPRESAS DE COMIDA RÁPIDA DISTRIBUIDORAS DE  
PIZZA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.”

### CUESTIONARIO

Como estudiantes de la Universidad de El Salvador se está realizando un estudio sobre la implementación de un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo como herramienta para prevenir el encubrimiento de las extorsiones en las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza en el municipio de San Salvador. Por lo que le solicitamos de su valiosa colaboración, tomando en cuenta que la información proporcionada es para fines académicos.

**Dirigido a:** Los auditores de las empresas distribuidoras de Pizza del municipio de San Salvador.

**Objetivo:** Conocer en qué medida un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo se podría utilizar como herramienta para prevenir el encubrimiento de las extorsiones en las empresas de comida rápida distribuidoras de pizza en el municipio de San Salvador.

**Indicaciones:** Para indicar su respuesta, marque con una “X” la opción que contenga la respuesta que guarda mayor relación con su opinión o complemente en caso que fuese necesario.

**Objetivo:** Determinar si las empresas conocen sobre la Ley contra Lavado de Dinero y de Activos.

**Indicador:** Conocimiento de la normativa legal.

1. ¿Conoce sobre la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

a) Sí

b) No

2. ¿Conoce las obligaciones que tienen como empresa dentro de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

a) Sí

b) No

**Objetivo:** Indagar sobre los conocimientos que poseen los encargados de las empresas acerca de los actos de terrorismos.

**Indicador:** Conocimiento de la normativa legal, situación actual.

3. De los siguientes actos de terrorismo, ¿cuál considera que generó mayor impacto a nivel mundial?

a) Ataque a las torres gemelas

b) Masacre en Beslán

c) Vuelo 103 de Pan Am

d) Atentados 11-m, Madrid

**Objetivo:** Conocer que tan familiarizados están los encargados de las empresas del termino financiamiento al terrorismo.

**Indicador:** Conocimiento de la normativa legal.

4. ¿Sabe usted que la Sala de lo Constitucional declaró la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo a las pandillas como “organizaciones terroristas”?

a) Sí                       b) No

5. ¿Considera usted que realizar los pagos de extorsiones es considerado financiamiento al terrorismo?

a) Sí                       b) No

6. Según los siguientes puntos ¿Cuáles considera que son financiamiento al terrorismo?

a) Donaciones por ONG para cometer actos terroristas

b) Pago de Extorsiones a las Pandillas

c) Remesas para países no cooperantes del GAFI

7. ¿Sabe de las consecuencias legales que podría tener una empresa al pagar renta, si esto es considerado financiamiento al Terrorismo?

a) Sí                       b) No

8. De acuerdo a la pregunta anterior, ¿Sabe qué tipo de sanciones legales se podrían aplicar a las empresas que financian a estos grupos? (Puede seleccionar más de una)

a) Cárcel

b) Multas

c) Cierre de la empresa

d) Demandas

**Objetivo:** Averiguar si la empresa ya tiene designado un oficial de cumplimiento ante la UIF.

**Indicador:** Recursos y gestiones por parte del Gobierno.

9. ¿La empresa cuenta con políticas en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

a) Sí  b) No

10. Las empresas distribuidoras de PIZZA deben tener oficial de cumplimiento o responsable ante la UIF. ¿Cuenta con un responsable u oficial de cumplimiento la empresa?

a) Sí  b) No

11. ¿Quién es el responsable ante la Unidad de Investigación Financiera de hacer que se cumplan dichas políticas?

a) Contador

b) Auditor

c) Oficial de cumplimiento

d) Ninguno

e) Otros \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Consultar si la empresa posee un responsable ante la UIF al no tener designado un oficial de cumplimiento.

**Indicador:** Recursos y Gestiones por parte del Gobierno.

12. ¿Quién es el responsable de nombrar al encargado u oficial de cumplimiento?

a) El contador

b) El auditor

c) La Junta Directiva

d) Otro

**Objetivo:** Evaluar si la empresa cuenta con políticas de selección de personal nuevo.

**Indicador:** Técnicas desarrolladas por la administración

13. ¿En el proceso de selección de personal, la empresa establece un perfil para la contratación de aspirantes que residen en zonas de alto índice delincriminal?

a) Sí  b) No



**Objetivo:** Definir de qué forma están establecidas las políticas de selección de personal nuevo.

**Indicador:** Técnicas desarrolladas por la administración.

14. ¿De qué forma se tiene establecido el proceso de selección del personal nuevo? (Puede seleccionar más de una opción)

- a) Escrita
- b) Verbal
- c) Virtual
- d) Otra \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Evaluar si las empresas son víctimas de la delincuencia que amenaza el país.

**Indicador:** Situación actual del país.

15. De acuerdo a su conocimiento, ¿las empresas de comida rápida han sido víctimas de la denominada renta?

- a) Sí
- b) No

16. Cada cuanto tiempo se ven obligados al pago de las extorsiones:

- a) Semanal
- b) Quincenal
- c) Mensual
- d) Otros \_\_\_\_\_

17. ¿Qué medidas ha tomado la empresa para contrarrestar el pago de las extorsiones?

- a) Denunciar a la Policía
- b) Reportar a la FGR
- c) Reporte de Operación Sospechosa
- d) No se toman medidas.

**Objetivo:** Determinar los medios por los que se han hecho saber las extorsiones dentro de la empresa.

**Indicador:** Situación actual del país.

18. ¿Qué medios cree usted que pueden utilizar para realizar este tipo de delitos?

- a) Correos
- b) Llamadas
- c) Notas físicas
- d) Otro \_\_\_\_\_

**Objetivo:** Conocer los principales problemas que enfrentan las empresa al momento de distribuir sus productos.

**Indicador:** Disminución y deserción de negocios.

19. Al momento de la distribución de los productos (pizza) cuales de los siguientes dificultades se pueden presentar:

- a) Pago de la denominada “Renta”
- b) Falta de acceso a determinados lugares
- c) Amenazas por parte de grupos de pandillas
- d) Ataque de violencia física

**Objetivo:** Confirmar el papel que juega el contador público ante el pago de las extorsiones.

**Indicador:** El papel del contador público,

20. ¿Cree usted que el contador público debe tener conocimiento que el encubrimiento de financiamiento al terrorismo conlleva a consecuencias penales?

- a) Sí
- b) No

21. ¿A su criterio, la implementación de un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo ayudaría a minimizar el encubrimiento del delito de la extorsión?

- a) Sí
- b) No

¿Por qué? \_\_\_\_\_

**Anexo No. 9.** Tabulación de la información recabada mediante encuesta.

A continuación se presenta la información procesada de los datos recolectados por medio de la encuesta realizada a los auditores.

**Pregunta No. 1**

¿Conoce sobre la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

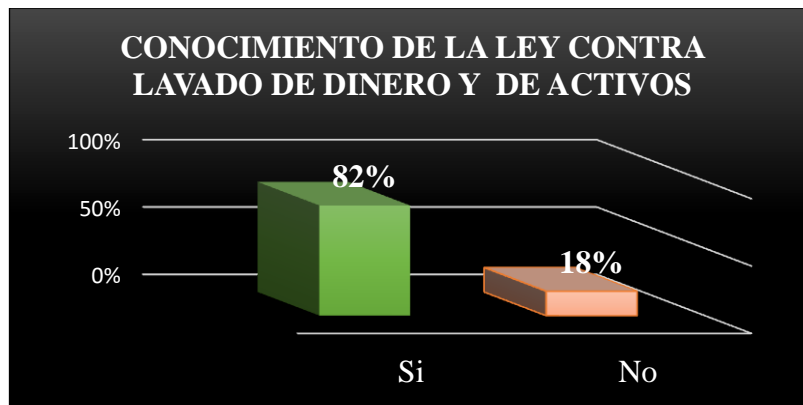
**Objetivo:** Determinar si las empresas conocen sobre la Ley contra Lavado de Dinero y de Activos.

**Indicador:** Conocimiento de la normativa legal.

**Tabulación:**

Alternativa		Fr Relativa	Fr Absoluta
Opción a:	Sí	82%	<u>9</u>
Opción b:	No	18%	<u>2</u>
Total		100%	<u>11</u>

**Gráfico:**



### **Análisis e Interpretación:**

El 82% de los profesionales encuestados aseguro que conocen sobre la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos dado que se encuentran familiarizados con ella, mientras que el 18% restante respondió que no, dado que solo conocen su existencia pero no se encuentran familiarizados con ella ni con su aplicación. Esto indica que a pesar que dicha Ley es de cumplimiento obligatorio muchos profesionales a la fecha no la están poniendo en práctica.

### **Pregunta No. 2**

¿Conoce las obligaciones que tienen como empresa dentro de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos?

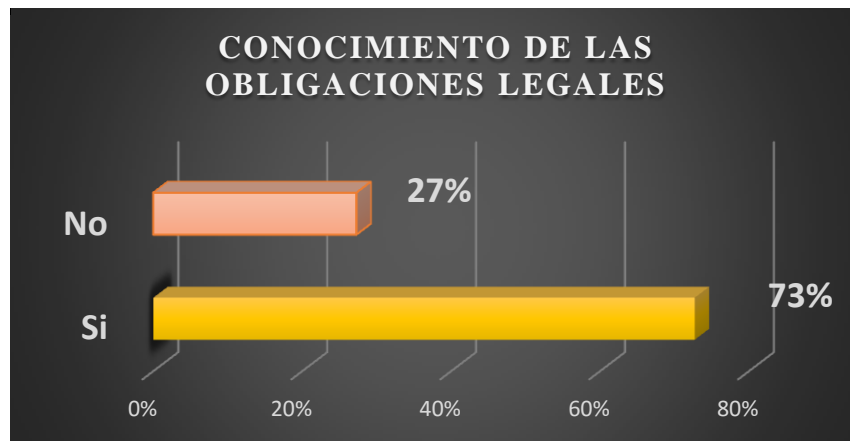
**Objetivo:** Determinar si las empresas conocen sobre la Ley Contra Lavado de Dinero y de Activos.

**Indicador:** Conocimiento de la normativa legal.

### **Tabulación:**

<b>Alternativa</b>		<b>Fr Relativa</b>	<b>Fr Absoluta</b>
<b>Opción a:</b>	Sí	73%	8
<b>Opción b:</b>	No	27%	3
<b>Total</b>		100%	11

### Gráfico:



### Análisis e Interpretación:

El 73% de los profesionales encuestados si conoce de las obligaciones legales a las cuales está sujeta la empresa dentro de la Ley de lavado de dinero y de activos y por ende están conscientes de su aplicación, mientras que el 27% está familiarizado con la existencia de la Ley mas no conoce dichas obligaciones que debe cumplir la entidad. Esto indica que con relación a la pregunta anterior al menos un 9% de los profesionales encuestados a pesar de estar familiarizado con dicha Ley no tiene claro las obligaciones que como entidad se tiene dentro de ella.

### Pregunta No. 3

De los siguientes actos de terrorismo, ¿cuál considera que generó mayor impacto a nivel mundial?

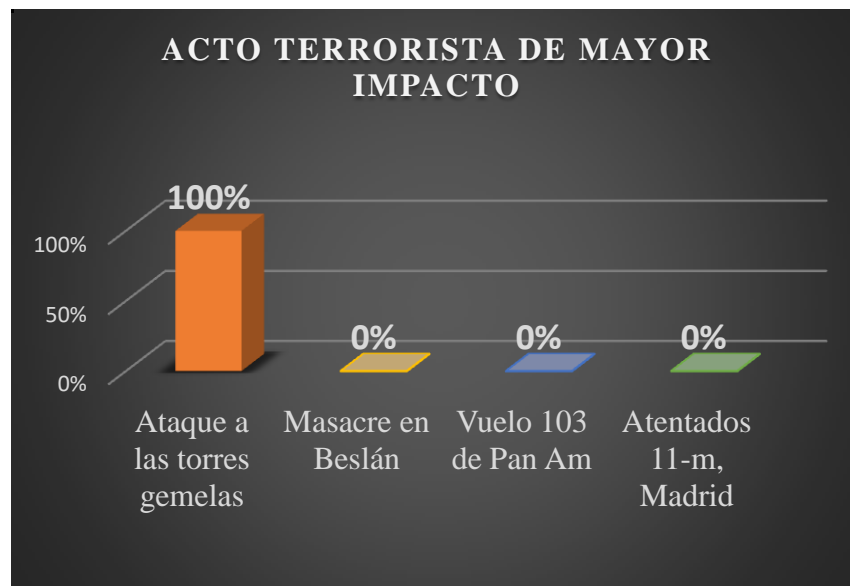
**Objetivo:** Indagar sobre los conocimientos que poseen los encargados de las empresas acerca de los actos de terrorismos.

**Indicador:** Conocimiento de la normativa legal, situación actual.

**Tabulación:**

<b>Alternativa</b>		<b>Fr Relativa</b>	<b>Fr Absoluta</b>
<b>Opción a:</b>	Ataque a las torres gemelas	100%	11
<b>Opción b:</b>	Masacre en Beslán	0%	0
<b>Opción c:</b>	Vuelo 103 de Pan Am	0%	0
<b>Opción d:</b>	Atentados 11-m, Madrid	0%	0
Total		100%	11

**Gráfico:**



### **Análisis e Interpretación:**

El 100% de los profesionales encuestados está de acuerdo que el acto de terrorismo que ha causado mayor impacto a nivel mundial es el ataque causado a las torres gemelas el 11 de septiembre del año 2001, dado que no solo se sufrió la pérdida de muchas vidas si no también se vio estremecida la estabilidad política y económica del mundo entero. Por su parte la masacre en Beslán, el vuelo 103 de Pan Am y el atentado 11-m, Madrid no es del conocimiento de toda la población obteniendo un 0%, aclarando que no por eso dejan de tener su debida importancia, ya que todo ataque terrorista por pequeño que sea debe ser condenado.

### **Pregunta No. 4**

¿Sabe usted que la Sala de lo Constitucional ha declarado en la Ley Especial Contra Actos de Terrorismo a las pandillas como “organizaciones terroristas”?

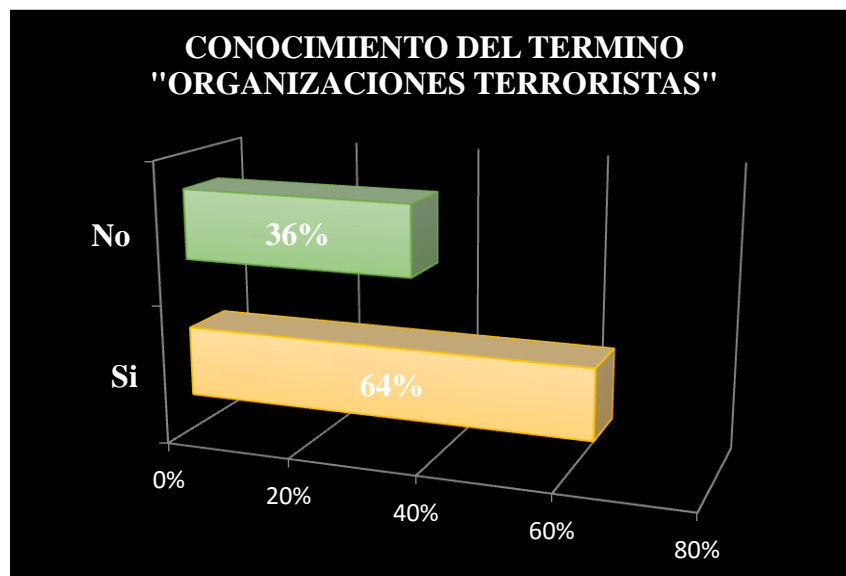
**Objetivo:** Conocer que tan familiarizados están los encargados de las empresas del termino financiamiento al terrorismo.

**Indicador:** Conocimiento de la normativa legal.

### **Tabulación:**

<b>Alternativa</b>		<b>Fr Relativa</b>	<b>Fr Absoluta</b>
<b>Opción a:</b>	Sí	64%	7
<b>Opción b:</b>	No	36%	4
<b>Total</b>		100%	11

## Gráfico:



## Análisis e Interpretación:

El 64% de los profesionales encuestados declararon que si es de su conocimiento que la sala de lo Constitucional ha declarado a las pandillas como “Organizaciones Terroristas”, conscientes de que cumplen con esa definición, mientras que el 36% no está al tanto de esa denominación que se encuentra dentro de la Ley especial contra actos de terrorismo. Esto indica que no conocer definiciones importantes como esta da pie a cometer delitos de suma gravedad que pueden traer consigo consecuencias penales.



### Pregunta No. 5

¿Considera usted que realizar los pagos de extorsiones es considerado financiamiento al terrorismo?

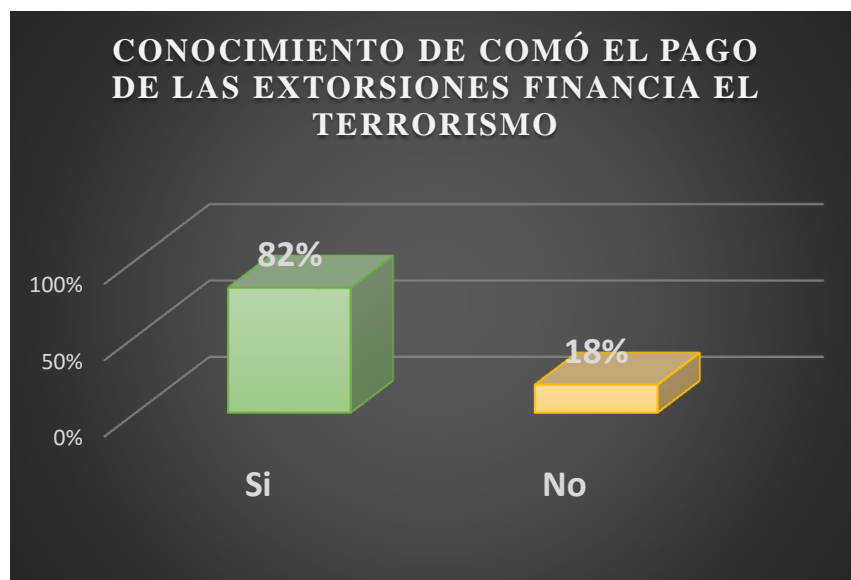
**Objetivo:** Conocer que tan familiarizados están los encargados de las empresas del termino financiamiento al terrorismo.

**Indicador:** Conocimiento de la normativa legal.

**Tabulación:**

Alternativa		Fr Relativa	Fr Absoluta
Opción a:	Sí	82%	9
Opción b:	No	18%	2
Total		100%	11

**Gráfico:**



### **Análisis e Interpretación:**

El 82% de los profesionales encuestados esta consiente que pagar las extorsiones se considera financiamiento al terrorismo dado que son conscientes del concepto “terrorismo”, mientras que el 18% restante no considera que pagar sea tan grave como para considerarlo a tal magnitud ya que ese es un término muy fuerte para ellos. Esto indica que con relación a la pregunta anterior un 18% de los profesionales encuestados a pesar de no conocer el término “organizaciones terroristas” si considera que pagar extorsiones es una forma de financiar el terrorismo en nuestro país.

### **Pregunta No. 6**

Según los siguientes puntos ¿Cuáles considera que son financiamiento al terrorismo?

**Objetivo:** Conocer que tan familiarizados están los encargados de las empresas del termino financiamiento al terrorismo.

**Indicador:** Conocimiento de la normativa legal.

### **Tabulación:**

<b>Alternativa</b>		<b>Fr Relativa</b>	<b>Fr Absoluta</b>
<b>Opción a:</b>	Donaciones por ONG para cometer actos terroristas	36%	4
<b>Opción b:</b>	Pago de Extorsiones a las Pandillas	64%	7
<b>Opción c:</b>	Remesas para países no cooperantes del GAFI	0%	0
<b>Total</b>		100%	11

## Gráfico:



## Análisis e Interpretación:

El 64% de los profesionales encuestados considera que de la lista detallada en la interrogante sobresale el pago de extorsiones a las pandillas como una forma de financiar el terrorismo en nuestro país, mientras el 36% opina que las donaciones realizadas por parte de ONG'S son esenciales para cometer actos terroristas y el 0% optó por las remesas realizadas a países que no son miembros del GAFI.

### Pregunta No. 7

¿Sabe de las consecuencias legales que podría tener una empresa al pagar renta, si esto es considerado financiamiento al Terrorismo?

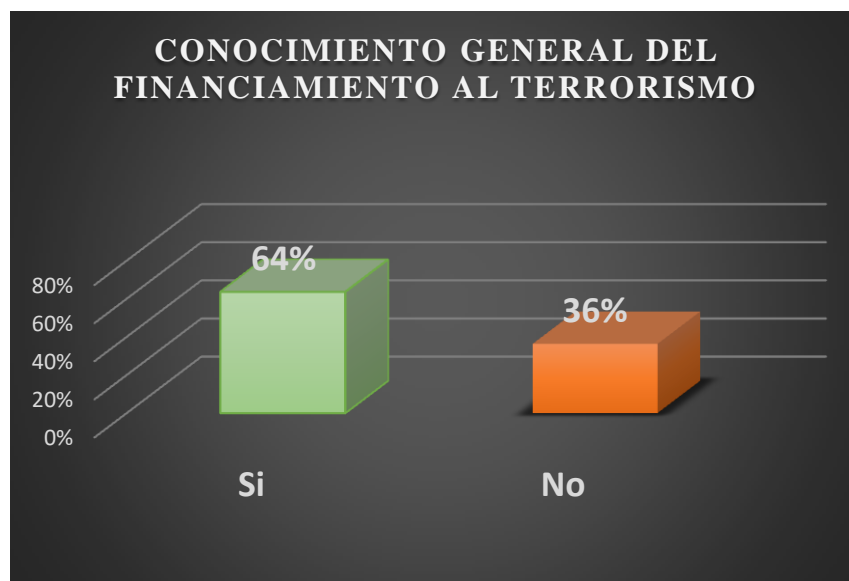
**Objetivo:** Conocer que tan familiarizados están los encargados de las empresas del termino financiamiento al terrorismo.

**Indicador:** Conocimiento de la normativa legal.

**Tabulación:**

Alternativa		Fr Relativa	Fr Absoluta
Opción a:	Sí	64%	7
Opción b:	No	36%	4
Total		100%	11

**Gráfico:**



### **Análisis e Interpretación:**

El 64% de los profesionales respondieron que si están conscientes de las consecuencias legales que la empresa podría tener al demostrarse que son partícipes de la financiación a los distintos grupos terroristas en nuestro país, mientras que el 36% no está del todo consiente ni familiarizados con dichas consecuencias. Esto indica de que no solo es necesario conocer la existencia de leyes es si no también estar al tanto las exigencias y consecuencias legales que en ellas se establecen.

### **Pregunta No. 8**

De acuerdo a la pregunta anterior, ¿Sabe qué tipo de sanciones legales se podrían aplicar a las empresas que financian a estos grupos? (Puede seleccionar más de una)

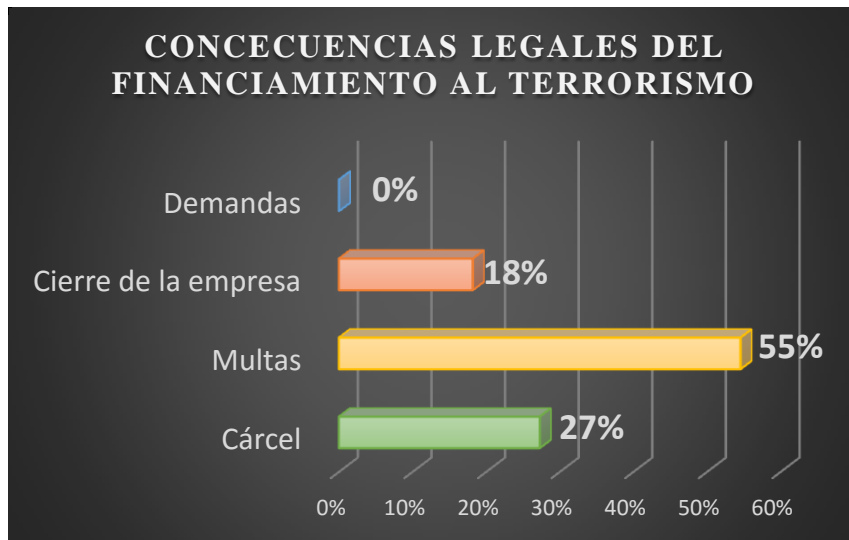
**Objetivo:** Conocer que tan familiarizados están los encargados de las empresas del termino financiamiento al terrorismo.

**Indicador:** Conocimiento de la normativa legal.

### **Tabulación:**

<b>Alternativa</b>		<b>Fr Relativa</b>	<b>Fr Absoluta</b>
<b>Opción a:</b>	Cárcel	27%	3
<b>Opción b:</b>	Multas	55%	6
<b>Opción c:</b>	Cierre de la empresa	18%	2
<b>Opción d:</b>	Demandas	0%	0
<b>Total</b>		100%	11

## Gráfico:



## Análisis e Interpretación:

El 55% de los profesionales encuestados reconocen a las multas como consecuencias legales para las personas que financian a las pandillas, el 27% dice que es la cárcel el castigo para tal delito, el 18% cree que se procederá al cierre de la entidad y el 0% opto por las demandas ya que estas no están reguladas en la ley. El artículo 41 de la Ley especial contra actos de terrorismo especifica las sanciones para las personas jurídicas que se ven implicadas en este tipo de delitos que van desde la imposición de multa de cincuenta mil a quinientos mil dólares, hasta la disolución de la persona jurídica o entidad privada respectiva, librando oficio a la autoridad competente para que proceda. Además de años de prisión a las personas involucradas.

### Pregunta No. 9

¿La empresa cuenta con políticas en materia de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?

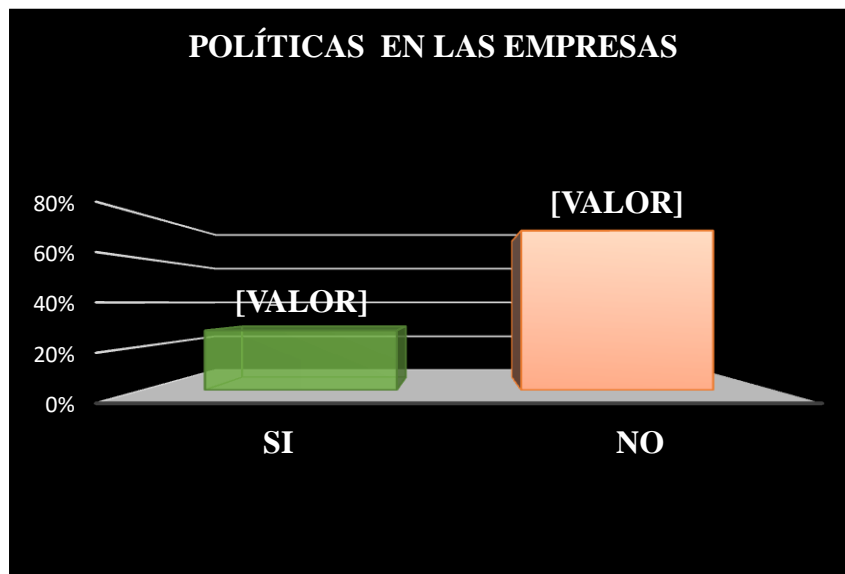
**Objetivo:** Averiguar si la empresa ya tiene designado un oficial de cumplimiento ante la UIF.

**Indicador:** Recursos y gestiones por parte del Gobierno.

**Tabulación:**

Alternativa		Fr Relativa	Fr Absoluta
Opción a:	No	73%	8
Opción b:	Sí	27%	3
Total		100%	11

**Gráfico:**



### **Análisis e Interpretación:**

El 73% de los profesionales encuestados declaran que las entidades no poseen políticas en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo si bien es de su conocimiento el implemento de ellas todavía no han cumplido con ese requisito de Ley, mientras el 27% dice que si implementan políticas para dicha problemática.

### **Pregunta No. 10**

Las empresas distribuidoras de PIZZA deben tener oficial de cumplimiento o responsable ante la UIF. ¿Cuenta con un responsable u oficial de cumplimiento la empresa?

**Objetivo:** Averiguar si la empresa ya tiene designado un oficial de cumplimiento ante la UIF.

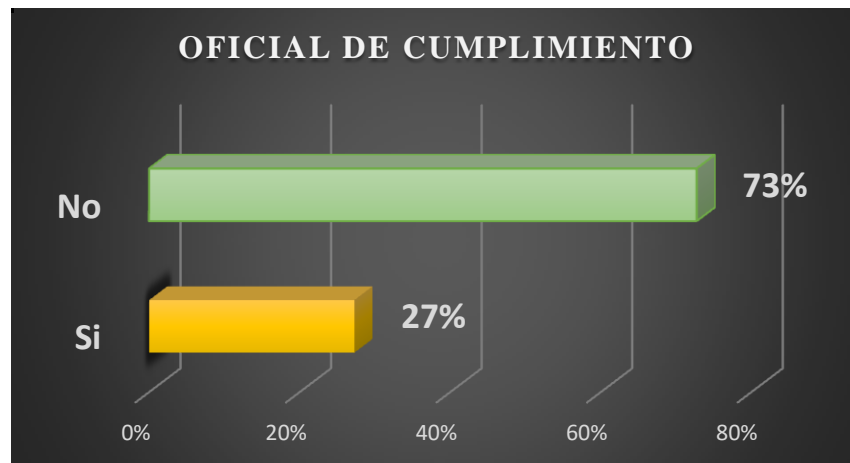
**Indicador:** Recursos y gestiones por parte del Gobierno.

### **Tabulación:**

<b>Alternativa</b>		<b>Fr Relativa</b>	<b>Fr Absoluta</b>
<b>Opción a:</b>	Sí	27%	3
<b>Opción b:</b>	No	73%	8
<b>Total</b>		100%	11



## Gráfico:



## Análisis e Interpretación:

El 73% de los profesionales encuestados comparte que aunque es de su conocimiento la implementación de una oficialía de cumplimiento dentro de las entidades y por ende nombrar un oficial de cumplimiento encargado de esta no poseen una, mientras que el 27% dicen que si se encuentra dentro de la entidad un oficial de cumplimiento ante la UIF.

## Pregunta No. 11

¿Quién es el responsable ante la Unidad de Investigación Financiera de hacer que se cumplan dichas políticas?

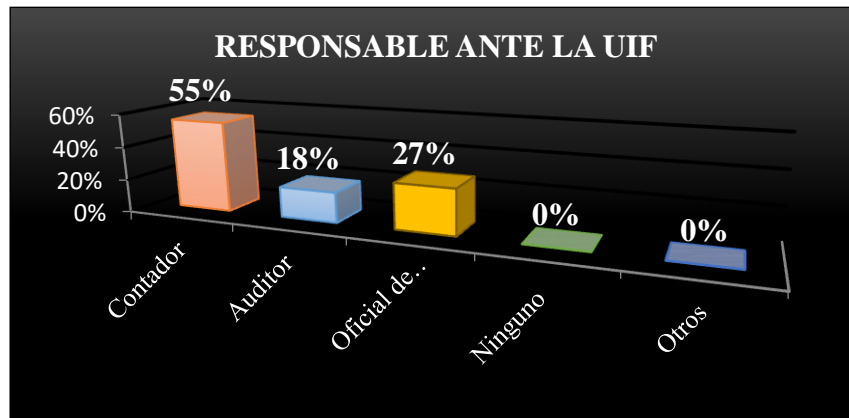
**Objetivo:** Averiguar si la empresa ya tiene designado un oficial de cumplimiento ante la UIF.

**Indicador:** Recursos y gestiones por parte del Gobierno.

### Tabulación:

Alternativa		Fr Relativa	Fr Absoluta
Opción a:	Contador	55%	6
Opción b:	Auditor	18%	2
Opción c:	Oficial de cumplimiento	27%	3
Opción d:	Ninguno	0%	0
Opción e:	Otros	9%	1
Total		100%	11

### Gráfico:



### Análisis e Interpretación:

Con la información recopilada podemos determinar que en un 55% al contador público lo determinan como encargado de hacer que se cumplan las políticas en materia de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, sin embargo no lo nombrar responsable ante la UIF.

## Pregunta No. 12

¿Quién es el responsable de nombrar al encargado u oficial de cumplimiento?

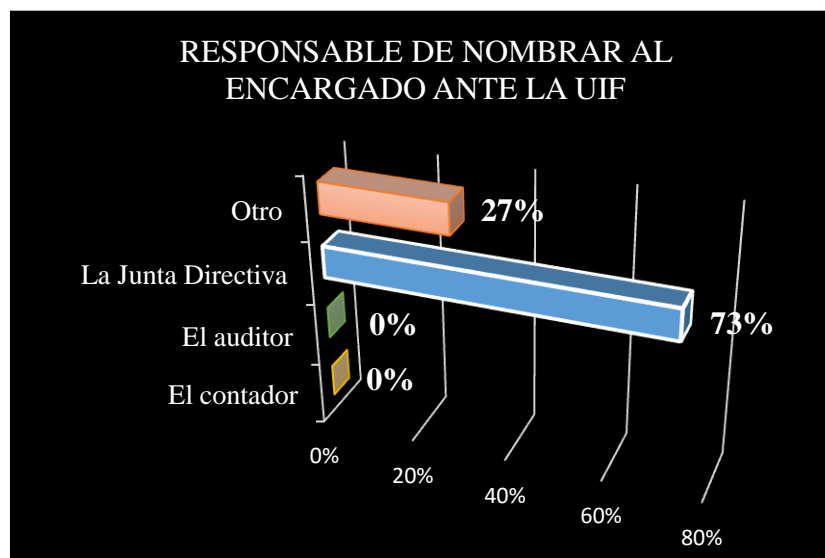
**Objetivo:** Consultar si la empresa posee un responsable ante la UIF al no tener designado un oficial de cumplimiento.

**Indicador:** Recursos y Gestiones por parte del Gobierno.

**Tabulación:**

Alternativa		Fr Relativa	Fr Absoluta
Opción a:	El contador	0%	0
Opción b:	El auditor	0%	0
Opción c:	La Junta Directiva	73%	8
Opción d:	Otro	27%	3
<b>Total</b>		100%	11

**Gráfico:**



### **Análisis e Interpretación:**

Dentro de la entidad el ente encargado en un 73% de nombrar el responsable ante la UIF es la Junta Directiva para cumplir con los requerimientos de esta institución. Se establecen las medidas y procedimientos que las entidades están obligadas a reportar ante la UIF dentro de las cuales deberán observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que pudieran constituir delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

### **Pregunta No. 13**

¿En el proceso de selección de personal, la empresa establece un perfil para la contratación de aspirantes que residen en zonas de alto índice delincencial?

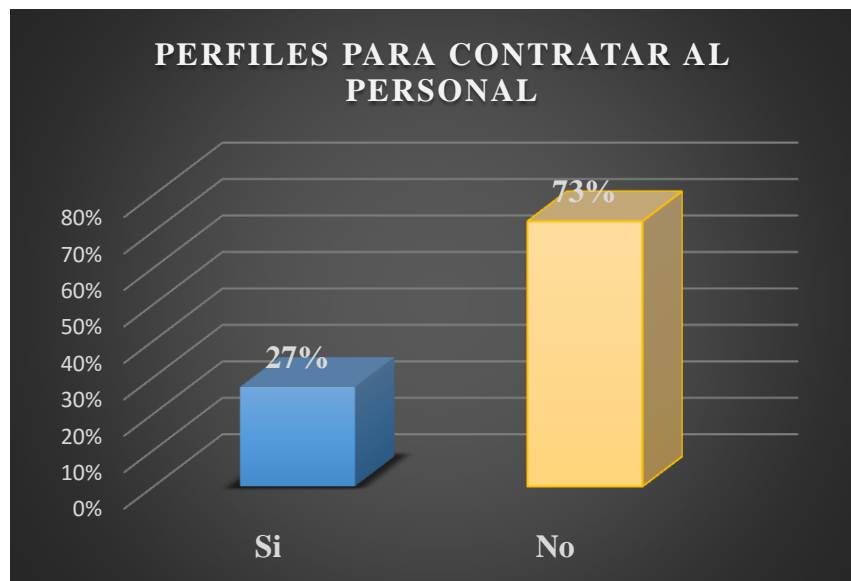
**Objetivo:** Evaluar si la empresa cuenta con políticas de selección de personal nuevo.

**Indicador:** Técnicas desarrolladas por la administración

### **Tabulación:**

<b>Alternativa</b>		<b>Fr Relativa</b>	<b>Fr Absoluta</b>
<b>Opción a:</b>	Sí	73%	8
<b>Opción b:</b>	No	27%	3
<b>Total</b>		100%	11

## Gráfico:



## Análisis e Interpretación:

Los profesionales manifiestan que la empresa en un 73% no establece un perfil para la contratación de aspirantes que residen en zonas de alto índice delincriminal. Es necesario aclarar que no poseer políticas específicas para diversas zonas, no beneficia a la entidad dado que esto podría significar una desventaja a la hora de contratar personal que en un futuro puedan comprometer información vital y privada de la institución con el fin de extorsionarla.

### Pregunta No. 14

¿De qué forma se tiene establecido el proceso de selección del personal nuevo? (Puede seleccionar más de una opción)

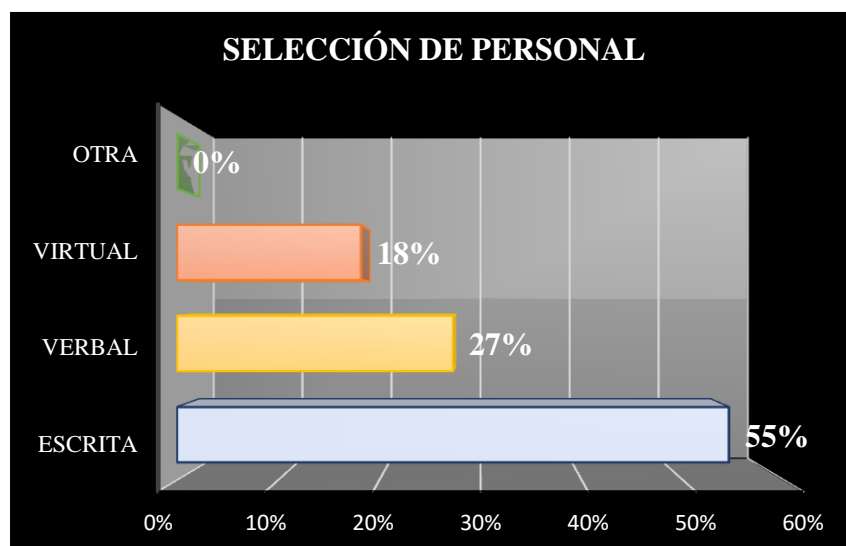
**Objetivo:** Definir de qué forma están establecidas las políticas de selección de personal nuevo.

**Indicador:** Técnicas desarrolladas por la administración.

**Tabulación:**

Alternativa		Fr Relativa	Fr Absoluta
<b>Opción a:</b>	Escrita	55%	6
<b>Opción b:</b>	Verbal	27%	3
<b>Opción c:</b>	Virtual	18%	2
<b>Opción d:</b>	Otra	0%	0
<b>Total</b>		100%	11

**Gráfico:**



### **Análisis e Interpretación:**

Según los datos arrojados por los encuestados podemos decir que el 55% tienen establecido de manera escrita el proceso de selección del personal nuevo, aclarando que después de conocer al aspirante a través de una serie de pruebas escritas se le realiza una pequeña entrevista a los que resultan más aptos, un 27% de forma verbal y un 18% de manera virtual.

### **Pregunta No. 15**

De acuerdo a su conocimiento, ¿las empresas de comida rápida han sido víctimas de la denominada renta?

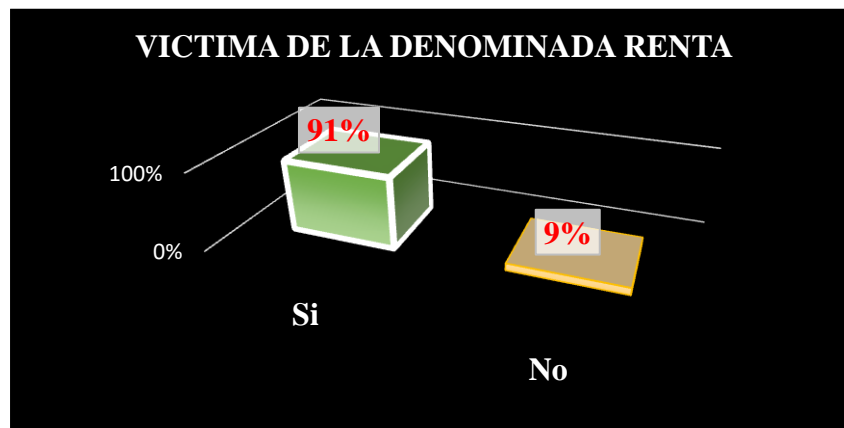
**Objetivo:** Evaluar si las empresas son víctimas de la delincuencia que amenaza el país.

**Indicador:** Situación actual del país.

### **Tabulación:**

<b>Alternativa</b>		<b>Fr Relativa</b>	<b>Fr Absoluta</b>
<b>Opción a:</b>	Sí	91%	10
<b>Opción b:</b>	No	9%	1
<b>Total</b>		100%	11

**Gráfico:**



**Análisis e Interpretación:**

El alto índice delincencial que existe hoy en día en el país afecta a las empresas en general, en sector en estudio se demuestra que el 91% han sido víctimas de la denominada renta. El 79 % de las empresas en el país asegura que son víctimas de las extorsiones, de acuerdo con los datos recabados en una encuesta nacional realizada por el Consejo Nacional de la Pequeña Empresa de El Salvador (CONAPES) y la Sociedad de Comerciantes e Industriales Salvadoreños (SCIS) esto demuestra que dicho sector es vulnerable ante los grupos de pandillas.

**Pregunta No. 16**

Cada cuanto tiempo se ven obligados al pago de las extorsiones:

**Objetivo:** Evaluar si las empresas son víctimas de la delincuencia que amenaza el país.

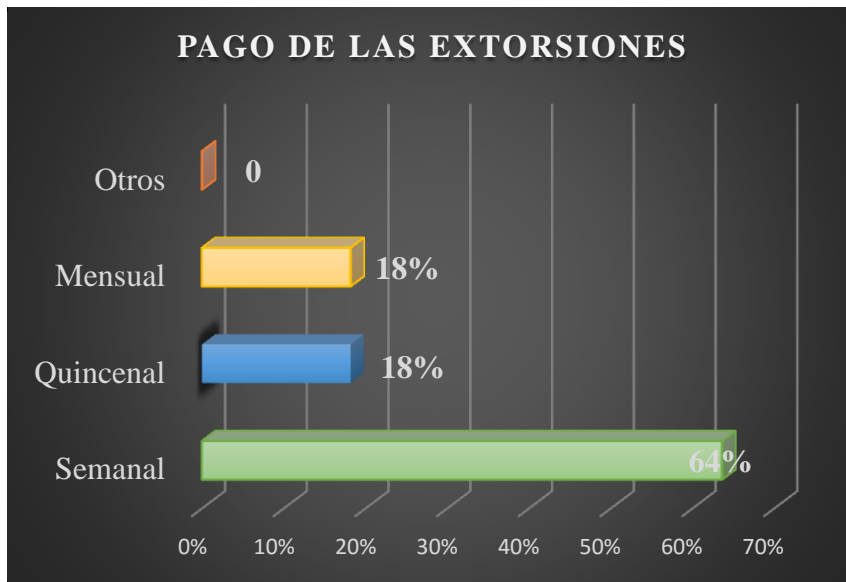
**Indicador:** Situación actual del país.



**Tabulación:**

Alternativa		Fr Relativa	Fr Absoluta
Opción a:	Semanal	64%	7
Opción b:	Quincenal	18%	2
Opción c:	Mensual	18%	2
Opción d:	Otros	0	0
Total		100%	11

**Gráfico:**



**Análisis e Interpretación:**

El pago de la extorsiones en las empresas de comida rápida en un 64% las solicitan los grupos de pandillas en un lapso de tiempo semanal, seguida por 18% quincenal y mensual, lo cual afecta la estabilidad de las empresas. Sin importar la periodicidad del dicho pago lo que sí es claro que son cifras considerables las que las entidades terminan pagando al año, consecuencia de esto es el cierre de muchos negocios que sufren pérdidas a raíz de esta situación.

### Pregunta No. 17

¿Qué medidas ha tomado la empresa para contrarrestar el pago de las extorsiones?

**Objetivo:** Evaluar si las empresas son víctimas de la delincuencia que amenaza el país.

**Indicador:** Situación actual del país.

**Tabulación:**

Alternativa		Fr Relativa	Fr Absoluta
<b>Opción a:</b>	Denunciar a la Policía	27%	3
<b>Opción b:</b>	Reportar a la FGR	0%	0
<b>Opción c:</b>	Reporte de Operación Sospechosa	0%	0
<b>Opción d:</b>	No se toman medias	73%	8
<b>Total</b>		100%	11

**Gráfico:**



### **Análisis e Interpretación:**

Las empresas de comida rápida en un 73% optan por no tomar medidas para contrarrestar el pago de las extorsiones, para no generar incomodidad en los grupos de pandillas y que estos tomen represalia contra ellos o sus empleados. Hoy en día como lo demuestran los resultados de la encuesta denunciar a la policía es poco probable ya que la mayoría de empresas prefiere callar y pagar que denunciar dado que está demostrado que es poco lo que la policía puede hacer este tipo de situaciones.

### **Pregunta No. 18**

¿Qué medios cree usted que pueden utilizar para realizar este tipo de delitos?

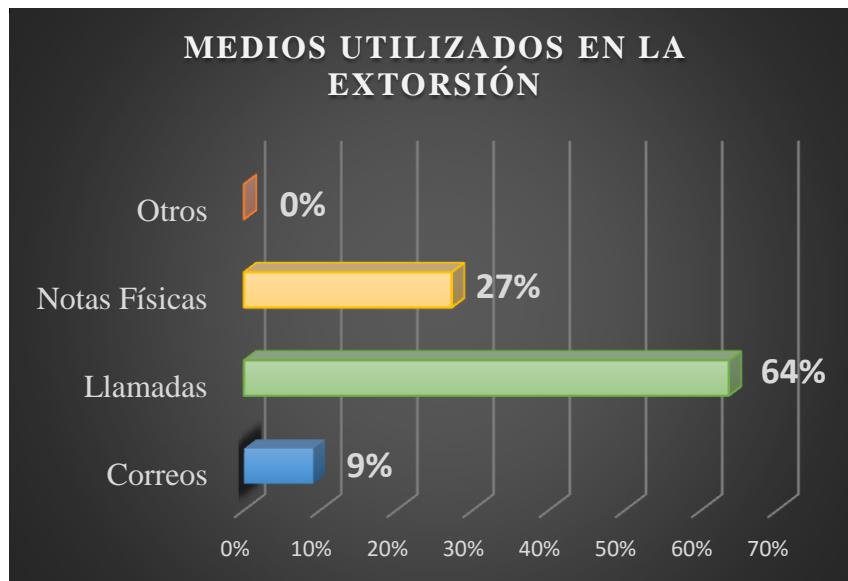
**Objetivo:** Determinar los medios por los que se han hecho saber las extorsiones dentro de la empresa.

**Indicador:** Situación actual del país.

### **Tabulación:**

<b>Alternativa</b>		<b>Fr Relativa</b>	<b>Fr Absoluta</b>
<b>Opción a:</b>	Correos	9%	1
<b>Opción b:</b>	Llamadas	64%	7
<b>Opción c:</b>	Notas Físicas	27%	3
<b>Opción d:</b>	Otros	0%	0
<b>Total</b>		100%	11

## Gráfico:



## Análisis e Interpretación:

Se determinó según los datos de la encuesta que el medio que más utilizan los grupos de pandillas para amedrentar a las empresas es por llamada telefónica en un 64%. A pesar de que el gobierno implementó el bloque completo de las señales telefónicas en los centros penales, para erradicar los delitos que se cometen desde el interior de los mismos, aplicar la Ley Especial Contra el Delito de Extorsión y además fomentar una nueva modalidad de denuncia en que la víctima no tendrá que encarar a su victimario, sino que puede informar a las autoridades de manera indirecta, esto no ha sido suficiente para que estos grupos sigan aterrorizando a la población.

### Pregunta No. 19

Al momento de la distribución de los productos (pizza) cuales de las siguientes dificultades se pueden presentar:

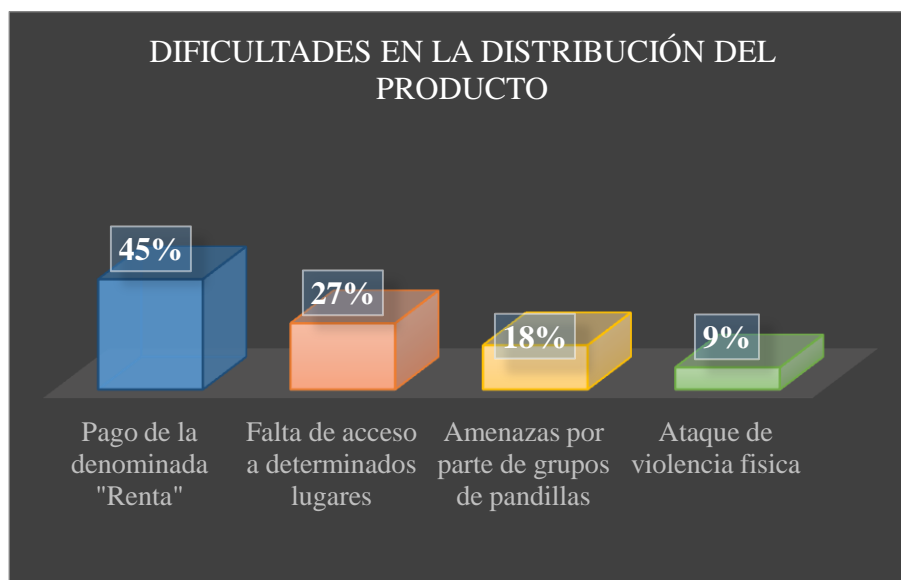
**Objetivo:** Conocer los principales problemas que enfrentan las empresa al momento de distribuir sus productos.

**Indicador:** Disminución y deserción de negocios.

**Tabulación:**

Alternativa		Fr Relativa	Fr Absoluta
Opción a:	Pago de la denominada "Renta"	45%	5
Opción b:	Falta de acceso a determinados lugares	27%	3
Opción c:	Amenazas por parte de grupos de pandillas	18%	2
Opción d:	Ataque de violencia física	9%	1
Total		100%	11

**Gráfico:**



### **Análisis e Interpretación:**

En su mayoría se considera en un 45% que el pago de la denominada renta es uno de los tantos factores que dificultan la distribución del producto, sumado a ello tenemos con un 27% la falta de acceso a determinados lugares por parte de los grupos delincuenciales, un 18 % las amenazas por parte de grupos de pandillas y en 9 % los ataques de violencia física que sufren los repartidores de los productos.

### **Pregunta No. 20**

¿Cree usted que el contador público debe tener conocimiento que el encubrimiento de financiamiento al terrorismo conlleva a consecuencias penales?

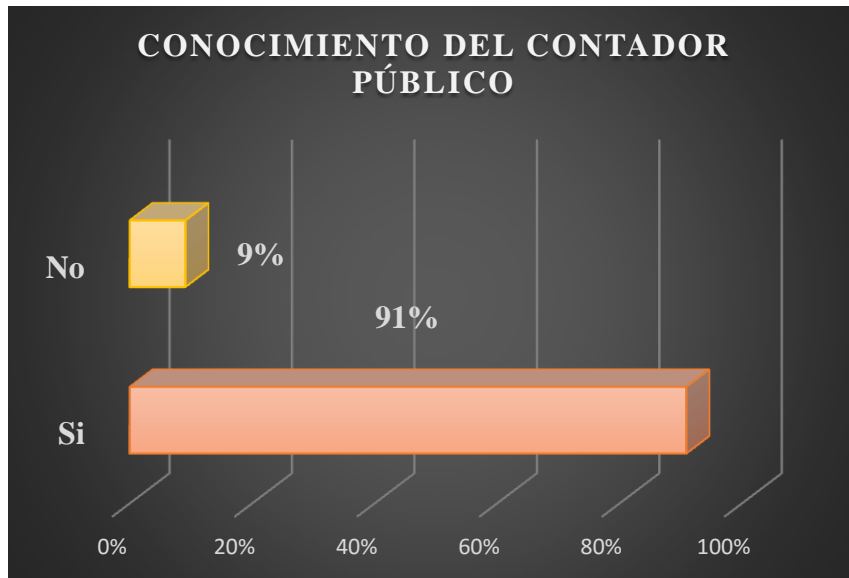
**Objetivo:** Confirmar el papel que juega el contador público ante el pago de las extorsiones.

**Indicador:** El papel del contador público,

### **Tabulación:**

<b>Alternativa</b>		<b>Fr Relativa</b>	<b>Fr Absoluta</b>
<b>Opción a:</b>	Si	91%	10
<b>Opción b:</b>	No	9%	1
<b>Total</b>		100%	11

## Gráfico:



## Análisis e Interpretación:

En un 91% se considera básico que el contador público debe de tener conocimientos que el encubrimiento del financiamiento al terrorismo tiene consecuencias de delito penal que pueden afectar tanto a la empresa como a el mismo. Es de vital importancia que los profesionales de la contaduría pública tengan en sus bases de conocimiento mínimo las exigencias legales básicas para el desarrollo de su profesión, y hoy en día la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos es una de ellas.

## Pregunta No. 21

¿A su criterio, la implementación de un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo ayudaría a minimizar el encubrimiento del delito de la extorsión?

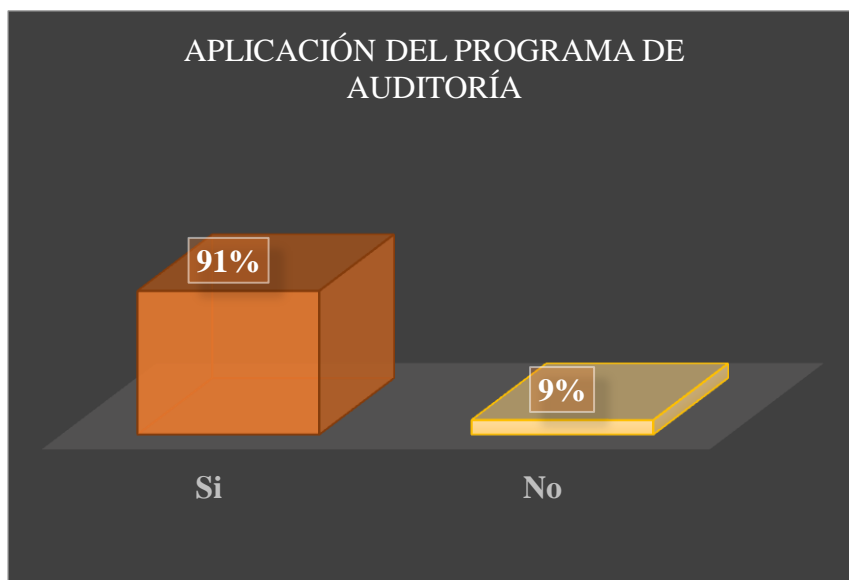
**Objetivo:** Confirmar el papel que juega el contador público ante el pago de las extorsiones.

**Indicador:** El papel del contador público

**Tabulación:**

Alternativa		Fr Relativa	Fr Absoluta
Opción a:	Sí	91%	10
Opción b:	No	9%	1
Total		100%	11

**Gráfico:**





## **Análisis e Interpretación:**

De acuerdo con los resultados obtenidos los encuestados en un 91% opinan que es necesaria la implementación de un programa de auditoría contra el financiamiento al terrorismo para minimizar el encubrimiento del delito de la extorsión y así no cometer este ilícito y no caer en ningún tipo de sanciones legales. La extorsión es un delito que consiste en obligar a una persona o entidad, a través de la utilización de violencia o intimidación, a realizar u omitir un acto jurídico o negocio jurídico con ánimo de lucro y con la intención de producir un perjuicio de carácter patrimonial o bien del sujeto pasivo. Por lo tanto es necesario especificar que dicho programa no pretende eliminar el delito de la extorsión porque resultaría imposible, pero si se pretende proporcionar una herramienta para filtrar su cometimiento a través de controles estrictos que permitan la fuga de información privilegiada de las entidades además de minimizar el encubrimiento por parte de los contadores y auditores.